

ALADI/SEC/Estudo 229/Rev. 4

ESTUDO SOBRE OS PROGRAMAS OPERADOR ECONÔMICO AUTORIZADO NOS PAÍSES MEMBROS DA ALADI COM ESPECIAL ÊNFASE NOS REQUISITOS PARA OBTER A CERTIFICAÇÃO

14 de setembro de 2022

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SEC/Estudo 229/Rev. 4

**ESTUDO SOBRE OS PROGRAMAS OPERADOR
ECONÔMICO AUTORIZADO NOS PAÍSES
MEMBROS DA ALADI COM ESPECIAL ÊNFASE NOS
REQUISITOS PARA OBTER A CERTIFICAÇÃO**

14 de setembro de 2022



Este documento foi elaborado por Eduarda Apoitia e Florencia Ferrari, com supervisão do Chefe do Departamento de Integração Física e Digital (DIFD), Me. Rodrigo da Costa Serran. O estudo foi realizado como um trabalho de continuidade e atualização do previsto na atividade II.28- “Atualização e publicação dos estudos relacionados com os temas sobre Transparência e Operador Econômico Autorizado (ALADI/SEC/Estudio 230 y ALADI/SEC/Estudio 229), nos idiomas espanhol e português” do Programa de Atividades da Associação Latino-Americana de Integração (ALADI), correspondente ao ano de 2022.

© 2022, ALADI Secretaria-Geral
Tel.: (+598) 2410-1121 Fax.: (+598) 2419-0649
Cebollatí 1461, Caixa Postal 11200
Montevideu – Uruguai
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>

ISBN: 978-9915-9414-5-5

Desenho e diagramação: Marcos De Oliveira, Escritório de Assuntos Institucionais e Comunicação.

Fotos: www.bigstockphoto.com

Os usuários podem copiar, descarregar e imprimir o conteúdo da publicação sem fins lucrativos, respeitando sempre sua integridade e sem realizar modificações, desde que se mencione a Secretaria-Geral da ALADI como fonte do material.

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	4
I. INTRODUÇÃO. ALCANCES DO ESTUDO.....	5
II. A FIGURA DO OPERADOR ECONÔMICO AUTORIZADO NO CONTEXTO INTERNACIONAL.....	7
1. Antecedentes.....	7
2. Objetivo e definições.....	8
3. Estrutura Normativa SAFE: análise de sua estrutura e conteúdo.....	9
4. O esquema Operador Autorizado no âmbito do Acordo da OMC sobre Facilitação de Comércio.....	12
5. Programas OEA.....	13
5.1. Panorama geral dos programas OEA operativos e em desenvolvimento na região América e o Caribe.....	13
5.2. Panorama geral dos programas OEA operativos e em desenvolvimento nos países-membros da ALADI.....	17
III. MARCO NORMATIVO REGULATÓRIO DOS PROGRAMAS OEA NOS PAÍSES-MEMBROS DA ALADI: ESTADO ATUAL E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS.....	21
A- Marcos normativos nacionais.....	21
B- Planos de ação previstos.....	22
IV. ANÁLISE DOS REQUISITOS PARA OBTER A CERTIFICAÇÃO OEA NOS PAÍSES-MEMBROS DA ALADI.....	30
V. CONCLUSÕES E RECOMENDAÇÕES.....	41
BIBLIOGRAFIA.....	42
ANEXO.....	44

ABREVIATURAS

Abreviaturas frequentemente utilizadas no documento

AFC	Acordo sobre Facilitação de Comércio da OMC
ARM	Acordos de Reconhecimento Mútuo
C-TPAT	<i>Customs Trade Partnership against Terrorism</i>
CAUCA	Código Aduaneiro Uniforme Centro-Americano
SAFE	Estrutura Normativa de Padrões para Assegurar e Facilitar o Comércio Global, da OMA
NEEC	<i>Nuevo Esquema de Empresas Certificadas</i> (México)
OEA	Operador Econômico Autorizado
OEC	<i>Operador Económico Calificado</i> (Uruguay)
PIP	<i>Partners in Protection</i> (Canadá)
PROFAC	<i>Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable</i> (Costa Rica)
RECAUCA	Regulamento do Código Aduaneiro Uniforme Centro-Americano
SAOC	<i>Sistema Aduanero de Operadores Confiables</i> (Argentina)

Abreviaturas institucionais

ALADI	Associação Latino-Americana de Integração
AFIP	<i>Administración Federal de Ingresos Públicos</i> (Argentina)
ANVISA	Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Brasil)
BID	Banco Interamericano de Desenvolvimento
CEPAL	Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe
CESPA	<i>Cuerpos Especializados en Seguridad Portuaria y Aeroportuaria</i> (República Dominicana)
CNZFE	<i>Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación</i> (República Dominicana)
DIAN	<i>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</i> (Colômbia)
DGARD	<i>Dirección General de Aduanas</i> (República Dominicana)
DGA	<i>Dirección General de Aduanas</i> (Argentina)
INVIMA	<i>Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos</i> (Colômbia)
ICA	<i>Instituto Colombiano Agropecuario</i>
OMC	Organização Mundial do Comércio
OMA	Organização Mundial das Aduanas
SAT	<i>Servicio de Administración Tributaria</i> (México)
SELA	Sistema Econômico Latino-Americano e do Caribe
SENAE	<i>Servicio Nacional de Aduanas</i> (Equador)
SIECA	Secretaria de Integração Econômica Centro-Americana
SNA	<i>Servicio Nacional de Aduanas</i> (Chile)
SUNAT	<i>Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria</i> (Peru)
UE	União Europeia
VIGIAGRO	Sistema de Vigilância Agropecuária Internacional (Brasil)

I. INTRODUÇÃO. ALCANCES DO ESTUDO

O presente estudo (229/Rev.4)¹ constitui uma atualização do *Estudo sobre os programas de Operador Econômico Autorizado (OEA) nos países-membros da ALADI, com especial ênfase nos requisitos para obter a Certificação*, publicado em 2018. Seu propósito é atualizar as informações e os dados obtidos relativos às seguintes categorias: Programas OEA operativos e em desenvolvimento; quantidade de empresas certificadas por país e região; quantidade de operadores incluídos em cada programa OEA; normas regulatórias nacionais e planos de ação previstos pelos países-membros da Associação Latino-Americana de Integração (ALADI) que tenham sido desenvolvidos ou com vistas a serem desenvolvidos; requisitos e demais condições de cumprimento particulares que devem reunir os operadores que desejem obter a condição de OEA, dentre outras.

O estudo busca ainda identificar e analisar o estado atual dos marcos regulatórios sobre os programas OEA nos treze países-membros da ALADI, incluindo seus planos de ação previstos, para, posteriormente, efetuar uma análise comparativa do estado atual dos requisitos exigidos pelos programas para obter a certificação.

Mediante tabelas dinâmicas e gráficos, é ilustrado o estado das normas regulatórias em vigor e do conteúdo dos requisitos para a obtenção, levando em consideração os principais tipos de operadores intervenientes da cadeia logística internacional e as diversas categorias e subcategorias de requisitos previstos pelas normas nacionais dos países-membros da ALADI.

A metodologia utilizada apoia-se em documentos e relatórios de trabalho publicados pela Organização Mundial das Aduanas (OMA), pelo Banco Interamericano de Desenvolvimento (BID), pela Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe (CEPAL), pelo Sistema Econômico Latino-Americano e do Caribe (SELA) e pela Secretaria de Integração Econômica Centro-Americana (SIECA). Também foram usados textos normativos nacionais dos países-membros da ALADI e textos internacionais, a saber, a *Estrutura Normativa de Padrões para Assegurar e Facilitar o Comércio Global*, (*Estrutura SAFE*), da OMA, e o *Acordo sobre Facilitação de Comércio (AFC)*, da Organização Mundial do Comércio (OMC). O estudo constitui, portanto, um documento de referência, com informações sujeitas a alterações pelos países-membros da ALADI.

O trabalho é estruturado da seguinte forma: em primeiro lugar, apresentam-se aspectos gerais do OEA do ponto de vista jurídico e considerações relevantes para compreender seu esquema de funcionamento. Nesse momento, explicam-se as principais disposições contidas na Estrutura SAFE da OMA, considerada uma base normativa fundamental para examinar o nível de progresso das legislações dos países da ALADI. Adicionalmente, descrevem-se outros processos de interesse, em particular, o Acordo de Facilitação do Comércio da OMC como instrumento internacional que aborda as medidas de facilitação do comércio para os operadores autorizados.

Em segundo lugar, estuda-se o marco regulatório de cada país-membro da ALADI. Para facilitar sua compreensão, são consideradas as categorias acima referidas: programas OEA operativos e em desenvolvimento, normas regulatórias nacionais e planos de ação previstos.

Em terceiro lugar, como mencionado, analisam-se os requisitos e demais condições particulares que devem ser cumpridos pelos operadores que desejam obter a condição de OEA. Estas informações são apresentadas de forma detalhada em tabela dinâmica anexa ao estudo.

Por fim, expõem-se algumas conclusões e possíveis recomendações para que a ALADI e seus países-membros possam criar novos espaços de cooperação técnica, com o objetivo de harmonizar os programas OEA da região com os padrões internacionais e de facilitar o estabelecimento de acordos de reconhecimento mútuo dentro da região. O estudo não objetiva fazer recomendações pontuais sobre as políticas que, nesse âmbito, os países-membros da ALADI podem adotar de forma independente.

II. A FIGURA DO OPERADOR ECONÔMICO AUTORIZADO NO CONTEXTO INTERNACIONAL

1. Antecedentes

Após os ataques terroristas em Nova Iorque (2001), que levaram à destruição das torres gêmeas, e dos atentados em Madri (2004) e em Londres (2005), a maioria dos países do mundo considerou necessário fazer frente a possíveis situações de vulnerabilidade nas cadeias de suprimento, reforçando as medidas de segurança nas fronteiras, mas, ao mesmo tempo, facilitando as atividades comerciais lícitas.

Este cenário levou as administrações aduaneiras a assumirem um papel que não se limitasse à simples arrecadação, já que foi necessário reforçar as medidas para assegurar a cadeia logística do comércio internacional perante potenciais ameaças de terrorismo, narcotráfico, crime organizado internacional e outros crimes conexos.

Tendo em vista a necessidade de regular esse difícil contexto, e visando ao equilíbrio entre segurança e facilitação, em julho de 2005 o Conselho da OMA, em período de sessões em Bruxelas, elaborou e aprovou um sistema que visava aumentar a segurança ao mesmo tempo em que facilitava o comércio internacional, denominado *Estrutura Normativa de Padrões para Assegurar e Facilitar o Comércio Global*, mais conhecido como *Estrutura Normativa SAFE*. A maioria dos países do mundo tem manifestado interesse em implementar o sistema.

A partir do conceito de Operador Econômico Autorizado da OMA, começaram a surgir outras iniciativas análogas, como o programa *Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)*, implementado nos Estados Unidos para a segurança física da carga, e o *Programa OEA* da União Europeia, voltado essencialmente para a segurança da cadeia logística internacional.

Com o objetivo de facilitar sua aplicação normativa, a Estrutura SAFE passou por diversos processos de revisão e de atualização. Publicada pela primeira vez em 2005, sofreu atualizações nos anos 2007, 2010, 2012, 2015, 2018 e 2021 – cabe mencionar que o presente estudo tem base em informações e dados da última atualização da versão 2021 da Estrutura SAFE².

Em junho de 2007, o conceito de Operador Econômico Autorizado foi oficialmente incluído e foram elaboradas disposições mais detalhadas para a implementação dessa figura.

² A grande maioria dos países da América e Caribe que já estabeleceram ou que preveem estabelecer os programas OEA tem sua base na versão 2015 da Estrutura SAFE. Não obstante, para os efeitos de atualização acadêmica, e a fim de explicar os padrões internacionais, será considerada a Estrutura SAFE 2021.

2. Objetivo e definições

O conceito de Operador Econômico Autorizado (OEA) tem sua origem especificamente no Pilar II da Estrutura Normativa SAFE,³ focado em particular na colaboração entre as aduanas e as empresas. Seu objetivo é fazer participar o setor privado na tarefa de garantir a segurança da cadeia de suprimento, criando uma aliança com esse setor na busca do fortalecimento da segurança e minimizando os riscos na cadeia logística.⁴

Nesse contexto, a figura do OEA consiste na qualificação outorgada às empresas envolvidas no movimento internacional de mercadorias –independentemente de sua função na cadeia logística (fabricantes, importadores, exportadores, agentes de comércio, transportadores, agentes de carga, intermediários, operadores portuários e aeroportuários, operadores de terminais, depositários ou distribuidores)– que cumprem com as normas de segurança estabelecidas e, portanto, gozam de benefícios ou de vantagens, economizando tempo e custos. Isto permite que o investimento das empresas em sistemas de segurança se traduza em benefícios derivados da agilidade na gestão das mercadorias.

Por sua vez, a Estrutura Normativa SAFE, no Anexo I, define um OEA da seguinte forma: “Parte envolvida no movimento internacional de mercadorias, a qualquer título, que tenha sido reconhecida por ou em nome de uma administração nacional aduaneira, que cumpre com as normas da OMA ou com normas equivalentes em matéria de segurança da cadeia logística. Os OEAs podem ser fabricantes, importadores, exportadores, despachantes aduaneiro⁵, transportadores, consolidadores, intermediários, operadores de portos e aeroportos, operadores de terminais, operadores de transporte multimodal, operadores de armazéns, distribuidores ou agentes de carga”⁶

No mesmo sentido, o documento intitulado *Cómo Salir del Laberinto Fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe*⁷ apresenta a seguinte definição: “os OEAs são assinaturas certificadas pelas administrações aduaneiras nacionais, que provam que os padrões relevantes de segurança são cumpridos nas cadeias de suprimento, com base na análise completa e exaustiva de suas instalações e de seu comportamento aduaneiro e tributário”⁸

Com base nesse marco conceitual, os objetivos do OEA estão voltados principalmente para:

- a) assegurar a cadeia logística do comércio internacional por meio da implantação de medidas mínimas de segurança contra atividades ilícitas e condutas criminosas, baseadas em padrões internacionais;
- b) concentrar os esforços e recursos das autoridades aduaneiras e de outras instituições de controle de fronteira, envolvidas no comércio exterior, naqueles operadores que representem maior risco para a segurança, mediante atividades relacionadas com terrorismo, contrabando, tráfico de entorpecentes, etc.;

³ SAFE: Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (pela sigla em inglês) é o marco normativo estabelecido pela OMA para assegurar e facilitar o comércio global.

⁴ A ideia central da colaboração entre aduanas e empresas é a seguinte: “Se as aduanas podem confiar em seus sócios comerciais para avaliar e resolver as ameaças enfrentadas por sua própria cadeia logística, o risco por elas enfrentado se reduz. Portanto, as empresas que demonstrarem intenção de melhorar a segurança da cadeia logística serão beneficiadas. Diminuir os riscos ajuda as aduanas a desempenharem suas funções de segurança e a facilitar o comércio legítimo”. (Declaração constante das “Diretrizes de alto nível para os acordos de cooperação que forem celebrados entre os membros da OMA e a indústria privada para aumentar a segurança da cadeia logística e facilitar o fluxo do comércio internacional”).

⁵ Os despachantes aduaneiros recebem diversas denominações de acordo com a legislação de cada país: agentes de aduana, agente aduanal, agências de aduana, despachantes de aduana, etc. Para o idioma português, será usada, como forma de unificar os conceitos, a nomenclatura despachante.

⁶ OMA, Estrutura Normativa SAFE, 2021. Disponível em: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework-of-standards.pdf?la=en>

⁷ BID, Informe especial sobre integración y comercio (2017, pág. 110).

⁸ Tradução livre da SG-ALADI.

- c) facilitar as operações de comércio dos agentes que obtiverem a certificação OEA;
- d) incrementar a competitividade e as oportunidades de crescimento do setor privado.

3. Marco Normativo SAFE: análise da sua estrutura e conteúdo

A versão 2007 da Estrutura SAFE continha basicamente disposições detalhadas sobre os requisitos e obrigações para a aduana e os OEAs. Já a versão de junho de 2010 reuniu todas as diretrizes da OMA destinadas a apoiar a aplicação da Estrutura SAFE.

Na versão de junho de 2012, foram incorporadas as partes 5 e 6 sobre a gestão coordenada de fronteiras e a continuidade e retomada da atividade. Além disso, foi adicionado um novo *Anexo I* para as definições dos termos básicos, dentre os que se destaca a figura de *carga de alto risco*.

A versão de junho de 2015 incluiu um novo pilar, denominado *Pilar III*, para promover a cooperação entre as aduanas e autoridades públicas nacionais e internacionais, a fim de garantir uma resposta governamental efetiva e eficiente ao desafio da segurança da cadeia logística. A versão incorporou ainda as normas relativas às informações antecipadas das mercadorias e a definição de *contêiner*, entre outras alterações.

A versão de 2018 amplia os objetivos da Estrutura SAFE no que diz respeito ao fortalecimento da cooperação entre as autoridades aduaneiras, e incentiva a cooperação entre as aduanas e outras agências governamentais envolvidas no comércio. Também incorpora um listado de benefícios OEA.

A versão mais recente da Estrutura SAFE, de 2021, reforça a cooperação entre as Alfândegas e Outras Autoridades de Controle de Fronteiras (OACF), promove dispositivos de segurança inteligentes para otimizar o controle aduaneiro e monitorar, de maneira eficiente, a circulação de mercadorias em tempo real, e inclui disposições básicas sobre o desenvolvimento de programas OEA nas uniões aduaneiras regionais e implementação do reconhecimento mútuo.

Também melhora os elementos de dados, alinhando o conjunto de dados de segurança da carga aérea aos elementos de dados especificados no Modelo de Dados da OMA e consolida os mecanismos de relatório sobre a implementação do marco normativo SAFE.

No contexto da pandemia COVID-19, para reforçar a resiliência e recuperação das cadeias de abastecimento globais, foi desenvolvido o “Guia de Implementação e Validação OEA”, atualizando os três documentos atuais “Guia de Implementação e Validação OEA”, “Modelo OEA” e “Guia do Validador OEA na Alfândega”. O novo Guia reúne as melhores práticas, conhecimentos e lições aprendidas pelos membros para simplificar o processo de implementação dos OEA e alinhar os requisitos do OEA com os procedimentos de validação aduaneira. Também apresenta uma abordagem sugerida para revalidações virtuais e o uso de tecnologias modernas para apoiar a continuidade operacional e garantir a resiliência dos programas OEA em caso de pandemia.

Em linhas gerais, a Estrutura SAFE oferece às administrações aduaneiras um modelo procedimental e padrões para facilitar o trânsito de mercadorias mediante cadeias de suprimento seguras de comércio internacional, estabelecendo acordos de cooperação entre os organismos fronteiriços e destes com o setor privado. Em outras palavras, a Estrutura SAFE foi desenhada para ser o ponto de partida para a aplicação dos programas nacionais OEA.

Neste contexto, a Estrutura SAFE tem por objetivo estabelecer padrões internacionais para:

- promover a segurança e a previsibilidade;
- facilitar o movimento fluído das mercadorias mediante a gestão integrada da cadeia logística;
- incrementar a cooperação entre as aduanas;

- aumentar a cooperação entre aduanas e o setor privado; e
- contribuir para o desenvolvimento das aduanas com relação aos novos desafios e oportunidades do século XXI.

A Estrutura SAFE repousa em quatro princípios fundamentais:

- Informações eletrônicas antecipadas: harmonizar as informações eletrônicas antecipadas que são exigidas para as importações, exportações e trânsitos.
- Gestão de riscos: comprometer-se a utilizar um sistema consistente de gestão de riscos para enfrentar as ameaças à segurança.
- Inspeções da carga de exportação: fiscalizar as cargas de exportação de alto risco, preferentemente utilizando equipamentos de detecção não invasivos.
- Parceria com o setor privado: outorgar benefícios às empresas que cumprirem com as condições ou requisitos de segurança da cadeia logística e que utilizarem melhores práticas.
- Cooperação com Outras Autoridades de Controle de Fronteiras: para manter a segurança das sociedades e ao mesmo tempo facilitar a circulação de mercadorias.

É importante salientar que esses objetivos e princípios visam principalmente à criação de normas que permitam um trânsito ágil e eficiente de mercadorias, mas mantendo a segurança nos processos. Também envolvem toda a cadeia de suprimento, elevando seu nível de controle e de segurança.

Quanto à sua estrutura normativa, o SAFE foca-se em três pilares básicos, vinte e oito padrões normativos – que servem como guia para a aplicação dos programas OEA no mundo inteiro – e cinco anexos, a saber: *Anexo I: Definições; Anexo II: Elementos de dados; Anexo III: Dados sobre a segurança de carga antecipados, prévios à carga; Anexo IV: Condições, requisitos e benefícios dos OEAs e Anexo V: Resolução do Conselho de Cooperação Aduaneira no que diz respeito à Estrutura Normativa para Assegurar e Facilitar o Comércio Global.*

A seguir, apresentamos um breve esquema de sua estrutura normativa:

- ✓ O primeiro pilar, relacionado à cooperação aduana-aduana, aborda onze padrões, baseados nos seguintes princípios: I) harmonização no requerimento das informações eletrônicas da carga de forma antecipada; II) gestão de risco para assegurar a carga perante ameaças; III) inspeção da carga de exportação.
- ✓ O segundo pilar, relativo à cooperação aduana-empresas, contempla seis padrões, baseados nos seguintes princípios: I) participação de todos os intervenientes da cadeia logística; II) utilização progressiva pelo setor privado das melhores práticas de segurança; III) outorga de benefícios tangíveis pelas aduanas; IV) geração de sinergias entre os dois setores, visando a uma maior segurança e facilitação.
- ✓ O terceiro pilar, referente à cooperação entre aduana e outras autoridades públicas nacionais e internacionais, compreende onze padrões, baseados nos princípios a seguir: I) promoção da cooperação mútua; II) atualização dos procedimentos e dos acordos de cooperação entre os órgãos envolvidos; III) harmonização dos requisitos dos programas ou sistemas de segurança; IV) uniformização das medidas nacionais de controle; V) adoção de medidas de continuidade e retomada do comércio; VI) estabelecimento de acordos de cooperação com órgãos que trabalham juntos nas fronteiras; VII) harmonização de medidas de controle transfronteiriço; VIII) compromisso da OMA de elaboração e atualização de mecanismos de cooperação com as organizações públicas internacionais.

Por fim, e considerando que a aplicação da Estrutura Normativa SAFE representa um desafio para as administrações aduaneiras, a OMA sugere aplicá-la de forma gradativa e flexível, isto é, em várias fases segundo a capacidade e a autoridade legislativa de cada administração.

4. O esquema Operador Autorizado no âmbito do Acordo da OMC sobre Facilitação de Comércio

O Acordo sobre Facilitação de Comércio da OMC é um dos principais resultados da IX Conferência Ministerial da OMC, celebrada em Bali, na Indonésia, em dezembro de 2013. O AFC tem grande impacto na redução dos custos de transação no comércio internacional e representa um desafio de implementação para os membros da OMC.

Nesse sentido, a grande maioria dos países-membros da ALADI estabeleceram, como prioridade, a implantação e o fortalecimento dos programas OEA com base nos padrões mínimos da Estrutura SAFE.

Cabe salientar que, além das diretrizes detalhadas na Estrutura SAFE sobre o OEA, o AFC, em vigor desde fevereiro de 2017, em seu art. 7º, inciso 7º, relativo às *Medidas de facilitação do comércio para os operadores autorizados*, incorpora certos critérios e diretrizes gerais que regulam os requisitos que os operadores devem cumprir para serem certificados, bem como os benefícios associados à certificação.

Dentre os critérios para obter a condição de operador, em virtude do parágrafo 7.2 do art. 7º do AFC, incluem-se os seguintes:

- a) histórico adequado de cumprimento (leis e regulamentos de aduana e conexos);
- b) sistema de gestão de registros que permita controles internos necessários;
- c) solvência financeira (incluindo fianças ou garantias); e
- d) segurança da cadeia de abastecimento.

No entanto, uma vez que os operadores cumpram estes critérios, podem aceder a um conjunto de vantagens em termos de facilitação do comércio que, de acordo com o n.º 7.3 do artigo 7.º do TFA, exige a atribuição de pelo menos três dos seguintes benefícios:

- a) redução de requisitos de documentação e dados;
- b) redução da frequência de inspeções físicas e exames;
- c) liberação rápida;
- d) pagamento diferido de impostos, taxas e encargos;
- e) utilização de garantias globais ou redução de garantias;
- f) apresentação de apenas uma declaração de Aduana para determinado período; e
- g) despacho nos locais do operador autorizado ou outro local autorizado pela aduana.

Por fim, o parágrafo 7.4 do mesmo artigo incentiva os países a basearem seus programas OEA em normas internacionais, e o parágrafo 7.5, a negociarem acordos de reconhecimento mútuo (ARMs) entre seus respectivos programas, em virtude do parágrafo 7,5.

5. Programas OEA

A fim de fortalecer a segurança da cadeia logística do comércio internacional, as autoridades aduaneiras desenvolveram programas nacionais OEA com base em um conjunto de procedimentos relativos aos processos de requerimento de certificação, revisão, aprovação ou rejeição e renovação, dentre outros, inseridos em pautas mínimas de atuação estabelecidas na Estrutura SAFE e voltadas para a busca de equilíbrio entre a segurança e a facilitação do comércio.

Portanto, podemos definir o programa OEA, em termos gerais, como um programa aduaneiro de certificação voluntária pelo qual um operador pode ser certificado após processo de avaliação das instalações de sua empresa, bem como de suas práticas, procedimentos e documentação, dentre outros aspectos considerados pelas administrações aduaneiras.

Os operadores que podem ser certificados são todos os intervenientes da cadeia logística internacional: importadores, despachantes aduaneiros, concessionários, transportadores, dentre outros.⁹ Os interessados devem apresentar o requerimento junto às administrações aduaneiras e se submeter a um processo de auditoria. Para tanto, os programas OEA dos países deverão levar em consideração os critérios¹⁰ especificados pelas aduanas, que incluem o cumprimento dos requisitos aduaneiros, o compromisso com a segurança da cadeia logística e o alcance de um sistema satisfatório de gestão de seus recursos comerciais e viabilidade financeira.

As empresas que cumprem com esses critérios podem obter benefícios¹¹ como OEA, dentre os quais ganham destaque: rápido processamento e liberação da carga de baixo risco; eficiência do custo da cadeia logística pela eficácia na segurança, melhor reputação da empresa, mais oportunidades comerciais, melhor compreensão de requisitos aduaneiros e comunicação mais efetiva entre o OEA e a administração aduaneira. Também, os programas OEA que cumpram com os critérios estabelecidos no Anexo IV da Estrutura SAFE de 2021 deveriam ainda se beneficiar, além das vantagens relativas à segurança, das medidas de simplificação aduaneira.

Adicionalmente, a certificação OEA pode servir como marca de qualidade, que permite ao operador atingir uma imagem segura e confiável em termos aduaneiros e financeiros. Também, ao cumprir com padrões de proteção e de segurança, pode ser considerada uma empresa segura, isto é, um sócio comercial confiável com alcance global.

5.1. Panorama geral dos programas OEA operativos e em desenvolvimento na região América e o Caribe

Conforme edição 2020 do documento denominado *Compêndio dos Programas de Operadores Econômicos Autorizados*, elaborado pela OMA, existem atualmente oitenta e quatro programas OEA operativos e dezenove programas em desenvolvimento em países da América e Caribe, Ásia, África e Europa. Este último programa reúne as vinte e oito economias da União Europeia.

Na região de América e Caribe existem atualmente cerca de dezenove países que já contam com programas OEA operativos (Argentina, Bolívia, Brasil, Canadá, Chile, Colômbia, Costa Rica, Cuba,

⁹ Como mencionado, conforme Anexo I da Estrutura SAFE (2021): “Os OEAs podem ser fabricantes, importadores, exportadores, despachantes aduaneiros, transportadores, consolidadores, intermediários, operadores portuários, de aeroportos ou terminais, operadores de transporte multimodal, operadores de armazéns, distribuidores ou agentes de carga”.

¹⁰ Segundo a Estrutura SAFE (2021), os critérios incluem “histórico favorável de cumprimento dos requisitos de aduanas, compromisso demonstrado com a segurança da cadeia logística ao participar de programa de associação aduanas-empresas, sistema satisfatório de gestão de seus registros comerciais e viabilidade financeira”.

¹¹ A Estrutura SAFE (2021) inclui, em seu Anexo IV, uma lista de benefícios que podem ser oferecidos pelas administrações aduaneiras. A lista é apresentada em quatro grandes categorias: “a) medidas para acelerar a liberação de mercadorias, simplificar procedimentos de trânsito e reduzir os custos de armazenagem; b) medidas de facilitação dos procedimentos depois da liberação; c) medidas extraordinárias na hipótese de interrupção do comércio ou altos níveis de ameaça; e d) participação em novos programas/iniciativas de facilitação do comércio”; e) benefícios concedidos por outras entidades públicas; f) benefícios dos Acordos de Reconhecimento Mútuo (ARM); g) informação útil acessível aos participantes do OEA e h) benefícios resultantes”.

El Salvador, Equador, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai). No caso do Chile, seu Programa OEA está atualmente em estado operativo, após elaboração e publicação do “Regulamento de Aduanas” com as considerações pertinentes sobre a certificação OEA. A maioria desses programas foi criada nos últimos oito anos.

Alguns países implementaram seus programas nacionais OEA com outra denominação, como: Canadá (PIP), Costa Rica (PROFAC), Estados Unidos (C-TPAT) e Uruguai (OEC).

A abrangência de operadores elegíveis apresenta diversos níveis de alcance. Ela pode incluir todos ou alguns dos seguintes operadores mais frequentes da cadeia logística de comércio exterior: exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, agentes de serviço postal –como nos programas de Chile, Colômbia e Jamaica–, ou bem abranger todos os agentes da cadeia logística internacional – como no caso de Guatemala e Uruguai–.

De acordo com o *Compêndio dos Programas de Operador Econômico Autorizado* (OMA, 2020), em todo o mundo, há mais de 45.900 empresas com condição de operador, das quais, considerando as atualizações das páginas web dos países da região, 15.916 se encontram na região América e Caribe, entre importadores, exportadores, transportadores, despachantes aduaneiros, depositários, dentre outros.

Abaixo, a Tabela 1 apresenta os programas nacionais OEA operativos e em desenvolvimento, sua denominação, datas de lançamento, agentes elegíveis, quantidade de certificados OEA por país e autoridades nacionais envolvidas na certificação. Conforme a tabela, Brasil, Canadá, Estados Unidos, México e República Dominicana são os países com maior número de certificações na região.

TABELA 1 - PROGRAMAS NACIONAIS OEA OPERATIVOS E EM DESENVOLVIMENTO

País	Nome do programa	Início	Operadores elegíveis	Empresas certificadas (*)	Autoridades envolvidas na certificação	Estado
Argentina	OEA	2017	Exportadores, importadores, despachante aduaneiros, agentes de transporte aduaneiro, transportadores automotivos de cargas relacionados com o comércio exterior	65	AFIP - DGA	Operativo
Bolívia	OEA	2015	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, transportadores, agentes de carga, concessionários de depósito de aduana	57	Aduana Nacional	Operativo
Brasil	OEA	2014	Importadores, exportadores, agentes de carga, depositários de mercadoria sob controle aduaneiro em recinto aduaneiro, operadores portuários e aeroportuários, transportadores, Recinto Especial para Despacho Aduaneiro de Exportação (REDEX)	490	Receita Federal, ANVISA, VIGIAGRO, Exército, ANAC, INMETRO (os três últimos em desenvolvimento)	Operativo
Chile	OEA	2017	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros e agentes de serviço postal	33	Servicio Nacional de Aduanas	Operativo
Canadá	Partners in Protection (PIP)	1995	Exportadores, importadores, transportadores, despachantes aduaneiros, agentes de serviço postal, operadores de depósitos aduaneiros e agentes marítimos	1.838	Canada Border Services Agency (CBSA)	Operativo
Colômbia	OEA	2011	Exportadores, importadores e despachantes aduaneiros	554	DIAN (Autoridade Aduaneira), Polícia Nacional (Autoridade Antinarcóticos), ICA (Autoridade Fitossanitária e Zoossanitária) Invima (Autoridade de Medicina e Saúde Alimentar), Direcção Geral Marítima (Autoridade Marítima), Superintendência de Transportes (Autoridade de Transportes Terrestres, Marítimos e Aéreos)	Operativo

País	Nome do programa	Início	Operadores elegíveis	Empresas certificadas (*)	Autoridades envolvidas na certificação	Estado
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC)	2011	Exportadores, importadores, operadores portuários e terminais de carga de exportação	30	Ministerio de Hacienda, Agricultura y Salud (em negociação)	Operativo
Cuba	OEA	2016	Exportadores e importadores	5	Aduana General de la República	Operativo
Equador	OEA	2015	Exportadores e importadores	7	SENAE	Operativo
El Salvador	Operador Económico Autorizado de El Salvador (OEA-SV)	2015	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, agentes de serviços postais	2	Ministerio de Hacienda	Operativo
Estados Unidos	Customs-Trade Partnership against Terrorism (CTPAT)	2001	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, transportadores, operadores portuários/terminais marítimos, agentes de carga, intermediários e fabricantes	11.605	U.S. Customs and Border Protection (CBP)	Operativo
Guatemala	Operador Económico Autorizado de Guatemala -OEA-GT	2011	Todos os agentes da cadeia de suprimento	73	SAT	Operativo
Honduras	OEA	2020	Exportadores e importadores	-	Sector Privado y Administración Aduanera	Operativo
Jamaica	OEA	2014	Importadores	136	Agência de Aduanas, Saúde e Agricultura	Operativo
México	OEA	2012	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, transportadores terrestres, recintos fiscalizados, recintos fiscalizados estratégicos, agentes de serviços postais, parques industriais e terceirização logística	1.099	Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del SAT	Operativo
Panamá	OEA	2013	Importadores, despachantes aduaneiros, transportadores, depositários, agentes de serviços postais e fornecedores de serviços de logística	27	Aduanas e todos os organismos fronteiriços são considerados entidades de apoio e controle	Operativo
Paraguai	OEA	2018	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros	10	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Peru	OEA	2012	Exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, depósitos aduaneiros, empresas de serviço de despacho rápido	218	SUNAT	Operativo

País	Nome do programa	Início	Operadores elegíveis	Empresas certificadas (*)	Autoridades envolvidas na certificação	Estado
República Dominicana	OEA	2012	Exportadores, importadores, agentes de carga, despachantes aduaneiros, depositários, zonas francas, fabricantes, portos marítimos, aeroportos e transporte marítimo	293	DGARD, Saúde, Agricultura, Ambiente, Drogas, CESP A e CNZFE	Operativo
Uruguai	Operador Económico Calificado (OEC)	2014	Todos os agentes da cadeia de suprimento	68	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Venezuela	OEA	2014	Produtores, fabricantes, importadores, exportadores, despachantes aduaneiros, depósitos aduaneiros, agentes de serviços postais, agentes marítimos e operadores portuários	--	SENIAT	Em desenvolvimento (***)

Fonte: Elaboração própria com base nos dados contidos em *OMA – Compêndio dos Programas de Operador Econômico Autorizado, Edição 2019*; e nas páginas web oficiais das autoridades envolvidas na certificação de cada país conforme os dados coletados entre julho e setembro de 2020.

(*) Certificações OEA concedidas. Não é incluída quantidade de certificações em processo. A quantidade de certificações OEA diz respeito às empresas qualificadas, e não à quantidade de certificações por modalidade. Isso porque, no caso das certificações por modalidade, uma empresa pode ser qualificada como OEA em duas ou mais modalidades diferentes. No caso dos países que não apresentam informações sobre esta diferença, foi considerada a quantidade de certificações, que foi igual à quantidade de empresas certificadas.

(**) Para o caso argentino, a quantidade se refere às certificações por modalidade: 4 (OEA Segurança); 26 (OEA Simplificação) e 19 (OEA Cumprimento). Não há informações sobre se essas certificações foram concedidas a empresas diferentes.

(***) No caso da Venezuela, o estado do programa OEA está pendente de regulamentação.

5.2. Panorama geral dos programas OEA operativos e em desenvolvimento nos países-membros da ALADI

Os países-membros da ALADI apresentam diversos níveis de avanço na implementação e no fortalecimento de seus respectivos programas nacionais OEA.

Assim, Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Colômbia, Cuba, Equador, México, Panamá, Paraguai, Peru e Uruguai contam atualmente com programas OEA operativos, isto é, mais da metade dos países da América e Caribe analisados, o que significa uma proporção substancial de países da região com programas ativos.

A seguir, é detalhada a legislação que habilita o início dos Programas OEA nos países-membros da ALADI, os operadores que conformam a cadeia logística nesses países e a inclusão dos dados obtidos sobre as normas OEA em Cuba e Venezuela.

No que diz respeito aos programas por país, em 2011 a Colômbia iniciou seu Programa OEA para empresas exportadoras e importadoras e, em 2018, por Resolução N°4.089, incorporou os despachantes aduaneiros e em 2020, pela Resolução N°48, incorporou instalações e operadores portuários.

O México iniciou seu programa em 2012, sob o nome de NEEC, para o item importador/exportador e, atualmente, abrange ainda, sob denominação de OEA, os seguintes operadores elegíveis da cadeia de suprimento: empresas controladoras, aeronaves, SECIIT (*Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales*), têxtil, recintos fiscalizados estratégicos e empresas de

terceirização logística para a modalidade de Operador Econômico Autorizado. Da mesma forma, o Programa OEA do México inclui outros operadores elegíveis da cadeia de suprimentos certificados sob a modalidade de Parceiro Comercial Certificado, que inclui: transportadores terrestres, despachantes aduaneiros, transportadores ferroviários, parques industriais, armazéns alfandegados, empresas de courier e encomendas serviços e depósitos em geral.

O Peru lançou seu Programa OEA em 2012 para as atividades de importação, exportação e despacho de mercadorias, mediante agências de aduana e depósito de mercadorias e, em janeiro de 2018, incluiu as empresas de serviço de entrega rápida.

O Panamá lançou seu Programa OEA em 2013, mediante Decreto Executivo N° 988, para empresas exportadoras. Atualmente, o programa inclui importadores, despachantes aduaneiros, transportadores (por via aérea e rodoviária), depósitos aduaneiros, agentes de serviços postais e fornecedores de serviços de logística.

O Brasil lançou seu Programa OEA em 2014, que atualmente abrange importadores, exportadores, agentes de carga, depositários de mercadorias sob controle aduaneiro em recinto aduaneiro, operadores portuários e aeroportuários, transportadores, Recinto Especial para Despacho Aduaneiro de Exportação (REDEX). Recentemente, através do Decreto N° 10.550/20, o Programa Brasileiro OEA foi incluído no Regulamento de Aduanas (Decreto N° 6.759/09).

No caso do Uruguai, o programa foi implementado em 2014 e, atualmente, abrange todos os agentes da cadeia de suprimento: importadores, exportadores, despachantes aduaneiros, transportadores, permissionários de depósitos fiscais e terminais de carga e agentes de serviços postais.

Quanto à Venezuela, a figura do OEA foi estabelecida em sua jurisdição em 2014, por Decreto N° 1.416, contemplando aspectos de qualificação, benefícios associados à certificação, sua duração e procedimentos para obtê-la. Os operadores que compõem sua cadeia de suprimento são produtores, fabricantes, importadores, exportadores, despachantes aduaneiros, depósitos aduaneiros, agentes de serviços postais, agentes marítimos e operadores portuários. O Programa OEA venezuelano está pendente de regulamentação.

A Bolívia iniciou seu Programa OEA no ano 2015 para exportadores, importadores, transportadores e despachantes aduaneiros e, em 2018, incluiu os consolidadores e desconsolidadores. Pela RD¹² N° 01-009-20, em 2020, as instalações alfandegárias tornaram-se operadores certificáveis ao programa OEA. Em 2022, pela RD N° 01-003-22 se estabeleceu o novo Regulamento do Programa OEA, vigente atualmente.

O Equador lançou seu programa em 2015, previsto para as atividades de exportação. Em fevereiro de 2018, mediante Decreto Executivo N° 312, o presidente da República do Equador declarou o Programa OEA, por decreto, como parte da política de facilitação ao comércio exterior. A partir da incorporação ao programa, em 2019, dos importadores, os operadores elegíveis atuais do Equador são os exportadores e os importadores; porém, o país prevê a incorporação gradual dos demais agentes da cadeia logística.

Em Cuba, a figura OEA foi estabelecida por Resolução N° 112/2016 da *Aduana General de la República* e foi lançado o Programa-Piloto OEA. A partir do lançamento, quatro empresas cubanas obtiveram a certificação. O Programa-Piloto foi previsto inicialmente para atividades de exportação e importação e atualmente compreende todos os operadores internacionais da cadeia de suprimento: fabricantes, importadores, exportadores, agências de fiscalização e controle, despachantes aduaneiros, transportadores e operadores portuários, aeroportuários ou de depósito.

¹² Resolución de Directorio

A Argentina iniciou seu Plano-Piloto de certificação OEA para exportadores e importadores com a emissão da Resolução-Geral Nº 4.150/2017. Em 2019, essa resolução foi substituída pela Resolução-Geral Nº 4.451/2019, ampliando o âmbito de aplicação do programa. A Resolução-Geral Nº 4.582/2019 amplia o alcance, incorporando ao Programa OEA os despachantes aduaneiros, agentes de transporte aduaneiro e transportadores de transporte automotivo de carga relacionados ao comércio exterior.

O Paraguai estabeleceu, por Resolução DNA Nº 94/2018, seu Programa OEA para importadores, exportadores, despachantes aduaneiros, transportadores e operadores da *Compañía Nacional de Transporte* e da *Compañía Remesa Express*. Atualmente, as categorias da cadeia logística autorizadas a participar do Programa OEA são exportadores, importadores e despachantes aduaneiros.

Por último, por Resolução Nº 0849/2009, o Chile implementou o Programa-Piloto do Sistema OEA e, mediante Resoluções Nº 3.624, Nº 3.625 e Nº 3.626, de 2018, estabeleceu os requisitos e as obrigações que devem cumprir os operadores interessados em adquirir a certificação. Por sua vez, conforme Resoluções Nº 246 de janeiro de 2018 e Nº 1.520 de março de 2019 do Diretor Nacional de Aduanas, atualmente, no Chile, podem requerer a certificação OEA os importadores, exportadores, despachantes aduaneiros e operadores de serviços postais. O Programa OEA já está em estado operativo.

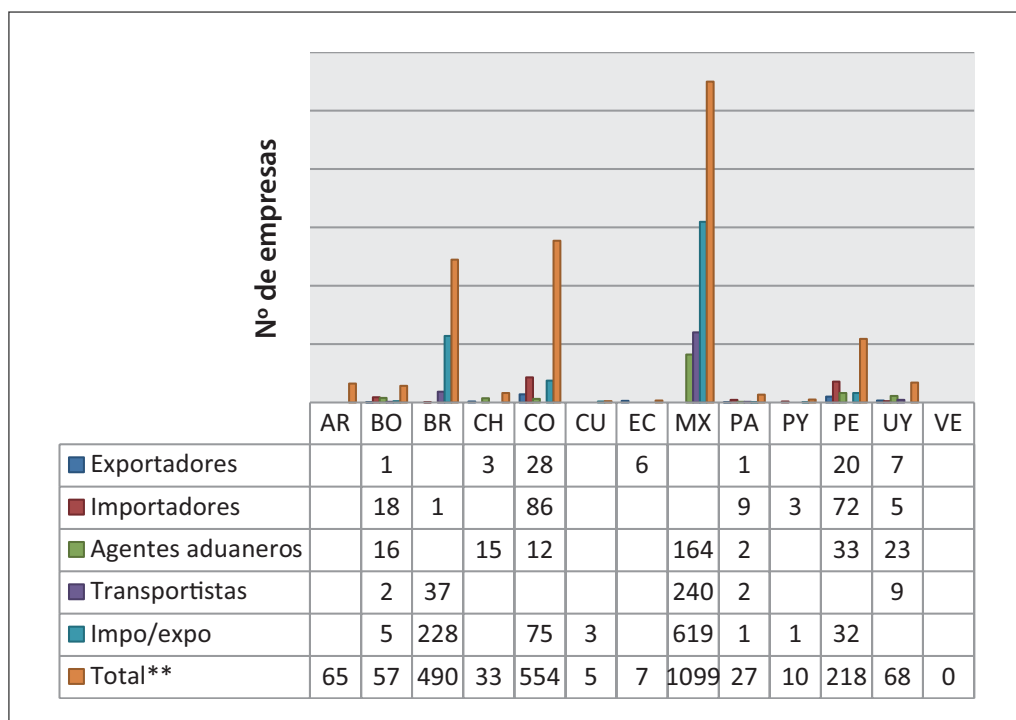
Por outro lado, o processo de certificação OEA é levado adiante pelas autoridades aduaneiras dos países. Em alguns casos, existem outros organismos de controle fronteiriço que participam desse processo: na Colômbia, participam organismos de saúde, defesa, transporte, agricultura e comércio, e no Panamá todos os organismos fronteiriços são considerados entidades de apoio e controle. Cabe salientar que a maioria dos países-membros da ALADI com programas OEA ativos prevê o fortalecimento de seus programas integrando a eles suas respectivas instituições governamentais de controle fronteiriço.

Contudo, até agora a maioria dos países vem ajustando o Programa OEA aos padrões internacionais estabelecidos no SAFE; em certos casos, redefinindo o objeto e as funções das autoridades aduaneiras; em outros, ajustando o alcance e a estrutura da autorização mediante a criação de categorias de certificação com seus correspondentes requisitos, condições e benefícios, e reduzindo as etapas do procedimento de autorização.

Nos países-membros da ALADI, são 2.080 as empresas atualmente certificadas. Os cinco países com maior número de certificações são México (1.099), Brasil (490), Colômbia (554), Peru (218) e Uruguai (68).

O Gráfico 1¹³ mostra a distribuição do número total de empresas certificadas como OEA por tipo de operador (exportadores, importadores, despachantes aduaneiros, transportadores e importadores/exportadores)¹⁴ nos países-membros da ALADI. Os exportadores e os importadores constituem as principais categorias de operadores, porquanto representam o grupo com mais certificações, seguido dos despachantes aduaneiros, de grande importância entre as empresas certificadas em México, Peru e Uruguai, uma vez que os transportadores correspondem principalmente a México e a Uruguai.

Gráfico 1 - Empresas certificadas por tipo de operador



¹³ Fonte: Elaborado pelos autores com base em dados contidos no OMA – Compêndio de Programas do Operador Econômico Autorizado, edição 2020 e nos sites dos programas nacionais de AEO.

(*) É importante especificar que a categoria Exportadores/Importadores é aplicável à Argentina, Bolívia, Brasil, Colômbia, México, Paraguai e Uruguai, pois, diferentemente dos demais países analisados, para acessar a certificação AEO, exportadores e importadores devem cumprir os mesmos requisitos e são avaliados em conjunto. Não estão incluídas as empresas que obtiveram certificados diferentes para mais de um tipo de operador.

(**) Inclui todos os tipos de operadores - os descritos no gráfico, bem como outros operadores como consolidadores, courier, entre outros-.

¹⁴ Consideramos conveniente incluir no presente gráfico os principais operadores, tais como exportadores, importadores, despachantes aduaneiros e transportadores, por serem mais dinâmicos na cadeia logística de comércio internacional e por apresentarem o maior número de certificações dentre os países-membros da ALADI.

III. MARCO NORMATIVO REGULATÓRIO DOS PROGRAMAS OEA NOS PAÍSES-MEMBROS DA ALADI: ESTADO ATUAL E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS

a. Marcos normativos nacionais

As normas que sustentam juridicamente os programas nacionais OEA nos países-membros da ALADI respondem a padrões internacionais da Estrutura SAFE da OMA. Isto significa que cada país que implementou seu respectivo programa nacional conta com padrões e critérios semelhantes e, em certos casos, comuns, como Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Colômbia, Equador, México, Panamá, Paraguai, Peru e Uruguai. Esses padrões ou critérios são estabelecidos em diversos corpos normativos, ora de caráter legal (códigos de aduanas, decretos legislativos, etc.), ora administrativos (resoluções, circulares, manuais, guias, etc.), todos orientados a regular a atividade dos operadores econômicos autorizados. Os corpos incluem, especialmente, disposições relativas aos requisitos para obter a certificação, modalidades, procedimentos, duração da certificação e benefícios a ela associados, tipos de operadores incluídos, dentre outras variáveis que são analisadas a seguir.

No que diz respeito às modalidades dos Programas OEA, existem alguns países-membros da ALADI que apresentam diversas modalidades para obter a certificação.

Argentina apresenta três níveis: *OEA cumprimento*, *OEA simplificação* (para importadores e exportadores) e *OEA segurança* (para todos os operadores do comércio exterior).

O programa brasileiro oferece as seguintes modalidades: *OEA segurança (OEA-S)* e *OEA Conformidade (OEA-C)* (níveis 1 e 2). É de salientar que os operadores certificados como OEA-S e OEA-C nível 2 podem ser denominados como *OEA-Pleno (OEA-P)*, desde que mantenham as duas certificações.

Colômbia apresenta duas modalidades: *OEA segurança e facilitação* e *OEA segurança e facilitação sanitária*.

No Programa OEA do México podem ser solicitadas as modalidades *OEA* e *Sócio comercial certificado* de forma simultânea para algumas categorias específicas.¹⁵

O programa paraguaio contempla três modalidades: *OEA de simplificação aduaneira/proteção e segurança*, *OEA de simplificação aduaneira* e *usuário OEA*. Porém, Bolívia, Chile, Cuba, Equador, Panamá, Peru e Uruguai não apresentam modalidades em seus respectivos programas nacionais OEA, e, no caso da Venezuela, as informações não se encontram disponíveis.

É importante esclarecer que a certificação OEA será concedida segundo a modalidade e a função do agente na cadeia logística. Em alguns programas nacionais OEA, as condições e requisitos que os operadores devem cumprir variam em função de cada modalidade e segundo o tipo de operador. Por exemplo, no caso colombiano, a modalidade *OEA segurança e facilitação sanitária* exige que, além de cumprir com os requisitos estabelecidos na modalidade *OEA segurança e facilitação*, sejam exigidas condições específicas adicionais, como não ter sido objeto de sanções sanitárias pelo INVIMA ou não ter dívidas de pagamento ou outras obrigações exigíveis em favor do ICA.

¹⁵ As categorias que podem obter a modalidade OEA no México são: importadores/exportadores, controladores, aeronaves, SECIIT, têxtil, recinto fiscalizado estratégico e empresas de terceirização logística. As empresas que solicitarem o registro no esquema de Certificação de Empresas na modalidade OEA, em qualquer uma de suas categorias, poderão solicitar simultaneamente o registro na modalidade como Sócio Comercial Certificado, categoria auto-transportadores terrestres, transportadores ferroviários, despachantes aduaneiros, recintos fiscalizados, parques industriais e empresas de serviços postais.

Com relação às etapas no processo de certificação OEA, a maioria dos países apresentam etapas semelhantes, que geralmente são três: processamento da solicitação OEA (avaliação e verificação), processamento da certificação como tal (auditoria e inspeção), e conservação e eventual renovação do certificado OEA (monitoramento).

Quanto à duração da certificação, em Bolívia, Chile, Equador, Panamá, Paraguai e Uruguai os certificados OEA são válidos por três anos e renováveis; em Argentina, Brasil, Colômbia, Cuba, Peru e Venezuela são válidos por tempo indeterminado, e no México, por dois anos e renováveis. Em todos os casos, as certificações estão sujeitas a avaliações que incluem inspeções às instalações das empresas.

Dentre os benefícios aplicáveis em matéria de controle e simplificação de processos aduaneiros aos que as empresas OEA poderão ter acesso, destacam-se os seguintes:

- agilização na conferência aduaneira, exame físico ou revisão documental dos despachos;
- prioridade perante contingências internas;
- possibilidade de escolher o local de inspeção;
- designação de um ponto de contato para assistir, atender e coordenar as empresas OEA nos assuntos relacionados;
- priorização no atendimento de processos operacionais e administrativos;
- participação de eventos de capacitação, e
- utilização do selo distintivo OEA para publicidade de suas empresas, dentre outros.

Sobre os tipos de operadores incluídos nos programas nacionais OEA, a maioria dos países, com exceção de Uruguai e Guatemala – países que já incluem em seus programas OEA todos os operadores elegíveis da cadeia logística internacional –, os países previram a incorporação gradativa dos demais agentes na cadeia logística conforme um plano e etapas de implementação estabelecidos por suas respectivas autoridades aduaneiras, regulando determinados procedimentos relevantes referidos à certificação e ajustando os requisitos e demais condições em função do tipo de operador elegível.

Por fim, as medidas relativas às especificações nos sistemas de gestão da segurança para a cadeia de suprimento não só seguem as diretrizes da Estrutura SAFE, como respondem a outros padrões internacionais, como os padrões C-TPAT ou as normas ISO 28000 (sistemas de gestão da segurança para a cadeia de suprimento) da Organização Internacional de Normalização, dentre outros. Essas normas internacionais constituem a base para incorporar os critérios complementares nacionais que uma administração de aduana em particular puder estabelecer.

b. Planos de ação previstos

A grande maioria dos países conta com estratégias e planos de ação sobre seus programas nacionais OEA que, dependendo de seu nível de avanço, são direcionados especialmente para desenvolver mecanismos de comunicação e colaboração com o setor privado; incluir a participação de outras entidades de controle no programa; harmonizar os programas OEA aos padrões internacionais; desenvolver mecanismos para serem implementados nos planos de ação para facilitar os processos de negociações de reconhecimento mútuo visando à assinatura de ARMs; incluir, na medida do possível, todos os agentes da cadeia logística nos programas nacionais OEA, bem como incrementar o número de companhias certificadas e continuar incorporando mais benefícios aos operadores certificados.

É conveniente deter-se nesse ponto para focar no tema dos ARMs, uma vez que os planos de ação previstos pela maioria dos países-membros da ALADI –Argentina, Bolívia, Brasil, Colômbia, Chile, Equador, México, Panamá, Paraguai, Peru e Uruguai– preveem continuar com a assinatura de acordos relativos ao reconhecimento mútuo de seus programas OEA.

Uma das características fundamentais da figura OEA é oferecer a possibilidade de as administrações aduaneiras assinarem acordos de reconhecimento mútuo de seus programas com vistas

a garantir e a facilitar mais comércio. Para tanto, o governo de um país deverá reconhecer formalmente o programa OEA do governo de outro país e, de forma consequente, outorgar vantagens aos OEAs desse país.¹⁶ O reconhecimento mútuo dos programas OEA pode ser tanto bilateral quanto sub-regional ou regional.

Conforme a Estrutura SAFE de 2021, para que um sistema de reconhecimento mútuo funcione é essencial:

- que os programas OEA sejam compatíveis e cumpram com as normas e princípios estabelecidos na Estrutura SAFE;
- que seja aceito um conjunto de normas comuns, que inclua disposições sólidas, tanto para as aduanas quanto para os OEAs;
- que as normas sejam aplicadas de maneira uniforme para que uma administração aduaneira confie na autorização realizada por outra;
- se o processo de validação for delegado a uma autoridade designada por uma administração aduaneira, que exista um mecanismo e normas para esta autoridade;
- que existam leis permitindo a aplicação de um sistema de reconhecimento mútuo.
- que os membros com acordos de integração econômica comercial ou de integração econômica regional devam, ao implementar sistemas de reconhecimento mútuo em seu nível de integração correspondente, se esforçar para unificar todos os critérios para conceder, suspender, retirar e restabelecer o status de OEA, conforme estipulado no Marco Normativo SAFE da OMA.

Com base no estabelecido por esta estrutura, podemos observar que a assinatura de ARMs implica harmonizar os programas OEA, evitando a duplicidade dos controles de segurança e ajudando na facilitação e no controle das mercadorias que circulam na cadeia logística internacional.

De acordo com os dados do Compêndio da OMA de 2020, existem aproximadamente 76 ARMs concluídos no mundo. Os ARMs concluídos por países-membros da ALADI são: Argentina-Uruguai, Bolívia-Brasil, Brasil-Uruguai, Brasil-Peru, Brasil-Colômbia, Brasil-México, Brasil-China, Colômbia-Costa Rica, México-Estados Unidos, México-Canadá, México-Costa Rica, México-Coreia do Sul, México-Israel, México-AP, México-Hong Kong, Peru-Coreia do Sul, Peru-Estados Unidos. Uruguai-Bolívia, Uruguai-Coreia, Uruguai-Peru, Uruguai-China.

Há também, por volta de 78 ARMs em processo de negociação no mundo. Nos países-membros da ALADI, são: Argentina-China, Brasil-Estados Unidos, Chile-China, Colômbia-Uruguai, México-Índia, México-China, México-República Dominicana, México-Israel, Panamá-Ecuador, Peru-Canadá, Peru-Costa Rica, Peru-Guatemala, Peru-AP e Uruguai-Estados Unidos.

Existem ainda seis ARMs plurilaterais concluídos: o primeiro, entre países-membros do Acordo de Agadir,¹⁷ em abril de 2016; o segundo, na Aliança do Pacífico,¹⁸ em julho de 2018; o terceiro assinado pelas Administrações Aduaneiras da América Central,¹⁹ em abril de 2019; o quarto na Comunidade Andina (CAN),²⁰ em maio de 2019; o quinto entre os países membros do MERCOSUL e a Bolívia, que atualmente está em processo de adesão ao bloco²¹ assinado em novembro de 2019; e o último é o ARM

¹⁶ A Estrutura Normativa SAFE, em sua seção VII, indica que: “o reconhecimento mútuo é um princípio amplo em virtude do qual uma medida adotada ou me acordo estabelecido de forma adequada por uma administração aduaneira é reconhecido e aceito por outra administração aduaneira”.

¹⁷ O Acordo de Agadir foi assinado por Egito, Jordânia, Marrocos e Tunísia na cidade de Agadir (Marrocos), em fevereiro de 2004. É um Acordo de Livre Comércio notificado à OMC em fevereiro de 2016 (WT/COMTD/N/48).

¹⁸ A Aliança do Pacífico é integrada por Chile, Colômbia, México e Peru.

¹⁹ *Administrações Aduaneiras da América Central* abrange a regulação em matéria aduaneira de Costa Rica, El Salvador, Guatemala e Panamá.

²⁰ A CAN é integrada por Bolívia, Colômbia, Equador e Peru.

²¹ Em novembro de 2019, no âmbito do 6º Seminário Internacional: “Programas da OEA nas Américas: Gestão Coordenada de Fronteiras”, realizado em São Paulo, Brasil, os Diretores Nacionais das Alfândegas do MERCOSUL assinaram o Acordo de Reconhecimento Mútuo (ARM) de seus Programas de Operador Econômico (AEO). Países signatários: Argentina, Bolívia, Brasil, Paraguai e Uruguai.

OEA Regional²² (Argentina, Brasil, Chile, Colômbia, Costa Rica, Guatemala, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai).

Da mesma forma, os ARMs regionais que estão em negociação são: ARM MERCOSUL-Aliança do Pacífico, ARM “Américas”²³, que envolve os países do MERCOSUL e da Aliança do Pacífico mais Costa Rica, Guatemala e República Dominicana e que tem sua base legal na “Declaração de São Paulo”²⁴ e ARM MERCOSUR-Aliança do Pacífico²⁵.

A seguir, as Tabelas 2 e 3 apresentam uma síntese dos avanços na adoção de acordos de reconhecimento mútuo bilaterais dos programas OEA extra e intra-ALADI, respectivamente.

Tabela 2 – Arms bilaterais concluídos e em negociação extra-Aladi

	Costa Rica	Canadá	EEUU	China	Coreia	Guatemala	Honduras	Hong Kong	Israel
Argentina				X					
Bolívia									
Brasil			X	√					
Chile				X					
Colômbia	√								
Cuba									
Equador									
México	√	√	√	X	√		X	X	√
Panamá									
Paraguai									
Peru	X	X	√		√	X			
Uruguai			X	√	√				
Venezuela									

√: ARMs concluídos X: ARM em negociação

²² Em junho de 2020, no âmbito das 133ª e 134ª Sessões do Conselho da Organização Mundial das Alfândegas (OMA), representantes das Administrações Aduaneiras da Argentina, Brasil, Chile, Colômbia, Guatemala, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai assinaram o Plano de Ação para o Acordo Regional de Reconhecimento Mútuo em Assuntos da OEA.

²³ Este ARM foi concluído em maio de 2022, portanto não consta no Compêndio da OMA de 2020.

²⁴ Declaração assinada pelos diretores das aduanas de Argentina, Brasil, Bolívia, Chile, Guatemala, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai, com o objetivo de atingir um ARM regional de seus Programas OEA.

²⁵ Em julho de 2019, no âmbito da XIV Cúpula da Aliança do Pacífico, realizada na cidade de Lima, Peru, a assinatura do “Plano de Ação entre as Autoridades Aduaneiras dos Estados Partes do MERCOSUL (Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai) e o países da Aliança do Pacífico (Chile, Colômbia, México e Peru) para o Reconhecimento Mútuo de seus respectivos Programas de Operador Econômico Autorizado”.

Tabela 3 – Arms bilaterais concluídos e em negociação intra-Aladi

	Argentina	Bolívia	Brasil	Colômbia	Chile	Cuba	México	Panamá	Paraguai	Peru	Uruguai	Venezuela
Argentina											√	
Bolívia			√								√	
Brasil	X	√		√			√			√	√	
Chile												
Colômbia			√									
Cuba												
Equador								X				
México			√									
Panamá												
Paraguai												
Peru			√									
Uruguai	√	√	√							√		
Venezuela												

√: ARMs concluídos X: ARM em negociação

Nota: Para a elaboração das Tabelas 2 e 3 foram considerados os dados do mencionado compêndio da OMA (versão 2019), bem como as atualizações das representações dos países-membros da ALADI no ano 2020.

Considerando que colocar os programas OEA em andamento e estabelecer ARMs é prioridade para os países-membros da ALADI, é importante apoiar esse processo de modo a facilitar a firma de ARMs na região e com outros países e blocos.

O processo implica previamente compatibilizar os programas OEA e harmonizá-los com as normas e princípios estabelecidos na Estrutura SAFE e, se for o caso, com o que outras organizações intergovernamentais estabelecerem sobre normas e requisitos de segurança, como a Organização Marítima Internacional (OMI) ou a Organização da Aviação Civil Internacional (ICAO, na sigla em inglês), dentre outras.²⁶

A ALADI se mostra favorável a esse processo por meio da apresentação do presente estudo, voltado especialmente para a identificação e a elaboração de uma análise comparativa do estado atual dos requisitos e demais condições de cumprimento particulares exigidos pelos programas nacionais OEA para obter a certificação.

Na Tabela 4, em primeiro lugar, identifica-se a estrutura normativa que sustenta juridicamente os programas nacionais OEA e os planos de ação dos países-membros da ALADI; em segundo lugar, analisam-se as categorias que apresentam os requisitos e demais condições específicas exigíveis para obter a certificação OEA.

²⁶ A OMA, mediante sua Estrutura SAFE (2018), recomenda que as “administrações aduaneiras não devem impor à comunidade comercial internacional requisitos diferentes para assegurar e facilitar o comércio; apenas deveriam ser reconhecidas outras normas internacionais. Seria conveniente que existisse um grupo de normas aduaneiras internacionais, criado pela OMA, que não duplicasse ou contradissesse outras normas intergovernamentais”.

TABELA 4 – QUADRO COMPARATIVO SOBRE NORMAS E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS

NORMAS EM VIGOR

ARGENTINA	BOLÍVIA	BRASIL	CHILE	COLÔMBIA	CUBA	EQUADOR	OBSERVAÇÕES
<ul style="list-style-type: none"> - Resolução-Geral AFIP Nº 4451/2019. - Resolução-Geral DGA Nº 4582/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo Nº 1443, dezembro 2012 (regula o Programa OEA). - RD Nº 01-009-20 (Circular 123/2020 - Manual para a certificação OEA). - RD Nº 01-009-20 (Circular 123/2020 - Regulamento do OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrução Normativa da Secretaria da Receita Federal do Brasil (RFB) Nº 1.598/2015 (base jurídica que rege o Programa brasileiro OEA). - Estabelece os requisitos e os critérios para obter a certificação OEA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Modificação da Resolução Nº 0849/2009 que implementa o programa-piloto do sistema OEA chileno. - Aprovação pelo Congresso da "Modernização Técnica da Lei de Aduanas", cujo texto inclui a modificação do Art. 23 (*). - Decreto Supremo Nº 1.140 do Ministério da Fazenda, julho 2017 (aprova o regulamento para a certificação OEA). - Resolução Isenta Nº 1.520 do <i>Servicio Nacional de Aduanas</i>, março 2019 (modifica a Res. Isenta Nº 246 e estabelece o OEA para importadores e serviços postais). 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Nº 3.568 de 2011 (estabelece o OEA na Colômbia, contém todas as modificações e adições realizadas pelo Decreto Nº 1894 de 2015). - Resolução Nº 91 de 2012 (amplia o Programa OEA para todos os exportadores de qualquer setor da economia). - Resolução Nº 112 de 2014 (adota o regulamento interno de funcionamento da Comissão intersetorial do OEA e estabelecem-se suas funções). Contém as modificações e adições da Resolução Nº 250 de 2014 e da Resolução Nº 25 de 2016. - Resolução Nº 15 de 2016 (estabelece o procedimento de autorização OEA e os requisitos OEA para exportador, importador e agência de aduanas). Contém as modificações e adições da Resolução Nº 67 e a Resolução Nº 4089 de 2018. - Circular Nº 6 de 2016 (especificam-se aspectos para a apresentação da solicitação do OEA). - Circular Nº 4089 de 2018 (adiciona a Resolução Nº 15 e estabelecem-se os requisitos OEA para agência de aduanas). 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolução Nº 112 de 2016 da <i>Aduana General de la República</i> (estabelece a figura do OEA mediante projeto-piloto e protocolo para a execução do Programa OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa OEA equatoriano estabelecido no COPCI "Código Orgânico de Produção, Comércio e Investimentos". - Regulamento ao Título de Facilitação Aduaneira para o Comércio, do Livro V do Código Orgânico de Produção, Comércio e Investimentos (COPCI). - Decreto Executivo Nº 312, fevereiro 2018 (o presidente da República do Equador declara o Programa OEA como parte da Política de Facilitação de Comércio Exterior). - Resolução SENAE-SENAE -2019-0063-RE (emite-se regulamento para obter ou renovar a qualificação de OEA), agosto 2019. - Resolução SENAE-SENAE-2019-0064-RE (emitem-se documentos SENAE-OEA-CE-001-V2 e SENAE-OEA-RE-001-V2, sobre condições e requisitos para a categoria exportador). - Resolução SENAE-SENAE-2019-0086-RE (emitem-se documentos SENAE-OEA-CI-001-V1 e SENAE-OEA-RI-001-V1, sobre condições e requisitos para a categoria importador), setembro 2019. 	<p>(*) A modificação do artigo 23 inclui disposições sobre a certificação OEA, seus benefícios, a vigência da certificação, os requisitos, prerrogativas e suas obrigações.</p>

**TABELA 4 – QUADRO COMPARATIVO SOBRE NORMAS E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS
PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS**

ARGENTINA	BOLÍVIA	BRASIL	CHILE	COLÔMBIA	CUBA	EQUADOR	OBSERVAÇÕES
<ul style="list-style-type: none"> Avanços nas negociações com vistas a concluir novos ARMs no âmbito do MERCOSUL; Argentina-Uruguai Incorporação de outros auxiliares do Comércio Exterior ao Programa OEA. Participação nos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL-Aliança do Pacífico e "Das Américas". Plano de ação para a negociação do ARM Argentina-China. 	<ul style="list-style-type: none"> ARM em negociação com o Brasil: foram completadas todas as fases do Plano de Trabalho; apenas fica pendente a assinatura do ARM. Participação no plano de ação do ARM regional: "Das Américas". Uruguai: Plano de ação em discussão de procedimentos operativos e conclusão de arranjos/acordos de reconhecimento mútuo. 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporação da Agência de Saúde, da Agência de Aviação Civil e do Exército Brasileiro sob status de janela única. Criação de capacidades de auditoria. Participação nos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL-Aliança do Pacífico e "Das Américas". Desenvolvimento das negociações dos ARMs bilaterais: Argentina, Bolívia, Estados Unidos, México e Peru. Desses ARMs bilaterais, apenas fica pendente a assinatura com Bolívia e México. 	<ul style="list-style-type: none"> Participação dos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL-Aliança do Pacífico e "Das Américas". ARM com China: o texto foi negociado e acordado; apenas fica pendente a assinatura. 	<ul style="list-style-type: none"> No fim de 2020, será permitida a participação no programa de portos, despachantes aduaneiros, transportadores terrestres de carga e ferroviários de carga. Participação nos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL-Aliança do Pacífico e "Das Américas". 	<ul style="list-style-type: none"> Informação não disponível. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimento do terceiro pilar da Estrutura Normativa SAFE. Assinatura do ARM com os outros países-membros da CAN (Bolívia, Colômbia e Peru), maio de 2019. Reforma do Regulamento para obter ou renovar a qualificação do OEA, agosto de 2019; Incorporação da categoria OEA importador, setembro de 2019. Inclusão de outras categorias à cadeia logística será gradativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Assinatura de ARM pelos diretores das aduanas dos países da Aliança do Pacífico (Chile, Colômbia, México e Peru), julho de 2018. Assinatura de ARM pelos diretores das aduanas dos países da CAN (Bolívia, Colômbia, Equador e Peru), maio de 2019. ARMs regionais em processo de negociação: 1) ARM MERCOSUL -Aliança do Pacífico (**); 2) ARM "Das Américas" (***), com base na Declaração de São Paulo (Argentina, Brasil, Bolívia, Chile, Guatemala, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai). (**) Este acordo promove o fortalecimento do comércio intrazona, ao fomentar a agilização e a simplificação dos procedimentos aduaneiros, e ao ampliar os benefícios das empresas OEA dos Estados-Parte e em processo de adesão do MERCOSUL, com vistas a facilitar o comércio seguro na região. (***) Os países da América devem procurar o fortalecimento da segurança da cadeia de suprimento internacional de bens, a promoção da competitividade dos operadores da região e a facilitação do comércio intrarregional.

TABELA 4 – QUADRO COMPARATIVO SOBRE NORMAS E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS

NORMAS EM VIGOR

MÉXICO	PANAMÁ	PARAGUAI	PERU	URUGUAI	VENEZUELA	OBSERVAÇÕES
<ul style="list-style-type: none"> • Lei Aduaneira, Artigo 100-A e 100-B. • Regras Gerais de Comércio Exterior, regras 7.1.1. e 7.1.4. • Título 7 das Regras Gerais de Comércio Exterior em vigor. • Apêndices 4 e 8 do Anexo 22 das Regras Gerais de Comércio Exterior em vigor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lei 26 de abril de 2013. G.O. N° 27.268-b (aprova Protocolo de Incorporação do Panamá ao subsistema de integração econômica do Sistema de Integração Centro-Americano). • Código Uniforme de Aduanas da América Central (CAUCA) e seu Regulamento (RECAUCA). • Decreto Executivo N° 988, (implementa o Programa OEA), outubro de 2013. • Manual do Programa OEA, (determina o processo geral de certificação OEA), janeiro de 2014 • Resolução N° 195, maio de 2016 (lança oficialmente o OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Lei N° 5.564 de 25/01/16 (aprova Protocolo de Emenda do Acordo de Marrakech, que estabelece a OMC). • Resolução DNA N° 94/2018 (estabelece o Programa OEA na República do Paraguai, administrado pela <i>Dirección Nacional de Aduanas</i>, para a certificação de operadores que cumprem com requisitos em matéria de segurança em suas operações na cadeia logística internacional). • Resolução DNA N° 146/2020 (modificam-se os anexos da Resolução DNA 94/2018 e incorporam-se os anexos VII “Condições e requisitos para despachantes aduaneiros” e VIII “Questionário de Autoavaliação para despachantes aduaneiros”. • Resolução DNA N° 35/2020 (estabelece procedimento para implantação do despacho antecipado de importação aplicável às empresas certificadas OEA). • Resolução DNA N° 378/2020 (entra em vigor formulário para processos prioritários OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo 1.053 – Lei-geral de Aduanas, e modificativas. • Decreto Supremo N° 010-2009-EF - Regulamento da Lei-geral de Aduanas, e modificativas. • Decreto Supremo N° 184/2016-EF (Regulamento de Certificação do OEA). • Resolução N° 35-2016-SUNAT (Procedimento de Certificação OEA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Lei N° 19.149, artigo 148 (cria a figura do Operador Econômico Qualificado (OEC)). • Lei N° 19.276, artigo N° 40, Código Aduaneiro (introduz a figura do OEC). • Decreto Supremo N° 51/2014 (regula os principais aspectos do Programa OEC). • Decreto N° 210/2015 substitui o artigo 10° do Decreto Supremo N° 51/2014 (requisitos para obter e manter o certificado OEC). • Resolução aduaneira N° 62/2014 (designação de membros para o Comitê Assessor). • Resoluções aduaneiras N° 10/2015, N° 33/2015 e N° 3/2018 (relativas à incorporação de novos benefícios). • Documento Geral OEC. GE.01-V2 (define os requisitos OEC). • Documento Geral OEC. GE.12-V3 (define as obrigações OEC). 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto N° 1.407 (profere Decreto com nível, valor e força de lei da Reforma Parcial do Decreto com nível, valor e força da Lei Orgânica de Bens Públicos). • Decreto N° 1.416 com nível, valor e força de Lei Orgânica de Aduanas, Capítulo XI, incorpora a figura jurídica do OEA. 	

**TABELA 4 – QUADRO COMPARATIVO SOBRE NORMAS E PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS
PLANOS DE AÇÃO PREVISTOS**

MÉXICO	PANAMÁ	PARAGUAI	PERU	URUGUAI	VENEZUELA	OBSERVAÇÕES
<ul style="list-style-type: none"> Promoção da cooperação com outras agências governamentais (Policia Nacional e Aviação Civil) Promoção de estreita relação com o setor privado. Aumento do número de companhias certificadas. ARM em negociação com: Brasil, Guatemala, Hong-Kong, China. Continuidade da assinatura de ARM. 	<ul style="list-style-type: none"> Na região: desenvolvimento de mecanismos de comunicação e colaboração com o setor privado. Inclusão da participação de outras entidades de controle no Programa. Desenvolvimento de mecanismos para fundamentar processos de negociação de reconhecimento mútuo. 	<ul style="list-style-type: none"> Participação nos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL- Aliança do Pacífico e “Das Américas”. A aproximação levada adiante com empresas e despachantes aduaneiros teve como resultado a apresentação oficial da OEA por dois despachantes aduaneiros, e em processo de elaboração por onze empresas e nove despachantes aduaneiros, segundo dados de junho de 2020. Elaboração das primeiras propostas de normas com os requisitos mínimos de cumprimento OEA para terminais portuárias e aeroportuárias, empresas de transporte nacional, consolidadores e desconsolidadores, agentes de carga e empresas de serviço postal e encomenda, segundo dados de junho 2020. Avanço na negociação para a incorporação de outras instituições governamentais para o programa OEA, segundo dados de junho de 2020. A coordenação OEA continua sua capacitação em matéria de validação dos requisitos contidos nos programa OEA, segundo dados de junho de 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento do número de empresas certificadas como OEA. Participação de outras agências governamentais (2021). Incorporação de outros operadores (2021). Desenvolvimento de novos benefícios para os OEAs (2021). Assinatura ARM Peru-Brasil (2020). Assinatura ARM Canadá (2021). Assinatura ARM MERCOSUL- Aliança do Pacífico (2022). 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimento da cooperação com as aduanas de outros países. ARM em negociação com Estados Unidos. Continuidade da assinatura de ARM. Participação nos planos de ação dos ARMs regionais: MERCOSUL- Aliança do Pacífico e “Das Américas”. 	<ul style="list-style-type: none"> Informação não disponível. 	<ul style="list-style-type: none"> Assinatura de ARM pelos diretores das aduanas dos países da Aliança do Pacífico (Chile, Colômbia, México e Peru), julho de 2018. Assinatura de ARM pelos diretores das aduanas dos países da CAN (Bolívia, Colômbia, Equador e Peru), maio de 2019. “ ARMs regionais em processo de negociação: 1) ARM MERCOSUL- Aliança do Pacífico (***) (Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai); 2) ARM “Das Américas” (**), com base na Declaração de São Paulo (Argentina, Brasil, Bolívia, Chile, Guatemala, Paraguai, Peru, República Dominicana e Uruguai). (**) Este acordo promove o fortalecimento do comércio intrazona, ao fomentar a agilização e a simplificação dos procedimentos aduaneiros, e ao ampliar os benefícios das empresas OEA dos Estados-Parte e em processo de adesão do MERCOSUL, com vistas a facilitar o comércio seguro na região. (***) Os países da América devem procurar o fortalecimento da segurança da cadeia de suprimento internacional de bens, a promoção da competitividade dos operadores da região e a facilitação do comércio intrarregional.

Nota: Para a elaboração da presente tabela, foram considerados os países-membros da ALADI que contam com Programas OEA operativos, conforme a classificação estabelecida pela OMA no mencionado compêndio.

IV. ANÁLISE DOS REQUISITOS PARA OBTER A CERTIFICAÇÃO OEA NOS PAÍSES-MEMBROS DA ALADI

As melhores práticas dos países-membros da ALADI sobre regulamentação de condições e requisitos para ser OEA, numeradas em seus respectivos programas nacionais, respondem, principalmente, aos padrões internacionais estabelecidos na Estrutura SAFE da OMA.²⁷ Esta é caracterizada por ser um modelo flexível e personalizado para abordar temas como avaliação de ameaças; plano de segurança que se adapte às ameaças avaliadas; plano de comunicação; medidas para evitar que mercadorias irregulares ou indocumentadas ingressem à cadeia logística internacional; segurança física das instalações utilizadas como locais de carga ou de depósito; segurança de contêineres e de carga; meios de transporte; pessoal de pesquisa e proteção de sistemas informáticos. Estas práticas respondem também a padrões para abordar temas relativos ao cumprimento dos requisitos aduaneiros, ao sistema de controle de registros comerciais e à viabilidade financeira, que foram reunidos no AFC da OMC como medidas de facilitação do comércio para os operadores autorizados.

Os requisitos que devem reunir os operadores que quiserem obter e manter a condição de OEA podem ser apresentados em duas grandes categorias, a saber: *Requisitos prévios* e *Requisitos de segurança* da cadeia logística internacional. Em anexo, é apresentado um quadro comparativo que lista detalhadamente os requisitos exigidos por cada país-membro da ALADI, levando em consideração as categorias e o tipo de operador elegível.

Os *requisitos prévios* compreendem todas aquelas condições gerais direcionadas a todos os elos da cadeia logística²⁸ e são classificados em três subcategorias: *Histórico satisfatório de cumprimento e outras formalidades*, *Solvência financeira* e *Sistema de registros comerciais*.

Por sua vez, os *requisitos de segurança* contemplam todas aquelas condições de cumprimento particulares para cada elo da cadeia logística e são subdivididos em *Requisitos de segurança administrativa* e *Requisitos de segurança física*.

A fim de analisar os requisitos, consideramos conveniente incluir no estudo os principais operadores que conformam a cadeia de suprimento (exportadores, importadores, despachantes aduaneiros e transportadores), por serem os mais dinâmicos e representarem o maior grupo de credenciamentos OEA na região, se comparados com outros operadores (agentes de carga, usuários de zonas francas, agentes de serviço postal, operadores portuários, dentre outros).

Nos Gráficos 2 e 3, é adicionada a categoria denominada Importadores/Exportadores aplicável a Argentina, Bolívia, México, Paraguai e Uruguai, já que, em contraste aos demais países analisados nos gráficos, esses países exigem a esses operadores os requisitos *Prévios* e de *Segurança* de forma uniforme.

Na subcategoria *Histórico de cumprimento e outras formalidades*, os países-membros da ALADI que contam com programas operativos e em desenvolvimento preveem exigências específicas, isto é, as empresas devem estar legalmente constituídas e ter determinado tempo de experiência na atividade econômica; devem ter bom comportamento tributário e aduaneiro, e estar livres de obrigações pecuniárias ou dívidas pendentes com as autoridades aduaneiras ou com outras autoridades de controle; não terem sido processadas mediante ato administrativo ou sentenciadas por crimes em matéria tributária, aduaneira ou crimes conexos.

²⁷ É importante precisar que as administrações aduaneiras podem seguir outros padrões internacionais que estabelecem as organizações intergovernamentais, especificamente nos temas relacionados com a gestão da segurança, por exemplo: as normas ISO 28000 sobre sistemas de gestão da segurança para a cadeia de suprimento da Organização Internacional de Normalização.

²⁸ Os elos são os diversos operadores de comércio exterior: exportadores, importadores, transportadores, dentre outros.

São poucos os países que não preveem a exigência de declarações aduaneiras pendentes de regularização, inexistência de indeferimento do pedido de certificação do Programa OEA, não estar qualificado como contratante inadimplente ou adjudicatário falido com algumas instituições do Estado, ou não contar com todas as autorizações requeridas pelas normas aplicáveis a suas operações exigidas pelas autoridades nacionais de controle.

Quanto à subcategoria *Solvência financeira*, geralmente todos os países-membros da ALADI com programas operativos e em desenvolvimento preveem como requisito uma adequada solvência financeira. Não obstante, alguns países apresentam condições específicas, dentre as quais se destacam: manter atualizados seus estados financeiros, contar com relatórios de auditoria externa, apresentar certificados que provem que possui contas bancárias, não constarem listas de inadimplências, não ter perdas na gestão fiscal frequentes nos últimos anos e não ter sido objeto de falência, concordata ou processos judiciais por falta de pagamentos.

No que diz respeito à subcategoria *Sistema de registros comerciais*,²⁹ a subcategoria é contemplada por todos os países, mas somente alguns requerem o cumprimento de condições particulares, como contar com sistema informático para as operações contábeis, comerciais e logísticas; ter uma estrutura funcional e orgânica e contar com um sistema de controle interno baseado na gestão de riscos.

Dentre os requisitos da subcategoria *Segurança administrativa*, os países apresentam condições específicas comuns quanto à exigência de segurança dos sócios comerciais, segurança do pessoal e segurança da informação, mas alguns países não incluem condições específicas relativas ao treinamento da equipe em matéria de segurança e ameaças internas e externas das empresas.

Na subcategoria *Segurança física*, a grande maioria dos países determina requisitos comuns voltados especificamente para a exigência de segurança no acesso físico, segurança nas instalações, das mercadorias, do contêiner e de outras unidades de carga, mas só alguns exigem segurança no transporte de mercadorias, de processos, na gestão do despacho aduaneiro, dos meios de transporte e unidades de transporte e planejamento na cadeia logística.

A seguir, a Tabela 5 apresenta uma síntese comparativa dos principais requisitos e outras condições específicas para obter a certificação OEA conforme as categorias e considerando o tipo de operador por cada país.

²⁹ Esta subcategoria busca a boa gestão administrativa das empresas, para a qual devem contar com um sistema contábil em conformidade com os princípios de contabilidade geralmente aceitos, e a boa gestão dos procedimentos aduaneiros.

TABELA 5 – REQUISITOS PARA OBTER A CERTIFICAÇÃO OEA NOS PAÍSES-MEMBROS DA ALADI – PROGRAMAS OPERATIVOS

REQUISITOS PRÉVIOS E DE SEGURANÇA DA CADEIA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		CU		EQ		MX		PA		PY		PE		UY		
	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores/Impor- tadores	Despachantes aduaneiros	
I. REQUISITOS PRÉVIOS																									
1. HISTÓRICO SATISFATORIO E OUTRAS FORMALIDADES																									
Estar devidamente constituído conforme legislação em vigor do país	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estar domiciliado ou estabelecido no país	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apresentar documento que prove existência de representação legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estar inscrito e ativo nos respectivos cadastros nacionais tributários ou aduaneiros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Inexistência de indelimitação do pedido de certificação ao Programa OEA																									
Não ter de clareações aduaneiras sem regularizar			✓	✓																			✓		
Contar com trajetória constante na atividade que está sendo qualificada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não estar sendo processado ou sentenciado por crime aduaneiro, econômico, tributário ou crimes conexos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

REQUISITOS PRÉVIOS E DE SEGURANÇA DA CADEIA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		CU		EQ		MX		PA		PY		PE		UY	
	Exportadores/importadores	Despachantes aduaneros	Transportadores	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneros	Transportadores	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneros	Transportadores	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneros	Exportadores/importadores	Transportadores	Exportadores/importadores	Importadores	Despachantes aduaneros	Exportadores/importadores	Despachantes aduaneros
I. REQUISITOS PRÉVIOS																								
1. HISTÓRICO SATISFATORIO E OUTRAS FORMALIDADES																								
Não ter sido objeto de incidentes de segurança na cadeia de abastecimento internacional por fatos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, material radiativo, dentre outros.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não estar qualificado como contratante inadimplente ou adjudicatário falido com alguma instituição do Estado.																								
Contar com autorizações, cadastros, habilitações, declarações, licenças, permissões e outros exigidos pelas autoridades nacionais de controle.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não ter sido punido mediante processo administrativo transitado em julgado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não ter dívidas pecuniárias relativas às obrigações tributárias, aduaneiras e demais dívidas exigíveis.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. SOLVÊNCIA FINANCEIRA																								
Ter seus estados financeiros atualizados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar com Relatório de Auditoria Externa.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apresentar atestados que provem que possui contas bancárias.																								
Demonstrar que possui bens e recursos suficientes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

REQUISITOS PRÉVIOS E DE SEGURANÇA DA CADEIA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		CU		EQ		MK		PA		PY		PE		UY	
	Exportador/imp	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador	Exportador	Importador
1. REQUISITOS PRÉVIOS																								
2. SOLVÊNCIA FINANCEIRA																								
Ter seus estados financeiros atualizados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar com Relatório de Auditoria Externa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apresentar ativos que provem que possui contas bancárias																								
Demonstrar que possui bens e recursos suficientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não ter sido declarado insolvente ou falido			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não ter perdas frequentes nos últimos anos de sua gestão fiscal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não constar em lista de inadimplência	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Não ter sido sujeito de processos de falência ou concordata ou de processos judiciais por falta de pagamento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. SISTEMA DE REGISTROS COMERCIAIS																								
Contar com sistema informático para suas operações contábeis, comerciais e logísticas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar com estrutura funcional e orgânica		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar com registros atualizados, completos e verificáveis sobre as operações de importação e exportação	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Evitar acesso indevido aos sistemas informatizados			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contar com sistemas de controle interno baseados em gestão de riscos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

REQUISITOS PRÉVIOS E DE SEGURANÇA DA CADEIA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR			BO			BR			CH			CO			CU			EQ			MX			PA			PY			PE			UY						
	Exportadores/Importadores	Despachantes aduaneiros	Transportadores	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Transportadores	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros	Exportadores	Importadores	Despachantes aduaneiros									
II. REQUISITOS DE SEGURANÇA																																								
2. FÍSICA																																								
Segurança dos meios e unidades de transporte																																								
Segurança com a gestão do despacho aduaneiro																																								
Segurança com o transporte de mercadorias																																								
Segurança de processos																																								
Gestão da segurança do risco																																								

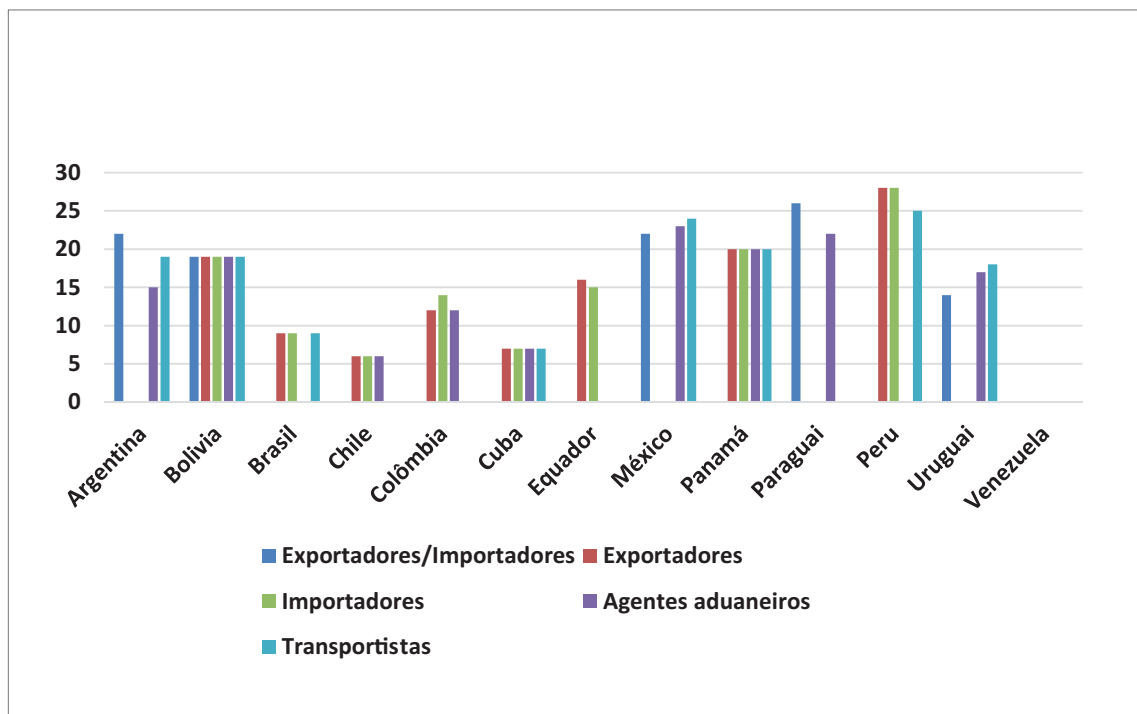
*Em casos específicos

(*) Da ampla lista de requisitos contidos em anexo ao presente estudo, consideramos conveniente incluir nesta tabela aqueles que são comuns a dois ou mais países-membros da ALADI.
(**) A análise foi realizada com base nos programas nacionais OEA operativos. Foram classificados ainda os requisitos para a certificação OEA segundo os operadores mais comuns nos programas OEA dos países-membros da ALADI, incluindo a categoria conjunta *Exportadores/Importadores* para Argentina, Bolívia, México, Paraguai e Uruguai, já que, como mencionado, a legislação aduaneira desses países exige os mesmos requisitos para esses operadores.

(***) Foi incluída informação sobre os requisitos principais e demais condições exigíveis em Cuba. No caso da Venezuela, a categoria de requisitos ainda não está regulamentada.

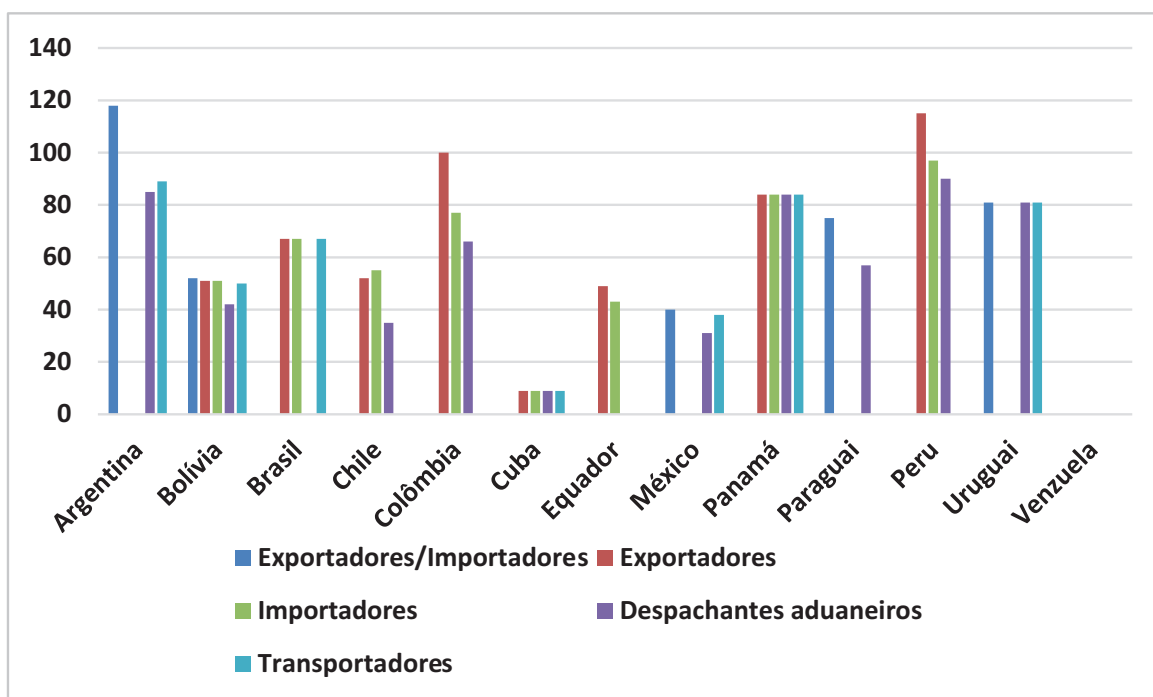
O Gráfico 2 mostra a média de requisitos prévios por tipo de operador para cada país-membro da ALADI, aplicável às empresas que desejam obter a condição de OEA. O Gráfico 3 mostra a média dos requisitos de segurança.

Gráfico 2 – Total de requisitos prévios



Fonte: Elaboração própria com base nos textos normativos nacionais dos países-membros da ALADI

Gráfico 3 – Total de requisitos de segurança



Fonte: Elaboração própria com base nos textos normativos nacionais dos países-membros da ALADI.

A média de requisitos prévios e de segurança varia entre os países-membros da ALADI segundo o tipo de operador elegível; as condições específicas exigidas também apresentam variações. Em alguns casos, os requisitos exigidos aos exportadores são os mesmos que os exigidos aos importadores, despachantes aduaneiros e transportadores; porém, em certos casos, incluem-se requisitos adicionais ou reduzem-se as condições particulares.

No caso argentino, o número de requisitos exigidos da categoria *Prévios* é menor ao número dos requisitos da categoria *Segurança*. Por sua vez, maiores requisitos da categoria *Prévios* são exigidos à categoria *Exportadores/Importadores* que ao resto dos operadores elegíveis.

Os requisitos exigidos aos operadores elegíveis não apresentam níveis diferenciados quanto às condições de cumprimento particulares requeridas, embora certos requisitos de segurança sejam exigidos em maior nível a *Exportadores/Importadores*, se comparados aos despachantes aduaneiros e transportadores, como ocorre com a subcategoria *Segurança física*, por exemplo.

No programa OEA boliviano, embora quase todos os requisitos sejam exigidos para todos os tipos de operadores, alguns incluem condições específicas adicionais aplicáveis a certos operadores, como no caso dos despachantes aduaneiros e dos transportadores. No primeiro caso, os operadores devem contar com um regulamento interno que regulamente o comportamento do pessoal da empresa; no segundo, devem contar unicamente com unidades de transporte próprio e com um programa para revisão técnica e manutenção. Adicionalmente, para exportadores e importadores é exigido o requisito de segurança das mercadorias, mas não constitui um requisito exigível para despachantes aduaneiros e transportadores.

No caso brasileiro, é exigido um número alto tanto de requisitos de elegibilidade, cumprimento e admissibilidade, quanto de requisitos de segurança, aplicáveis a todos os operadores elegíveis. No entanto, incluem-se condições de cumprimento particulares: por exemplo, aqueles importadores e exportadores que tiverem feito, no mínimo, cem operações de comércio exterior por mês de existência, serão dispensados de cumprir com os requisitos exigidos para intervenções em atividades suscetíveis de certificação OEA durante, no mínimo, 24 meses; estar inscritos no CNPJ e arrecadar tributos federais há mais de 24 meses.

No programa OEA chileno, a maioria dos requisitos prévios e de segurança são aplicáveis em igual número aos exportadores, importadores e despachantes aduaneiros, com diferenças mínimas, por exemplo, o despachante aduaneiro, além dos requisitos contemplados nas referidas categorias, deve contar com sistema documental de seus processos de despacho.

O programa colombiano apresenta requisitos de segurança sanitária e fitossanitária para os importadores e exportadores, que não são exigidos aos despachantes aduaneiros. Porém, na hipótese de uma empresa terceirizar ou sublocar algum de seus processos críticos relativos à cadeia de suprimento, o prestador do serviço deverá implementar medidas de segurança, e esse requisito é exigido aos importadores e aos despachantes aduaneiros, mas não aos exportadores.

No Equador, a categoria de requisitos de segurança apresenta mais exigências que a categoria de requisitos prévios, porquanto o OCE conta com níveis de segurança adequados em avaliação de riscos na cadeia logística, segurança das mercadorias, unidades de carga e meios de transporte, segurança dos sócios comerciais, segurança das instalações, segurança de acesso físico, segurança de contratação de pessoal e segurança da informação. Esses requisitos são exigidos a exportadores e importadores e não apresentam níveis diferenciados quanto a critérios exigidos a cada operador.

No caso do OEA mexicano e do OEC uruguaio, apesar de a maioria dos requisitos prévios e de segurança serem requeridos a todos os tipos de operadores elegíveis, certos requisitos são aplicáveis de forma específica a alguns operadores, isto é, apresentam níveis diferenciados quanto às condições de cumprimento particulares.

Por sua vez, o Panamá contempla uma média alta de requisitos de segurança exigíveis de igual forma a todos os operadores que compõem os elos de sua cadeia logística. No Paraguai, o número de requisitos de segurança física e administrativa exigido é maior para a categoria Exportadores/Importadores, em comparação aos exigidos aos despachantes aduaneiros. Quanto aos requisitos prévios, os níveis exigidos não apresentam maiores diferenças.

No OEA peruano o número dos requisitos de segurança aplicáveis aos importadores, exportadores e despachantes aduaneiros é maior que o número de requisitos prévios. As exigências relacionadas com a *segurança do contêiner e outras unidades de carga*, bem como a *segurança física das instalações* e a *segurança no transporte de mercadorias*, apresentam níveis diferenciados quanto às condições de cumprimento particulares exigidas. Quanto aos requisitos prévios, incluem-se requisitos adicionais na subcategoria *Solvência financeira*, como ter efetuado exportações nos dois anos anteriores à data de apresentação da solicitação de certificação, contar com patrimônio declarado junto à SUNAT e ter declarações aduaneiras por um valor FOB superior aos 300 milhões de dólares americanos nos últimos quatro anos.

Por último, o programa de Cuba exige requisitos prévios e outras formalidades para a certificação OEA, bem como padrões específicos de segurança que devem ser cumpridos. As exigências quanto a requisitos prévios e de segurança são as mesmas para todos os operadores de sua cadeia logística.

A seguir, a Tabela 6 ilustra o número de requisitos exigidos para obter a condição de OEA segundo os tipos de operadores elegíveis e considerando as categorias e subcategorias de requisitos por país.

V. CONCLUSÕES E RECOMENDAÇÕES

Dos dezesseis países da região da América e Caribe analisados, doze países-membros da ALADI –dos treze que a integram– contam com programas OEA operativos, os quais, em conjunto, representam uma proporção substancial equivalente a mais da metade dos países da América e Caribe com programas ativos. O último país caribenho a implementar seu Programa da OEA foi Honduras, em 2020.

Os programas nacionais OEA operativos apresentam diversos graus de progresso em sua implementação: Uruguai e Guatemala abrangem todos os agentes da cadeia logística internacional, e atingiram o maior número possível de operadores em sua cadeia logística de comércio exterior.

Nesse sentido, os países-membros da ALADI têm apresentado importantes níveis de avanço. Brasil, México, Peru, Colômbia e Uruguai contam com número considerável de empresas certificadas como OEA, bem como outras em processo de certificação.

Cabe salientar que, desde a implementação de seus programas OEA, Argentina, Bolívia, Chile, Equador, entre outros, têm incorporado gradativamente outros agentes a sua cadeia logística internacional e preveem uma ampliação ainda maior. Os operadores podem obter a certificação OEA cumprindo com os requisitos prévios e de segurança exigidos pela legislação de cada país.

As normas que sustentam juridicamente os programas nacionais OEA nos Estados-membros da ALADI respondem a padrões internacionais, especificamente a padrões da Estrutura SAFE da OMA. Isto significa que os países que implementaram seus programas nacionais possuem padrões e critérios semelhantes quanto aos seguintes parâmetros: requisitos para aumentar a certificação, modalidades, procedimentos, duração da certificação, benefícios a ela associados e tipos de operadores incluídos.

A maioria dos requisitos da subcategoria *Histórico satisfatório e demais formalidades* guarda certa uniformidade entre os países-membros da ALADI por cada tipo de operador elegível (importadores, exportadores, despachantes aduaneiros e transportadores). Os requisitos das subcategorias *Solvência financeira* e *Sistema de registros comerciais* apresentam níveis diferenciados quanto às condições particulares exigidas por cada país.

Embora a maioria dos requisitos seja requerida a todos os tipos de operadores, alguns são aplicáveis de forma específica a certos operadores, como em Bolívia, Brasil, Chile, Colômbia, México, Peru e Uruguai.

Nas subcategorias *Segurança administrativa* e *Segurança física*, quase todos os países-membros da ALADI apresentam requisitos comuns referidos à segurança dos sócios comerciais, segurança de pessoal, da informação e treinamento, bem como a segurança das instalações, acesso físico e segurança das mercadorias.

A implantação de programas OEA e a obtenção do reconhecimento mútuo já estão sendo uma prioridade para muitos países-membros da ALADI.

Atingir a compatibilidade e o reconhecimento mútuo dos programas OEA supõe fundamentalmente harmonizar e simplificar os procedimentos aduaneiros, contribuindo com o objetivo de facilitação do comércio e de segurança da cadeia logística.

Assim, em quaisquer movimentos ou ações regionais nesse sentido, cabe à ALADI a promoção, junto a seus países-membros, de espaços de cooperação focados na construção de capacidades, a fim de harmonizar os programas nacionais OEA da região com os padrões internacionais e de facilitar o estabelecimento de acordos de reconhecimento mútuo dentro da região.

BIBLIOGRAFIA

Documental

- Secretaria Permanente do Sistema Econômico Latino-Americano e do Caribe (SELA). *Revisión y análisis de la aplicación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre facilitación del Comercio en Países de América Latina y el Caribe*. Caracas. Venezuela, julho 2015. SP/Di No 7-15.
- Banco Interamericano de Desenvolvimento (BID). *Cómo salir del laberinto fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe*, 2017.
- Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina*, 2011.
- Organização Mundial de Aduanas (OMA). *Compendio dos Programas Operador Econômico Autorizado*, edição 2019.
- AEO Mutual Recognition, strategy guide, WCO*, junho 2018.
- Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe (CEPAL). *La convergencia entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR: enfrentando juntos un escenario mundial desafiante (LC/PUB.2018/10)*, Santiago, 2018.
- Secretaria de Integração Econômica Centro-Americana (SIECA). *Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y competitividad con énfasis en gestión coordinada en fronteras*, outubro 2015.

Textos normativos internacionais

- Organização Mundial das Aduanas (OMA). *Estrutura Normativa SAFE*, junho 2018.
- Organização Mundial de Comércio (OMC). *Acordo sobre Facilitação do Comércio*, fevereiro 2017.

Páginas web

- Organização Mundial do Comércio (OMC): www.wto.org
- Organização Mundial das Aduanas (OMA): www.wcoomd.org
- Associação Latino-Americana de Integração (ALADI): www.aladi.org
- Banco Interamericano de Desenvolvimento (BID): www.iadb.org
- Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe (CEPAL): www.cepal.org
- Secretaria da Integração Econômica Centro-Americana (SIECA): www.sieca.int
- Comunidade Andina (CAN): www.comunidadandina.org
- Sistema Econômico Latino-Americano e do Caribe (SELA): www.sela.org
- Aliança do Pacífico: <https://alianzapacifico.net>
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): www.afip.gob.ar
- Servicio de Administración Tributaria de México (SAT): www.sat.gob.mx <https://datos.gob.mx/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): www.dian.gov.co
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT): www.sunat.gob.pe
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE): www.aduana.gob.ec
- Aduana Nacional de Bolivia: www.aduana.gob.bo

Receita Federal do Brasil: <http://idg.receita.fazenda.gov.br>

Servicio Nacional de Aduanas de Chile: www.aduana.cl

Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay: www.aduanas.gub.uy

Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay: www.aduana.gov.py

Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá: www.ana.gob.pa

Aduana General de la República de Cuba: www.aduana.gob.cu

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): <http://declaraciones.seniat.gob.ve>

ANEXO

Quadro comparativo dos requisitos exigidos para obter a certificação oea nos países-membros da Aladi Importadores, exportadores, despachantes aduaneiros e transportadores

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar debidamente domiciliados o establecidos. 2. Designar Representante encargado de gestionar los trámites del Programa. La persona designada deberá tener registrados sus datos biométricos ante la AFIP. 3. Instrumentos societarios constitutivos, instrumentos legales que acrediten la designación de autoridades vigentes, en su caso, copias certificadas y legalizadas, debidamente inscriptos en Inspección General de Justicia u organismo competente y en la AFIP. 4. Listado de sus apoderados generales y dependientes inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros. 5. Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reiniciencia de sus directores, administradores y socios ilimitadamente responsables. 6. El detalle de los sujetos titulares o con participación en su capital social o equivalente, en copia certificada y legalizada. 7. Estados contables certificados de los últimos 2 ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, en el caso de tratarse de personas jurídicas; o certificación contable de ingresos, egresos, deudas y de estado de situación patrimonial, de los últimos 2 ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, en el caso de tratarse de personas humanas. 8. No registrar incumplimientos de pago respecto a sus obligaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar la tenencia de bienes y recursos necesarios para atender las obligaciones y compromisos financieros adquiridos para realizar la actividad comercial, que la situación financiera sea estable y pueda afrontar la inversión que exija la implementación y mantenimiento de las condiciones de la adhesión como OEA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener registros actualizados, precisos, completos y verificables sobre las operaciones de importación/exportación. Para esto deberá disponer de un sistema informatizado de gestión de stock que permita el control de las mercaderías existentes en cada una de las instalaciones y estar equipado con un sistema de seguridad que evite la pérdida de datos y cuenta con control de pistas de auditoría. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad de los socios comerciales <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Proceso de selección y verificación de los socios comerciales (fabricantes, proveedores, clientes, transportistas, despachante, agente de transporte aduanero y depósitos) nacionales y extranjeros. 1.2. Detalle de las medidas de seguridad que se establecen con los socios para la integridad de la cadena logística. 1.3. Lista de socios comerciales autorizados que se encuentren acreditados como Operador Económico Autorizado u otro programa de seguridad en el país o en el extranjero. 2. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Brindar información actualizada del historial laboral de la persona vinculada, incluyendo información personal, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. Debe incluir el retiro la baja cuando así corresponda y las políticas de mantenimiento y periodicidad de constatación de la información. 2.2. Establecer disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes, que incluya el control de la entrega, la devolución o el cambio de los mismos. 2.3. Código de ética con reglas de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Controles de integridad física del contenedor y demás unidades de carga, para la desconsolidación/consolidación. 1.2. Mecanismos de registro de precintos, contenedores y/o demás unidades de carga que no se encuentren aptas o hayan sido vulneradas. 1.3. Procedimientos de registro de ingreso, egreso y almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro de las instalaciones de la empresa. 1.4. Condiciones de seguridad en el almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro del predio hasta su consolidación/desconsolidación. 1.5. Medias de seguridad utilizadas para los traslados de contenedores y demás unidades de carga. 2. Seguridad física de las instalaciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Mecanismos de control y monitoreo aplicados a puertas y ventanas. Para ello debe presentar un mapeo de las áreas críticas de la organización donde muestre que se monitorea, como, cuando, etc. 2.2. Políticas de estacionamiento para el personal de la empresa y las visitas (identificación del lugar y medidas de seguridad) 2.3. Políticas de control de cerraduras y llaves de los puntos de acceso exteriores e interiores a las instalaciones críticas del operador, identificando si hay personas

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA	<p>impositivas y de los recursos de la seguridad social, así como de tributos aduaneros u otros conceptos exigibles vencidas (12 meses).</p> <p>9. No haber sido querrelados, denunciados o sentenciados penalmente por delitos en materia tributaria, previsional o aduanera.</p> <p>10. No haber sido denunciados formalmente o querrelados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales, aduaneras o de terceros. También aquellos cuyos incumplimientos guarden relación con causas en las que se hubiera ordenado el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo de sus funciones.</p> <p>11. Antigüedad igual o superior a 3 años de su actividad.</p> <p>12. Requisitos tecnológicos.</p> <p>13. Matriz de riesgo.</p>			<p>comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.</p> <p>3. Capacitación del personal en seguridad y amenazas internas y externas de la empresa</p> <p>3.1. Deberá aportar políticas y programas de capacitación en materia de seguridad.</p> <p>4. Seguridad y resguardo de la información</p> <p>4.1. La clasificación de la información según su grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección</p> <p>4.2. Los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan</p> <p>4.3. Requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos</p> <p>4.4. La copia, reproducción o extracción de información de la organización</p> <p>4.5. Los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado</p> <p>4.6. La trazabilidad de las operaciones de comercio exterior</p> <p>4.7. La protección de los sistemas informáticos frente a intrusiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente,</p>	<p>responsables del resguardo de las llaves</p> <p>2.4. Sistema de iluminación, que permita una clara identificación y visualización de las áreas de acceso a las instalaciones, a saber: accesos a las instalaciones (externos como internos), almacenaje y manejo de las mercaderías, estacionamiento de vehículo de carga, etc.</p> <p>2.5. Sistema de vigilancia y monitoreo por imágenes.</p> <p>2.6. Políticas de manejo de incidentes donde se expliciten políticas de revisión periódica y mantenimiento empleado para el control de cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las instalaciones.</p> <p>3. Seguridad en el acceso de Personas a las instalaciones</p> <p>3.1. Políticas de seguridad empleadas para prevenir e impedir la entrada no autorizada a las instalaciones de personal ajeno a ella y mantener el control e identificación de los empleados, visitantes y proveedores a los distintos sectores del predio, con especial énfasis en las áreas críticas</p> <p>3.2. Políticas para la entrega, devolución y cambio de estos dispositivos de identificación durante o al finalizar la relación laboral con el empleado.</p> <p>4. Seguridad de las mercaderías</p> <p>4.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaquete, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA				<p>firewalls, servidores de autenticación, entre otros)</p> <p>4.8. El manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores)</p> <p>4.9. El resguardo histórico de la información (respaldos, almacenamiento y recuperación de la archivos)</p> <p>4.10. La identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica</p> <p>4.11. El mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos</p> <p>4.12. El plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos</p>	<p>4.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida.</p> <p>4.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y discrepancias identificadas.</p> <p>4.4. Registrar los procesos de carga que incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.).</p> <p>4.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos.</p> <p>4.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).</p> <p>5. Planeación de la cadena logística</p> <p>5.1. Análisis de riesgo: identificación de las áreas y procesos</p> <p>5.2. Plan de contingencia y/o emergencia.</p> <p>5.3. Revisión gerencial</p> <p>5.4. Auditoría interna en la cadena de suministros</p> <p>5.5. Registro de incidentes.</p> <p>5.6. Revisión periódica de los procesos logísticos y búsqueda de la mejora continua.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar debidamente registrados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional. 2. Estar legalmente constituido conforme a la norma vigente. 3. Estar debidamente inscrito y activo en el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). 4. Realizar habitualmente la actividad económica (3 años), teniendo un mínimo de 3 operaciones en un año. 5. No contar con obligaciones aduaneras y tributarias pendientes de pago (2 años) 6. No contar con procesos por contrabando contravencional ejecutoriados. (2 años). 7. No contar con declaraciones juradas pendientes de pago o presentación ante el SIN (2 años). 8. No contar con domicilio inexistente en el SIN. 9. Contar con un historial de comportamiento aduanero favorable (2 años). 10. No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado. 11. No contar con adeudos por contribuciones al Seguro Social Obligatorio. 12. Sin antecedentes policiales ni penales ni de implicación en incidentes que afecten la seguridad en la cadena logística internacional del representante legal, socios, accionistas (con participación mayoritaria), directorio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No encontrarse en la central de riesgos de la ASFI. 2. Demostrar solvencia financiera de los últimos 3 años, a partir de sus EEFF. 3. No tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 años de gestión fiscal. 4. No estar involucrado en quiebra técnica o fraudulenta últimos 3 años. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un sistema informático para sus operaciones contables, comerciales y logísticas. 2. Contar con una estructura funcional y orgánica. 3. Encontrarse registrado ante organismos de control público vinculados al comercio exterior, asimismo no contar con procesos ejecutoriados (3 años). 	<p>1. Seguridad con los socios comerciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección y evaluación de socios comerciales (proveedores de bienes/servicios y clientes) nacionales y extranjeros. 1.2. Debe acreditar documentalmente que los socios comerciales críticos (identificados en el análisis de riesgos) que no posean certificación OEA e intervengan en la cadena logística internacional, cuenten con medidas de seguridad para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables (acuerdo, convenio, contrato con cláusula contractual específica o declaración por escrito). 1.3. Para los socios comerciales críticos (identificado en el análisis de riesgos) que no posean certificación de OEA, deben constatar el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables, a efectos de identificar deficiencias y exigir la corrección de las mismas. 1.4. Debe difundir entre sus socios comerciales las amenazas a la seguridad de la cadena logística internacional, su responsabilidad frente a las mismas, medidas de seguridad implementadas y la forma de reportar un incidente de seguridad; alentando a sus socios 	<p>1. Gestión de la seguridad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener una política(s) de seguridad de la cadena logística internacional debidamente documentada, implementada, conocida y entendida, que contemple la detección, reconocimiento y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros) en base a los criterios mínimos de seguridad. 1.2. Debe establecer y documentar objetivos, programas, planes, metas e indicadores, que garanticen el cumplimiento de la política de seguridad. 1.3. Conforme a su modelo de negocio, debe realizar la identificación y evaluación integral de riesgos de su cadena logística internacional frente a actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros), en base a los criterios mínimos de seguridad del OEA. 1.4. Debe existir una persona designada como representante de la Alta Dirección, con autoridad y competencia, responsable de la implementación, funcionamiento, cumplimiento y mejora de las medidas de seguridad. 1.5. Debe tener un procedimiento documentado y verificable para evaluar periódicamente las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA. 1.6. La Alta Dirección debe revisar el

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA				<p>comerciales certificables a obtener la certificación OEA.</p> <p>2. Seguridad con el personal</p> <p>1.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección del personal de la empresa.</p> <p>1.2. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la contratación del personal de la empresa.</p> <p>1.3. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la desvinculación o cambio de puesto del personal de la empresa.</p> <p>1.4. Debe difundir (por el medio que considere pertinente) a todo el personal sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.</p> <p>1.5. Debe capacitar al personal cuyas tareas específicas estén directamente relacionadas con los criterios mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>Requisito adicional Agencias de Aduana:</p> <p>1.6. Debe contar con un reglamento interno que regule el comportamiento del personal de la empresa.</p> <p>3. Seguridad de la información</p> <p>3.1. Debe contar con documento para</p>	<p>deseño global de las medidas adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA a intervalos planificados, para asegurar la eficacia de las mismas e implementar las mejoras necesarias.</p> <p>1.7. Debe establecer y aplicar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua adoptadas en relación a las medidas de seguridad establecidas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>1.8. Debe contar con un plan documentado para actuar frente a algún evento que se presenta de forma diferente a como fue planificado y que afecte el desarrollo de las operaciones en su cadena logística internacional (accidentes de tránsito, robos, bloqueos, convulsiones sociales, derrumbes, cierre de aduanas, eventos climatológicos, problemas de comunicación, fallas mecánicas, necesidades de cambio de ruta, pérdida de información, varadas de vehículos, transbordo, cabotaje, cargue o descargue, inspecciones de seguridad, hurto, robo y otros).</p> <p>1.9. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar la documentación de la empresa relacionada al cumplimiento de los requisitos del Programa OEA (procedimientos, registros y otros).</p> <p>2. Seguridad física en las instalaciones</p> <p>2.1. El perímetro de las instalaciones debe estar construido con materiales que eviten la entrada forzada o ilegal.</p> <p>2.2. Debe disponer de medidas de seguridad que permitan un adecuado resguardo del perímetro de las</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA				<p>regular los accesos a la Red, Internet, equipos de computación y/o sistemas informáticos.</p> <p>3.2. Debe contar con documento que establezca el uso y seguridad de recursos informáticos para el resguardo de la información de la empresa.</p> <p>3.3. Debe contar con documento que establezca medidas para proteger la información de los equipos de computación y/o los sistemas informáticos que procesan y almacenan información de la empresa, frente a la pérdida, uso inapropiado, alteración de datos o intromisiones provenientes de la Red.</p> <p>3.4. Debe contar con un lugar físico adecuado destinado al resguardo de la información (generada por el(los) sistema(s) informático(s) de la empresa, archivos o documentos digitales de uso compartido y otros), con medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso sólo al personal autorizado considerando la clasificación de la información que realice la empresa.</p> <p>3.5. Debe realizar copia(s) de respaldo de la información crítica (identificado en el análisis de riesgos) en medios o unidades de almacenamiento extraíbles u otro y resguardarlos en un lugar seguro.</p>	<p>instalaciones de acuerdo a su extensión y complejidad (videocámaras de vigilancia, alarmas, rondas de vigilancia, etc.).</p> <p>2.3. El área de almacenamiento de mercancías, resguardo de información física o digital, resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos), deben contar con infraestructura física adecuada que evite el acceso no autorizado o ilegal.</p> <p>2.4. Debe identificar y controlar los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), asegurando aquellos accesos que no estén en uso.</p> <p>2.5. Debe asegurar con dispositivos y/o mecanismos de cierre los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos).</p> <p>2.6. Debe llevar un registro de las personas que cuentan con tarjetas de acceso, llaves, claves u otros accesos autorizados conforme al grado de responsabilidad y funciones asignadas. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el manejo y control de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>los mismos.</p> <p>2.7. Debe identificar las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos del personal de la empresa y visitantes, separando las mismas del área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas.</p> <p>2.8. Debe identificar las áreas destinadas a casilleros, vestidores y similares del personal y separarlas del área de manejo y almacenamiento de mercancías. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas (a excepción de los agentes aduaneros).</p> <p>2.9. Debe contar con adecuada iluminación que permita la identificación y visualización de los accesos a las instalaciones, áreas de estacionamiento de vehículos de personal y visitantes, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo). Asimismo, debe contar con dispositivos de emergencia ante una eventual pérdida de iluminación (generadores y/o lámparas de emergencia u otro similar).</p> <p>2.10. Debe contar videocámaras de vigilancia para controlar los accesos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA					<p>de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), o en su caso utilizar alarmas para alertar accesos no autorizados de personas y/o vehículos.</p> <p>2.11. Debe contar con un responsable o personal de seguridad propia o contratada que garantice la vigilancia de las instalaciones, acción de respuesta oportuna y disponibilidad permanentemente. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable que establezca las funciones del personal de seguridad.</p> <p>2.12. Debe contar con un programa para realizar inspecciones, reparaciones y mantenimiento periódicos de dispositivos y mecanismos de cierre, iluminación, sistema de videocámaras de vigilancia, alarmas, aparatos de comunicación, equipos de computación y la infraestructura física, tanto interna como externa (puertas, cercas, barreras, bardas, muros, etc.), de las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas (identificado en el análisis de riesgo).</p> <p>3. Seguridad en el acceso a instalaciones</p> <p>3.1. Debe contar con un sistema de identificación visible y permanente para el personal, visitantes y vehículos. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y</p>	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						<p>verificable para la administración de las identificaciones.</p> <p>3.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control de ingreso y salida de personal, visitantes y vehículos a las instalaciones, área de manejo y almacenamiento de mercancías área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las mismas (identificado en el análisis de riesgos).</p> <p>3.3. Debe documentar el manejo y control de correspondencia y paquetería que ingrese a la empresa.</p> <p>4. Seguridad con las mercancías (específico para exportador e importador)</p> <p>4.1. Debe contar con un flujograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la mercancía desde origen hasta destino final (transporte, manejo, despacho aduanero, almacenaje, etc.), identificando aquellas etapas críticas por las que pasa la mercancía (identificado en el análisis de riesgos). Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para la realización de cada una de las etapas mencionadas, contemplando los mecanismos para reportar algún incidente sospechoso o inusual sobre la mercancía o documentación, al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>4.2. Debe mantener un intercambio de información con el personal, socios comerciales y otras partes involucradas a la cadena logística internacional.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>permitiendo el control de la entrega y recepción de la mercancía, así como el seguimiento de la misma en cualquiera de las etapas por las que pasa, identificando y reportando al responsable y/o autoridad competente, cualquier discrepancia en la mercancía relacionada con faltantes o sobrantes, u otras anomalías en la carga.</p> <p>4.3. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control y seguimiento de las operaciones de aduana, que garantice la correcta exportación o importación de mercancías.</p> <p>4.4. Debe contar con respaldo del proceso de cargo de la mercancía y del precintado de la unidad de transporte en origen.</p> <p>4.5. Para mercancía desconsolidada, carga suelta o fraccionada, debe asegurar que sus socios comerciales apliquen procedimientos para garantizar la integridad de la mercancía mientras este bajo su custodia, inclusive de aquellas empresas subcontratadas que estén involucradas en el traslado de la misma (exclusivo para el importador).</p> <p>4.6. Debe documentar la forma de identificar a la empresa de transporte, unidad y/o medio de transporte, así como al operador del mismo, antes que reciba o entregue la mercancía.</p> <p>4.7. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar el proceso de carga y descarga de mercancías en instalaciones de la empresa y establecer las acciones a tomar en caso de identificar irregularidades en este proceso.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>4.8. Debe respaldar la entrega al operador del medio de transporte de la documentación requerida para su correcto traslado (solamente para el exportador).</p> <p>4.9. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable sobre el manejo y control de inventarios de mercancías importadas, así como de mercancías, material de empaque, envase y embalaje destinado a exportación, etc.</p> <p>4.10. Debe resguardar toda la documentación física y/o digital que se utilice para exportar o importar la mercancía, garantizando que esta sea legible, oportuna y este protegida contra alteraciones, pérdida o introducción de datos erróneos.</p> <p>5. Seguridad de los medios y unidades de transporte de mercancía (exclusivo, en algunos casos, para exportadores, importadores y/o transportistas).</p> <p>5.1. Debe contar o exigir a su socio comercial un procedimiento documentado y verificable para el control de la integridad física de la estructura de los medios y las unidades de transporte, vacíos y antes de cargar la mercancía, incluyendo la confiabilidad de los mecanismos de cerraduras de las puertas, para protegerlos contra la introducción de personas y/o elementos no autorizados.</p> <p>5.2. Debe utilizar o exigir a su socio comercial precintos de alta seguridad que cumplan con la norma ISO 17712 vigente en los contenedores y unidades de transporte precintables.</p> <p>5.3. Debe contar o exigir a su socio</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					<p>comercial un procedimiento documentado y verificable que contenga el proceso para administrar y colocar los precintos en los contenedores y unidades de transporte precintables después de cargar la mercancía y cada vez que sean abiertas.</p> <p>5.4. Los medios y unidades de transporte deben encontrarse en áreas seguras y monitoreadas durante la carga, descarga o espera, las cuales deben estar debidamente definidas, señalizadas y controladas (solo aplica para exportadores e importadores). Requisito adicional aplicable a los transportistas:</p> <p>5.5. Debe contar únicamente con medios y unidades de transporte propios para el traslado de la mercancía.</p> <p>5.6. Debe contar con un programa para realizar la revisión técnica y mantenimiento de medios y unidades de transporte.</p> <p>5.7. Debe contar con áreas seguras y monitoreadas en las instalaciones para medios y unidades de transporte vacíos, los mismos que deben resguardarse con un candado o sello indicativo.</p> <p>6. Seguridad con la gestión de despacho aduanero Requisito adicional aplicable a las agencias de aduana, o al exportador o importador cuando realicen directamente la gestión del despacho aduanero.</p> <p>6.1. Debe contar con un flujoograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, de acuerdo al procedimiento requerido en el requisito 4.2 de esta sección, e identificar las etapas críticas.</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						<p>6.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, desde la solicitud del servicio por el cliente, recepción y revisión de documentos, análisis y procesamiento, despacho aduanero y archivo.</p> <p>6.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes y otras partes involucradas en la gestión del despacho aduanero, que permita el seguimiento y control en cualquiera de las etapas por las que pasa dicha gestión, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>6.4. Debe reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia sobre la legalidad de la documentación.</p> <p>7. Seguridad en el transporte de mercancías Requisitos adicionales aplicables a los transportistas.</p> <p>7.1. Debe contar con un flujo que refleje secuencialmente las etapas que involucra el traslado de la mercancía a lo largo de la cadena logística internacional, identificando aquellas etapas críticas (de acuerdo al análisis de riesgo).</p> <p>7.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas que involucra el traslado de la mercancía, desde la solicitud del servicio hasta la entrega o recepción de la mercancía.</p> <p>7.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes, socios comerciales y otras partes</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						<p>involucradas en la cadena logística internacional, permitiendo el control y seguimiento de las etapas que involucran el traslado de la misma, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente.</p> <p>7.4. Debe garantizar que la información enviada por socios comerciales y clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el traslado y la entrega a destino final de la mercancía, como la generada por cuenta propia, sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.</p> <p>7.5. Debe contar con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para rastrear la posición de los medios y unidades de transporte mientras se traslada las mercancías, a fin de identificar su localización desde el momento del carguo hasta su entrega a destino final establecido.</p> <p>7.6. Debe reportar a la autoridad aduanera o la instancia correspondiente, cualquier irregularidad con los conductores o en los medios y unidades de transporte.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BRASIL	<p>Criterios para la certificación OEA:</p> <p>Admisibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adhesión al Domicilio Tributario Electrónico (DTE) 2. Adhesión a la Contabilidad Digital (ECD) 3. Comprobación de regularidad fiscal mediante Certificado Negativo de Deudas Relativas a Créditos Tributarios Federales y a la Deuda Activa de la Unión (CND) 4. Estar inscrito en el CNPJ y realizar la recaudación de tributos federales desde hace más de 24 meses 5. Haber intervenido en actividades susceptibles de certificación como OEA durante, al menos 24 meses 6. Autorización del solicitante para operar en su área de actuación en los términos establecidos por el órgano de control específico, cuando sea el caso 7. Ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA en los últimos 6 meses <p>Elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Histórico de cumplimiento de la legislación aduanera. 2. Política de recursos humanos. 3. Solvencia financiera. 4. Gestión de la información. 5. Gerenciamiento de riesgos aduaneros, de acuerdo con los principios establecidos por la ISO 31.000. 	<p>Incluida en los criterios de Elegibilidad para la certificación OEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido declarado en quiebra, encontrarse en recuperación judicial/extrajudicial o bajo medida cautelar fiscal en los últimos -3 años. 2. Situación financiera sólida. 	<p>Incluida en los criterios de Elegibilidad para la certificación OEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad documental para la identificación de las mercancías de acceso indebido a los sistemas de información= 3. Registros de operaciones complejas, legibles, confiables y que permitan auditoría. 	<p>1. Formación en seguridad y detección de amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Concientización de vulnerabilidades. 1.2. Entrenamientos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro. 1.3. Incentivo a la participación en entrenamientos. <p>2. Política de selección de socios comerciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Selección de socios de negocios. 2.2. Monitoreo de los socios comerciales. 2.3. Gestión de las cadenas logísticas. <p>3. Política de recursos humanos (presente en los criterios de admisibilidad.)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Identificación de cargos sensibles. 3.2. Contratación de personal para cargos sensibles. 3.3. Acompañamiento del personal que ocupa los cargos sensibles. 3.4. Desvinculación y separación del personal. 	<p>1. Seguridad de la carga.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Inspección previa de las unidades de carga. 1.2. Aplicación de lacres, sellos y otros dispositivos de seguridad. 1.3. Integridad de la unidad de carga y de los lacres y sellos de seguridad. 1.4. Monitoreo del transporte de la carga y de las rutas utilizadas. 1.5. Seguridad de las unidades de carga en almacenamiento. <p>2. Control del acceso físico</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Control de acceso a las instalaciones. 2.2. Identificación visual de personas. 2.3. Detección y remoción de personas no autorizadas. 2.4. Control de acceso de vehículos. 2.5. Control de llaves y dispositivos de acceso. <p>3. Seguridad física de las instalaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Cercas perimetrales. 3.2. Monitoreo de las instalaciones. 3.3. Estacionamiento en el interior de las instalaciones. 3.4. Estructura de las instalaciones y dispositivos de bloqueo 3.5. Iluminación de las instalaciones.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BRASIL	<p>Conformidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las mercancías. 2. Clasificación fiscal de la mercancía 3. Operaciones indirectas. 4. Control cambiario. 5. Base de cálculo de los tributos. 6. Inmunidades, suspensiones, y demás beneficios fiscales en el ámbito aduanero. 7. Origen de la mercancía. 8. Calificación Profesional. 				

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una persona natural o jurídica domiciliada o establecida. 2. Representante legal. 3. Declaración Jurada ante Notario 4. Estar debidamente constituido conforme a la legislación vigente. 5. Antigüedad del operador en la actividad (3 años). 6. Documento que acredite representación legal. 7. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no deberán encontrarse formalizados por delito económico, aduanero o tributario, o condenados por los mismos delitos, durante el periodo de 3 años anteriores a la fecha de su postulación. 8. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no podrán ser declarados insolventes o en quiebra (3 años) 9. No haya sido sancionado con la revocación de la certificación como OEA durante los últimos 3 años. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar una solvencia financiera mediante declaración jurada en la que declare contar con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones como OEA. 2. Presentación de estados financieros consolidados 3. Certificado de Tesorería General de la República que acredite que no posee deuda tributaria pendiente. 4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales. 5. Certificado de Procedimientos Concursales y Quiebras o los que resulten equivalentes. 6. No registrar una o más deudas por derechos, impuestos, gravámenes, tasas y de demás gravámenes y/o multas aplicadas 	No presenta especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un procedimiento de contratación, evaluación y desvinculación del personal que considere los antecedentes, acciones u omisiones que pueden afectar la seguridad de sus operaciones y activos; y permitan identificar al personal (seguridad del personal). <ol style="list-style-type: none"> 1.1. El operador deberá tener implementado procedimientos que establezcan requisitos para aquellos puestos de trabajo que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística; un procedimiento para verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en los documentos de postulación; y una tabla matriz con los nombres de los cargos que representan un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística. 1.2. El operador debe tener implementado un procedimiento para evaluar, al menos anualmente, a su personal para detectar conductas que puedan representar un riesgo. 1.3. El operador deberá tener implementado un procedimiento para asegurar que el personal desvinculado, incluya medidas para prevenir que éstos realicen acciones que puedan afectar la seguridad 1.4. El operador debe tener implementado un procedimiento que considere medidas especiales para resguardar la seguridad de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una política de seguridad en la que manifieste su compromiso con la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y con el cumplimiento de las obligaciones OEA. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. La política de seguridad debe dar sustento y facilitar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del OEA 2. Contar con un sistema de análisis y gestión de riesgo que identifique, evalúe y controle los riesgos al comercio exterior y contemple planes, acciones y medidas de mitigación (gestión de riesgos) <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Identificación de riesgos inherentes al comercio exterior debe incluir, entre otros, los asociados a los delitos e infracciones de orden tributario y técnico 2.2. Debe realizar una evaluación de resultados, al menos cada 6 meses, para medir la eficacia de los planes de acción implementados 2.3. El control de riesgo debe estar a cargo de un responsable que cuente con facultades y jerarquía necesaria 2.4. Tabla matriz de gestión de riesgo 2.5. El sistema de gestión de la seguridad debe incluir los procesos de control, seguimiento, medición y análisis del desempeño, para evaluar la conformidad de los requisitos. 3. Contar con medidas de control destinadas a proteger la integridad de las mercancías y el acceso a ella, así como minimizar los riesgos para que la movilización de las mercancías no sean contaminadas con mercancías ilícitas o no declaradas. Proteger y vigilar sus instalaciones exteriores como

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE		por el Servicio Nacional de Aduanas.		<p>las instalaciones e información sensible mientras el personal provisorio o temporal trabaja para el operador</p> <p>1.5. El operador debe tener implementado un sistema que permita identificar y registrar el ingreso y salida de las instalaciones al personal.</p> <p>2. Tener implementado procedimientos de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas, que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos (gestión de socios comerciales).</p> <p>2.1. Identificación de los riesgos detectados en su sistema de gestión de riesgos que tienen relación con sus socios comerciales o empresas contratistas.</p> <p>2.2. Medidas para mitigar los riesgos identificados y definición del responsable de implementarlas.</p> <p>2.3. Un plan de visitas a las instalaciones de sus socios comerciales y empresas contratistas.</p> <p>3. Contar con un plan de capacitaciones a su personal sobre políticas y procedimientos de seguridad, riesgos asociados al movimiento de mercancías, y acciones de mitigación, así como también sobre la normativa aduanera pertinente (capacitación del personal)</p>	<p>interiores (seguridad de las mercancías, medios transporte y seguridad física de las instalaciones)</p> <p>3.1. Proteger la integridad de la mercancía y el acceso a ella, en todo momento. En caso que el operador encargue a un tercero realizar determinadas actividades respecto de la mercancía, deberá solicitar la autorización previa al Servicio y tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección.</p> <p>3.2. Considerando las características de sus instalaciones y de las mercancías que exporta, el operador debe tener implementado un procedimiento que le permita la identificación, verificación, validación del transportista y medios de transporte en el proceso de carga de mercancías</p> <p>3.3. Un procedimiento que haga referencia a las acciones que el personal propio el subcontratado debe adoptar en caso de ocurrir algún incidente</p> <p>3.4. Un sistema para la gestión de inventarios permanente y actualizado</p> <p>3.5. Un procedimiento que contemple al menos las siguientes actividades; almacenar los sellos en un lugar seguro; registrar y controlar la entrega de sellos; instalar los sellos por personal del operador después de que cargara la mercancías</p> <p>3.6. Minimizar el riesgo los riesgos para que la movilización de las mercancías no sean contaminadas con mercancías ilícitas o no declaradas. Proteger y vigilar sus instalaciones exteriores como interiores.</p> <p>3.6.1. El operador deberá tener implementado un procedimiento que</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE				<p>3.1. Tabla o matriz con los cursos que contemple anualmente</p> <p>3.2. El operador deberá tener implementadas medidas que le permitan poner a disposición del servicio, en la forma que este determine, toda la documentación actual, precisa, completa y verificable relacionada con sus operaciones, destinada a evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.</p> <p>3.3. El operador debe contar con un sistema de gestión de la documentación de sus políticas y procedimientos asociados a la seguridad de la cadena logística de comercio exterior.</p> <p>Requisito adicional aplicable Agentes de Aduana:</p> <p>3.4. El operador debe contar con un sistema documental que facilite la ubicación y seguimiento de la documentación relacionada con su proceso de despacho, tales como facturas, órdenes de compra, documentos de pago, contratos, certificados, permisos, autorizaciones entre otros.</p> <p>4. Contar con una política y procedimientos, así como un sistema e infraestructura para proteger la disponibilidad, confidencialidad, controlar el acceso, la transmisión y la recuperación de la información que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos, así como permitir el uso de plataformas informáticas para los trámites</p>	<p>verifique la integridad física y detecte compartimientos ocultos en el medio de transporte</p> <p>3.6.2. Contar con dispositivos que permita prevenir, detectar y disuadir el acceso de personas no autorizadas a los medios de transporte que utiliza para el comercio exterior.</p> <p>3.6.3. El operador deberá tener implementado un sistema de seguimiento de los medios de transporte que permita cautelar la seguridad e integridad del remolque y su carga durante el transporte nacional de la mercancía hacia la frontera, puerto o aeropuerto de salida.</p> <p>3.7. Proteger y vigilar sus instalaciones, tanto de los perímetros interiores y exteriores</p> <p>3.7.1. El operador deberá contar con dos plano simples</p> <p>3.7.2. El operador deberá contar con medidas de protección en la construcción de las instalaciones, construcción de cierros perimétricos, cercos o barreras que aseguren el perímetro exterior de las instalaciones, y adecuada iluminación fuera y dentro de sus instalaciones; un procedimiento para asegurar el cierre de todos los acceso a las áreas críticas; un procedimiento para la verificación de las personas y vehículos; instalación de puertas perimétricas de entrada y salida; procedimientos de control y monitoreo de los estacionamientos; seguimiento y control de vehículos y personas que circulan en el interior de la instalación, un sistema y dispositivo que permita</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE				<p>aduaneros, ingreso, salida o tránsito de las mercancías (Seguridad de la información)</p> <p>4.1. La política de seguridad de la información debe dar sustento y proteger la información de sus operaciones y activos</p> <p>4.2. Para proteger la información relacionada con sus operaciones de exportación, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura</p> <p>4.3. El operador debe proteger la información sensible,</p> <p>4.4. El operador deberá tener implementado procedimientos, sistema e infraestructura para permitir controlar el acceso a la información, transmitir información y respaldar la información.</p> <p>4.5. Al utilizar el sistema de intercambio de información con el Servicio o con su agente de aduanas, este debe ser compatible con la plataforma que determine el Servicio y debe implementar medidas de seguridad.</p>	<p>Identificar y registrar claramente a visitantes; procedimiento para la entrega y devolución y cambio de los dispositivos de identificación; procedimiento para la revisión de la mensajería y para el seguimiento y control del personal de mensajería.</p> <p>3.7.3. El operador deberá tener medidas de vigilancia para detectar, alertar a su personal de seguridad, sistemas de cámara vigilancia, alarmas, teléfonos, alto parlantes, sirenas, listado de eventos y de puntos de contacto</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>Para la categoría OEA seguridad y facilitación se deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar domiciliados y acreditar la existencia y representación legal en el país (3 años) 2. Personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecidas en Colombia, mínimo 3 años antes de presentar la solicitud 3. Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario 4. Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad, de 3 años como mínimo 5. Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos y otros exigidos por las autoridades de control, cuando a ello hubiere lugar 6. Calificación favorable de la DIAN, de conformidad con las verificaciones realizadas en desarrollo de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos 7. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado (2 años) (aplicable para exportadores). 8. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día respecto de las obligaciones tributarias, aduaneras y sanciones cambiarias y demás deudas exigibles a favor de la DIAN 9. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las deudas relativas a la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Demostrar solvencia financiera durante los 3 últimos años de operaciones (aplicable para exportador o importador). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de sus negocios, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato. 1.2. Debe mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. 1.3. Debe realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos. 1.4. Debe tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado. 1.5. Debe tener procedimientos documentados para el retiro del personal. 1.6. Debe tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos. 1.7. Debe tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga (aplicable para exportador e importador). 1.2. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable (dirigido al exportador e importador). 1.3. Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables (aplicable para exportador e importador). 1.4. Instalar y/o verificar la instalación de sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma ISO vigente, a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables, cuando realice inspección previa o cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control (aplicable para agentes aduaneros). 1.5. El control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos (aplicable para exportadores y agentes aduaneros). 1.6. Cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>contraprestación y tasa de vigilancia y sobre las demás deudas exigibles a favor de las autoridades de control (para exportador).</p> <p>10. No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social, contra la seguridad pública y demás delitos conexos</p> <p>11. No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros (5 años)</p> <p>12. Los socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos del solicitante, durante 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto de cancelación de las calidades de autorización, habilitación o registro otorgadas por la DIAN.</p> <p>13. No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por la DIAN (5 años)</p> <p>Para la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria además de las condiciones anteriores, exportadores e importadores deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>14. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto</p>			<p>actividad</p> <p>2. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas</p> <p>2.1. Debe tener implementado un programa de inducción y re-inducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva.</p> <p>2.2. Debe tener desarrollados programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga; manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso.</p> <p>2.3. Debe tener implementado un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas.</p> <p>2.4. Debe tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.</p> <p>3. Asociados de negocio</p> <p>3.1. Debe tener procedimientos</p>	<p>carga (para exportadores e importadores).</p> <p>1.7. Verificar en el punto de llenado la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas (específicamente a exportador).</p> <p>1.8. Implementa la inspección de contenedores y demás unidades de carga antes del llenado, incluida la confiabilidad de los mecanismos de cierre de puertas (para importador).</p> <p>1.9. Verificar que los contenedores y demás unidades de carga, queden correctamente cerrados y sellados, cada vez que sean abiertos, cuando realice inspección previa o cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control, que incluya registros documentales como evidencia de su realización. El procedimiento deberá incluir registros fotográficos del contenedor y de los sellos de seguridad iniciales y finales en caso de inspección o aforo realizados en puertos o en las instalaciones del declarante (para agentes aduaneros).</p> <p>1.10. Detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos (para exportadores e importadores).</p> <p>1.11. La inspección de contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, del proceso de verificación e inspección debe quedar un registro documental en donde conste el responsable (dirigido al exportador).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA	<p>administrativo ejecutoriado, preferidas por el ICA, relacionadas con el cumplimiento de las condiciones zoosanitarias y fitosanitarias (2 años).</p> <p>15. Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones exigibles a favor del ICA o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos.</p> <p>16. No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, preferidas por el INVIMA, por el incumplimiento de las buenas prácticas, en las condiciones higiénicas, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad (2 años) (para exportador).</p>			<p>documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad.</p> <p>3.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.</p> <p>Requisitos adicionales aplicables a los importadores y agencias de aduana:</p> <p>3.3. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4. Análisis y administración del riesgo</p> <p>4.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.</p> <p>4.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del</p>	<p>1.12. Reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados</p> <p>1.13. Asegurar las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones (dirigido a exportadores).</p> <p>2. Controles de acceso físico</p> <p>2.1. Debe tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.</p> <p>2.2. Debe tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos para el control de acceso para el personal vinculado y visitantes.</p> <p>2.3. Debe entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato una identificación la cual debe ser portada en un lugar visible.</p> <p>2.4. Debe exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, la cual debe ser portada en un lugar visible.</p> <p>2.5. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos.</p> <p>2.6. Debe tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>terrorismo.</p> <p>4.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio.</p> <p>4.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.</p> <p>4.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad de las operaciones contratadas.</p> <p>4.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro.</p> <p>4.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.</p> <p>4.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición</p>	<p>dentro de las instalaciones.</p> <p>2.7. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que sólo el personal autorizado ingrese a las áreas identificadas como críticas (dirigido a agentes aduaneros).</p> <p>3. Seguridad de los procesos</p> <p>3.1. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados para que el personal vinculado sepa identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas (para exportador e importador).</p> <p>3.2. Debe tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga (para exportador o importador).</p> <p>3.3. Debe tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias.</p> <p>3.4. Debe tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta.</p> <p>3.5. Debe tener un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad (para exportador o importador).</p> <p>3.6. Debe contar con un plan que garantice</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento (únicamente para exportadores e importadores).</p> <p>4.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás.</p> <p>La Policía Nacional validará el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>4.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones.</p> <p>4.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga.</p> <p>4.13. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de sus proveedores logísticos (específicamente para los agentes aduaneros).</p> <p>4.14. Realizar de forma anual validaciones internas para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad del OEA.</p> <p>5. Seguridad en tecnología de la información La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>	<p>la continuidad de sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciber-ataques y fallas en las comunicaciones y el transporte.</p> <p>3.7. Implementar y ejecutar acciones tendientes a prevenir la ocurrencia y reincidencia de infracciones, que hayan sido detectadas con ocasión de la expedición de actos administrativos sancionatorios por parte de la autoridad aduanera (para agentes aduaneros).</p> <p>3.8. Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte</p> <p>3.9. Comprobar que la carga corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas (para importador y agentes aduaneros).</p> <p>3.10. Garantizar que la información de despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes que se reciba efectivamente la carga. Así mismo que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos (para exportadores o importadores).</p> <p>3.11. Para el control y seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera.</p> <p>3.12. Comprobar que la .carga que arriba o se embarque corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas, en caso de inspecciones previas y con ocasión de la revisión</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>5.1. Debe utilizar un sistema informático para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales.</p> <p>5.2. Debe tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.</p> <p>5.3. Debe asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad.</p> <p>5.4. Debe tener establecidos controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática así como para detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información.</p> <p>5.5. Debe tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua.</p>	<p>documental de la operación respectiva (para agentes aduaneros).</p> <p>3.13. Para detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.</p> <p>3.14. Garantizar la integridad, trazabilidad y seguridad de la carga en los procesos relativos a las inspecciones previas en operaciones de importación, e inspecciones o aforos de las autoridades de control en cualquier régimen aduanero (dirigido a agentes aduaneros).</p> <p>3.15. Para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro.</p> <p>3.16. Garantizar la integridad de la información y documentación recibida de sus clientes para embarcar o recibir mercancías. Dicha información y documentación debe ser legible y completa y debe estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas y hurto (para agentes aduaneros).</p> <p>3.17. Para el archivo, almacenamiento y protección de la documentación física y electrónica de sus operaciones de su cadena de suministro internacional y su destrucción cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>3.18. Realizar sus diferentes trámites y actuaciones ante la autoridad aduanera y demás autoridades de control en los regímenes aduaneros de importación, exportación, depósito aduanero y tránsito (para agentes aduaneros).</p> <p>3.19. Para almacenar, custodiar, controlar y</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				<p>5.6. Debe tener un lugar físico definido en donde se desarrolle la actividad informática con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso solo a personal autorizado.</p>	<p>revisar antes de su uso, el material de empaque de exportación (para el exportador).</p> <p>3.20. Para almacenar, custodiar, controlar y revisar antes de su uso, el material de empaque a utilizar en inspecciones previas y cuando participe en la inspección o aforo por parte de las autoridades de control (aplicable para agentes aduaneros).</p> <p>3.21. Que permitan supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional (para exportador e importador).</p> <p>3.22. Tener trazabilidad y hacer seguimiento a las operaciones logísticas de comercio exterior de sus clientes cuando este servicio haya sido contratado (para agentes aduaneros).</p> <p>4. Seguridad Física</p> <p>4.1. Debe tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías (dirigido a exportador e importador).</p> <p>4.2. Debe garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma.</p> <p>4.3. Debe prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas (a exportador e importador).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>4.4. Tener controles interiores para proteger la documentación física de sus operaciones en la cadena de suministro internacional (para agentes aduaneros).</p> <p>4.5. Debe garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada.</p> <p>4.6. Debe disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento (para exportador e importador).</p> <p>4.7. Disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas, salidas y áreas de manejo de documentos (aplicable para agentes aduaneros).</p> <p>4.8. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.</p> <p>4.9. Debe disponer de un plano de su planta física en el que se identifiquen claramente las áreas críticas de la empresa y se divulgue el plan de evacuación y emergencias (para exportador y agentes aduaneros).</p> <p>4.10. Debe disponer y controlar las áreas destinadas para casilleros, vestidores o similares y separarlas de las áreas críticas de la empresa (para exportador).</p> <p>4.11. Debe disponer de una infraestructura física, administrativa y de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>recurso humano que permita ejercer de manera adecuada su actividad.</p> <p>5. Seguridad fitosanitaria y zoosanitaria El exportador deberá:</p> <p>5.1. Asegurarse que los proveedores de los productos antes mencionados cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos fitosanitarios y zoosanitarios establecidos por el ICA para el desarrollo de su actividad.</p> <p>5.2. Cumplir la reglamentación fitosanitaria y zoosanitaria vigente establecida por el ICA, aplicable a su proceso de exportación.</p> <p>5.3. Tener implementado un sistema de Buenas Prácticas en sus procesos de producción, fabricación y comercialización que garanticen la sanidad animal y vegetal, al igual que la inocuidad del producto.</p> <p>5.4. Asegurarse antes del llenado de los contenedores, que estos y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, desinfección, conservación y almacenamiento.</p> <p>5.5. Limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas dentro de toda la cadena de producción y comercialización del producto, cuando se requieran de condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.</p> <p>5.6. Tener vigentes las certificaciones y/o conceptos fitosanitarios y zoosanitarios aplicables a su actividad.</p> <p>5.7. Estar debidamente registrado ante las autoridades sanitarias de control</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA						<p>correspondiente.</p> <p>5.8. Aplicar la normatividad nacional en materia fitosanitaria y zoonosanitaria establecida por las autoridades nacionales.</p> <p>5.9. Contar con un área de almacenamiento y clasificación en sus instalaciones para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas a la salida hacia el lugar de embarque.</p> <p>5.10. Garantizar la capacitación de su personal y proveedores en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente.</p> <p>5.11. Tener establecido un plan fitosanitario y zoonosanitario con monitoreo continuo.</p> <p>5.12. Tener establecido un plan sanitario de control de plagas y roedores.</p> <p>5.13. Tener establecidas actividades o programas que lleven a la protección del medio ambiente, según su sistema de producción.</p> <p>5.14. Tener establecido un programa de control médico continuo para sus trabajadores.</p> <p>5.15. Tener establecido un sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento al producto a través de todas las etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>5.16. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos que ingresen y salgan a las instalaciones, tanto en su área externa como en el área interna de almacenamiento.</p> <p>5.17. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de producción,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>5.18. Tener definida una separación de áreas y flujos de movimiento de personal en las diferentes etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.</p> <p>Aplicable para exportador e importador:</p> <p>5.19. Tener establecido un protocolo de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario, tales como: plantas enfermas, desechos de cosecha, mortalidades de animales, entre otros.</p> <p>Aplicable para importador:</p> <p>5.20. Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad.</p> <p>5.21. Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios y/o fitosanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión.</p> <p>5.22. Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio, a través de los cuales se exige el cumplimiento de los requisitos sanitarios y/o fitosanitarios establecidos por Colombia.</p> <p>5.23. Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.</p> <p>5.24. Corroborar y contar con soporte documental que permita verificar y asegurar que su proveedor cumple con los requisitos fitosanitarios, zoonitarios y demás establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario en los procesos de importación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.</p> <p>5.25. Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción y/o manufactura y/o fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar.</p> <p>5.26. Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.</p> <p>5.27. Garantizar que el personal vinculado a las actividades de recepción, manipulación, transporte, almacenamiento y otras que involucren el manejo directo de la mercancía, cuente con el conocimiento necesario para el desarrollo de la actividad.</p> <p>5.28. Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto, a través de todas las etapas de producción, transformación y</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					<p>comercialización.</p> <p>6. Seguridad sanitaria (para exportadores) El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>6.1. Debe asegurarse que sus proveedores de alimentos, materias primas e insumos para consumo humano cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación vigente.</p> <p>6.2. Debe haber comunicado a sus proveedores que suministren materias primas insumos o alimentos para consumo humano que el fabricante es solidario en el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente que expide en Colombia el Ministerio de la Protección Social.</p> <p>6.3. Debe cumplir la reglamentación sanitaria vigente aplicable a su proceso de exportación.</p> <p>6.4. Debe tener vigentes las certificaciones y/o conceptos sanitarios aplicables a su actividad.</p> <p>6.5. Debe tener implementadas las Buenas Prácticas de Manufactura en su proceso de elaboración.</p> <p>6.6. De acuerdo con el producto objeto de exportación y de los requisitos sanitarios de destino debe tener implementado y certificado, según corresponda, el sistema de inocuidad HACCP.</p> <p>6.7. Debe almacenar su carga objeto de exportación en una bodega que tenga concepto sanitario favorable emitido por la Entidad Territorial de Salud competente en la jurisdicción.</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA						<p>6.8. Debe asegurarse antes del llenado, que los contenedores y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, conservación y almacenamiento.</p> <p>6.9. Debe limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas en términos sanitarios y de inocuidad.</p> <p>6.10. Debe tener establecidos, documentados, implementados, mantenidos y en proceso de mejora continua, procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos a la producción, manejo, almacenamiento y transporte de la carga.</p> <p>6.11. Debe garantizar la capacitación en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad conforme la reglamentación sanitaria vigente.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	<p>1. Estar legalmente constituida la empresa, por un periodo mínimo de tres años previo a la fecha de presentación de la solicitud y con Registro Mercantil al día para la actividad que desarrolla.</p> <p>2. Estar registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes, por un periodo mínimo de tres años a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3. Poseer, previo a la presentación de la solicitud, una trayectoria de operaciones de por lo menos tres años.</p> <p>4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y demás exigidas por las autoridades reguladoras del comercio exterior, comprendidos los acuerdos de pagos establecidos con la Aduana.</p> <p>5. No haber sido sancionado, por lo menos durante los últimos tres años de operaciones, por infracciones graves de la legislación aduanera, tributaria y demás normas, con incidencia en las operaciones de comercio exterior, por cuya aplicación debe velar la Aduana.</p>	<p>1. Poseer buena solvencia financiera.</p>	<p>1. Tener vigentes, según corresponda, las licencias, autorizaciones y registros exigidos por todas las autoridades reguladoras del comercio exterior y que sean requeridas para el ejercicio de su actividad.</p>	<p>1 De los asociados de negocios: 1.1 Se deberá establecer los requisitos generales para la contratación y mantenimiento de clientes y proveedores, que garanticen procedimientos seguros no solo por parte del OEA, sino de sus asociados.</p> <p>2 De la seguridad del personal: 2.1 Se deberá identificar el proceso previo a la contratación de los empleados que trabajan para la empresa, así como el control una vez desvinculados de la empresa. 2.2 Se debe incluir el entrenamiento y la capacitación que se brinda a los empleados en la empresa, enfocado a la prevención de amenazas y riesgos.</p> <p>3 De la seguridad de los sistemas informáticos: comprende los requisitos que permitan establecer el nivel de seguridad de los sistemas y programas utilizados.</p> <p>4 Análisis y administración del riesgo 4.1 Se debe establecer una política de gestión de la seguridad, implementando controles en los procesos relacionados con el entrenamiento y la capacitación al personal, en el manejo y control de la documentación e información, entre otros. 4.2 Se establece la obligatoriedad de considerar la probabilidad de ocurrencia de cualquier evento</p>	<p>5 De la seguridad física de todas las áreas: 1.1 Se evaluará la seguridad física atendiendo a los cercos perimétricos, puertas, estacionamiento de vehículos, estructura de los edificios, control de cerraduras y llaves, iluminación y control de los sistemas de alarmas, y videocámaras de vigilancia.</p> <p>6 De la seguridad de contenedores: 6.1 Se evidenciará la integridad en el punto de llenado, la inspección, el almacenaje y la utilización de sellos de alta seguridad.</p> <p>7 De la seguridad en los procesos: 7.1 Se vincula básicamente a la seguridad de transporte, manejo y almacenaje de la carga.</p> <p>8 Del control de acceso físico a las instalaciones: 8.1 Se deberá identificar tanto a los empleados como a visitantes y restringir el acceso a las áreas identificadas como críticas.</p>

CUBA

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CUBA				<p>inherente a la actividad empresarial, de manera de poder ejercer un mejor control sobre los mismos; observando, como mínimo, los siguientes aspectos: a) Amenazas y riesgos que afectan la infraestructura física. b) Amenazas y riesgos operacionales propios de cada negocio y actividad económica. c) Eventos del medio ambiente que puedan hacer que los equipos y planes de seguridad previstos resulten ineficaces. d) Amenaza que afecte la continuidad de las operaciones y el funcionamiento normal de la empresa.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador	<p>1. Los postulantes, personas naturales o personas jurídicas, accionistas o socios mayoritarios del OCE, no deben haber tenido sentencia ejecutoriada en su contra en ningún momento por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente.</p> <p>2. Los valores que recibe y/o entrega por efecto de las transacciones comerciales deben tener origen lícito.</p> <p>3. Tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en el Ecuador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>4. Contar con el código de OCE en estado "Habilitado".</p> <p>5. Contar con una trayectoria constante en la actividad que se está calificando, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>6. No haber sido suspendido por más de 2 ocasiones ni haber sido cancelado por la administración aduanera, mediante acto administrativo, en los tres (3) últimos</p>	<p>1. Mantener actualizados sus estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>2. Contar con el Informe de Auditoría Externa de acuerdo a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <p>3. Contar con recursos suficientes verificables a fin de cubrir con las obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>No presenta especificaciones</p>	<p>1. Seguridad de los Socios Comerciales dentro de la Cadena Logística. 1.1 Contar con procedimientos documentados y verificables para la selección y contratación de los socios comerciales. 1.2 Contar con documentación que demuestre que sus socios comerciales cuentan con medidas de seguridad para minimizar los riesgos durante el giro del negocio y/o en la cadena logística, siempre que éstos no cuenten con la calificación OEA o de algún otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. 1.3 Realizar evaluaciones periódicas y/o cadena logística a los socios comerciales. 1.4 Concientizar anualmente en materia de seguridad a sus socios comerciales y a los proveedores de estos últimos.</p> <p>2. Seguridad de la Contratación y Administración del Personal. 2.1 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan la selección y contratación de personal, cambios de área y desvinculación del personal. 2.2 Deben tener establecidas las cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de trabajo. 2.3 Mantener un registro actualizado</p>	<p>1. Evaluación de Riesgos en la Cadena Logística. 1.1 Contar con procedimientos documentados y verificables inherentes a los procesos destinados a la gestión del comercio exterior. 1.2 Contar con una política de seguridad de la cadena logística, la cual debe estar orientada en la prevención de las siguientes actividades ilícitas: producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación, entre otros. 1.3 Contar con objetivos e indicadores de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de la cadena logística. 1.4 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística. 1.5 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a los cargos y áreas críticas en la empresa. 1.6 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto sus socios comerciales y clientes críticos dentro de la cadena logística. 1.7 Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y con un Plan de Contingencias, respecto a las operaciones realizadas por la empresa dentro de la cadena logística. 1.8 Realizar auditorías internas o externas a fin de evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ECUADOR	<p>años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>7. No haber sido sancionado administrativamente por cometer contravenciones aduaneras establecidas en los literales n) y o) del artículo 190 del Copci, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>8. No tener deudas en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y/o con el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>9. No tener declaraciones aduaneras pendientes de ser regularizadas para las exportaciones o compensadas en el caso de regímenes especiales.</p> <p>10. No haber sido declarado insolvente o en quiebra en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>11. No encontrarse en el listado de empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmagoras definidas por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>12. Contar con un comportamiento adecuado en el ámbito aduanero, ante el SENAE, en base al perfil de riesgo del postulante.</p>			<p>del personal que labora en la empresa</p> <p>2.4 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan realizar estudios socioeconómicos del patrimonio del personal que desempeña cargos críticos en la empresa.</p> <p>2.5 Contar con un Código de Ética en el que se defina el comportamiento para el personal que labora en la empresa.</p> <p>2.6 Contar con personal capacitado sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en la cadena logística.</p> <p>2.7 Contar con personal capacitado en el ámbito aduanero y de comercio exterior.</p>	<p>Programa OEA</p> <p>2. Seguridad de las Mercancías, Unidades de Carga y Medio de Transporte.</p> <p>2.1 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de la mercancía en las diversas etapas.</p> <p>2.2 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control, pesaje y contabilización de mercancías al ingreso, permanencia o salida del lugar de almacenamiento del postulante o del OEA o del socio comercial.</p> <p>2.3 Contar y/o exigir a su socio comercial medidas de seguridad que permitan mantener y comprobar la integridad física de las unidades de carga y medios de transporte (remolques y semirremolques).</p> <p>2.4 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de las unidades de carga vacías, previo a ser cargadas con las mercancías.</p> <p>2.5 Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables para el registro, acceso, custodia, manipulación, colocación, retiro y supervisión de los sellos/precintos a utilizarse en las unidades de carga.</p> <p>2.6 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar a los conductores,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador	13. En caso de contar con RUP, no estar calificado como contratista incumplido y/o adjudicación fallida con alguna institución del Estado.			<p>almacenamiento de la documentación relacionada a las operaciones aduaneras, de comercio exterior y del Programa OEA.</p> <p>3.5 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar la documentación relacionada al cumplimiento de los requisitos para la seguridad de la cadena logística.</p> <p>3.6 Contar con controles que permitan identificar el acceso inapropiado y manipulación indebida de la información, y el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnologías de la información.</p>	<p>2.7 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar a los medios de transporte terrestre (local) en las operaciones realizadas en la cadena logística.</p> <p>2.8 Contar con procedimientos documentales y verificables de medidas de seguridad que permitan reportar/notificar a las autoridades sobre documentación y/o actividades sospechosas.</p> <p>2.9 Presentar el registro documental y verificable que garantice el resguardo y uso del dispositivo de firma electrónica (token) que se utiliza en los diferentes procesos aduaneros.</p> <p>3. Seguridad en el Acceso Físico.</p> <p>3.1 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y supervisión de acceso, permanencia y salida de los colaboradores, visitantes, paquetería y mensajería en sus instalaciones.</p> <p>3.2 Proveer a los colaboradores y visitantes una credencial o su equivalente, para identificar a los mismos al momento de su ingreso, circulación y salida de las instalaciones.</p> <p>3.3 De ser el caso, si se cuenta con áreas de estacionamiento de vehículos, se debe tener procedimientos documentados y verificables que permitan el control de ingreso, permanencia y salida de los vehículos de los colaboradores y visitantes.</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
Ecuador						<p>4. Seguridad de las Instalaciones.</p> <p>4.1 Contar con personal que se encargue de la seguridad física de las instalaciones.</p> <p>4.2 Contar con cercas, bardas o algún otro mecanismo que asegure el perímetro de la empresa, y el área de manejo y almacenamiento de las mercancías.</p> <p>4.3 Contar con instalaciones construidas de tal forma que eviten la entrada forzada o ilegal.</p> <p>4.4 Contar con iluminación y señalización adecuada en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.5 Contar con áreas para el uso de casilleros, vestidores o similares.</p> <p>4.6 Contar con mecanismos de seguridad como por ejemplo alarmas y/o cámaras de seguridad (CCTV), entre otros para la vigilancia permanente de la instalación de la empresa.</p> <p>4.7 Contar con medidas de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.8 Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar las llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.</p> <p>4.9 De ser el caso, si se maneja carga peligrosa en la empresa, se debe contar con barreras interiores o su equivalente en el lugar en donde se almacena dicha carga.</p> <p>4.10 De ser el caso, si se manejan mercancías o insumos nacionales e internacionales en la empresa, se debe</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
Ecuador					<p>contar con un sistema de control de inventario que diferencie dichas mercancías.</p> <p>4.11 De ser el caso, si se cuenta con área de estacionamiento de vehículos, ésta debe encontrarse separada de las áreas de almacenamiento y/o manejo de mercancía.</p> <p>4.12 De ser el caso, si se obtienen productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, el postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con procedimientos documentados y verificables para el control de estos productos y/o servicios.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
México	<p>I) Requisitos Generales aplicables para cualquier rubro de las modalidades OEA y Socio Comercial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de personas morales deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana. 2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y aduaneras, así como hacer pública la opinión positiva. 3. Tener personal registrado ante el IMSS y/o subcontratado y cumplir con la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. 4. No encontrarse en el listado de empresas incumplidas o con operaciones inexistentes, publicadas por el SAT. 5. Contar con certificados de sellos digitales vigentes para expedir comprobantes fiscales digitales. 6. Tener registrados ante el SAT todos los establecimientos en los que se realicen actividades económicas o de comercio exterior. 7. Contar con correo electrónico actualizado para efectos del Buzón Tributario. 8. No encontrarse suspendido en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial. 9. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a las instalaciones, para realizar visita de inspección inicial o de supervisión. 10. Contar con clientes y proveedores en el extranjero, directa o indirectamente vinculados con el 	No presenta especificaciones.	No presenta especificaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socios comerciales. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Criterios de selección. 1.2 Requerimientos en seguridad. 1.3 Revisión del socio comercial. 2. Seguridad del personal <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Verificación de antecedentes laborales 2.2 Procedimiento para baja del personal. 2.3 Administración del personal. 3. Seguridad de la información y documentación <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Clasificación y manejo de documentos. 3.2. Seguridad de la tecnología de la información. 4. Capacitación en seguridad y concientización <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Capacitación y concientización sobre amenazas. 4.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Análisis de riesgo 1.2. Políticas de seguridad 1.3. Auditorías internas en las cadenas de suministros 1.4. Planes de contingencia y/o de emergencia. 2. Seguridad física <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Instalaciones 2.2. Accesos en puertas y casetas 2.3. Bardas perimetrales 2.4. Estacionamientos 2.5. Control de llaves y dispositivos de cerraduras 2.6. Alumbrado 2.7. Aparatos de comunicación 2.8. Sistemas de alarma y Circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV). 3. Controles de acceso físico <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Personal de seguridad. 3.2 Identificación de los empleados. 3.3 Identificación de visitantes y proveedores. 3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados. 3.5 Entregas de mensajería y paquetería. 4. Seguridad de procesos <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Mapeo de proceso. 4.2. Almacenes y centros de distribución. 4.3. Entrega y recepción de carga. 4.4. Procedimiento de seguimiento de la mercancía. 4.5. Reporte de discrepancias en la carga. 4.6. Procedimiento de la información y documentación de la carga.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
MÉXICO	<p>régimen aduanero con el que se solicita el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, con los que hayan realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>11. En su caso, contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>12. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia y que aún tenga una vigencia de por lo menos 8 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>13. No haber interpuesto por parte del SAT, querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.</p> <p>14. Llevar el control de inventarios actualizado y automatizado.</p> <p>15. Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del Portal del SAT.</p> <p>16. Los socios o accionistas,</p>				<p>4.7. Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.</p> <p>5. Gestión aduanera</p> <p>5.1 Gestión del despacho aduanero.</p> <p>5.2. Obligaciones aduaneras.</p> <p>5.3. Comprobación aduanera.</p> <p>6. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, y remolques y/o semirremolques.</p> <p>6.1 Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques</p> <p>6.2. Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques</p> <p>6.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques</p> <p>7. Manejo e investigación de incidentes</p> <p>7.1. Reportes de anomalías y/o actividad sospechosa</p> <p>7.2. Investigación y análisis</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>17. Los socios o accionistas e integrantes de la administración no deberán encontrarse vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p> <p>II) Requisitos Especificos aplicables para cualquier rubro de la modalidad OEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Haber efectuado operaciones de comercio exterior, durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud. 3. Haber realizado el pago del derecho, correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud. 4. Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior. 5. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la empresa" o "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado, para cada una de las 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>instalaciones en las</p> <p>III) Requisitos Específicos aplicables para los rubros de la modalidad Socio Comercial</p> <p>A) Rubro Auto Transportista Terrestre</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" 3. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de Autotransporte Terrestre Federal de mercancías. 4. Contar con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de auto transporte federal de carga 5. Declarar el número de unidades propias o arrendadas que utiliza para la prestación del servicio. 6. Contar con el legal uso o goce de instalaciones utilizadas para el resguardo de sus unidades y la matriz. 7. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías que cuenten con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre". 8. Estar inscritos en el CAAT. 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>B) Rubro Agente Aduanal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los dos años anteriores a aquél en que solicita su registro 3. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal". 4. Que sus mandatarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales. 5. La patente aduanal deberá encontrarse activa y no estar sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción, inhabilitación o suspensión voluntaria ni haber estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los tres años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro. 6. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades para facilitar la prestación de sus servicios, éstas deberán estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento. <p>C) Rubro Transportista Ferroviario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas". 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>cumpliendo con su instructivo de trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril. 3. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario". 4. Documento expedido por la SCT con el que acredita contar con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga 5. Contar con unidades propias, arrendadas, en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio. 6. Contar con instalaciones de las que se acredite la legal propiedad o posesión, utilizadas para el resguardo de sus unidades. 7. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías que cuenten con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el "Perfil del Transportista Ferroviario". <p>D) Rubro Parque Industrial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite. 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de 					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	<p>Parques Industriales".</p> <p>3. Contar con manifestación del impacto ambiental.</p> <p>E) Rubro Recinto Fiscalizado</p> <p>1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite.</p> <p>2. Contar con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior.</p> <p>3. Contar con autorización vigente como Recinto Fiscalizado y no estar sujeto a un proceso de cancelación.</p> <p>4. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado".</p> <p>F) Rubro Mensajería y Paquetería</p> <p>1. Presentar la inscripción a través del formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", cumpliendo con su instructivo de trámite.</p> <p>2. Haber efectuado operaciones de comercio exterior, durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud.</p> <p>3. Acreditar que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías sean de su propiedad o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras,</p>					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MEXICO	<p>mediante contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años, la cual no deberá ser menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.</p> <p>4. Que la empresa transportista, su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves, cuente con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.</p> <p>5. Contar con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.</p> <p>6. Contar con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000.00 de dólares a la fecha de presentación de su solicitud.</p> <p>7. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de Mensajería y Paquetería".</p>					

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ	<p>1. Tratándose de personas naturales o jurídicas panameñas, deben estar comercialmente activas, con un mínimo de cinco (5) años consecutivos realizando actividades de comercio exterior.</p> <p>Tratándose de personas naturales o jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras residentes, deben demostrar que están registradas y domiciliadas legalmente en la República de Panamá.</p> <p>2. No haber sido condenado por la comisión de un delito contra la Administración Pública y contar con el pleno goce de los derechos civiles y políticos.</p> <p>3. No haber sido sancionado por la ANA por delito penal aduanero en los diez (10) últimos años.</p> <p>4. No haber tenido historial negativo certificado por las autoridades de control.</p> <p>5. Estar a Paz y Salvo con la ANA, la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos y la Caja de Seguro Social.</p> <p>6. No tener solicitud rechazada dentro de los dos (2) últimos años, de acuerdo a lo señalado en Parte II, apartado 5.2 del presente manual.</p> <p>7. No haber tenido cancelación de su estatus como OEA en la República de Panamá (3 años).</p>	<p>1. Mantener actualizados sus estados financieros.</p> <p>2. Demostrar que no ha tenido pérdidas económicas de manera continua en los últimos tres (3) años.</p> <p>3. Sustentar que tiene una situación financiera estable mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>3.1. Estados financieros debidamente auditados por un contador público autorizado reconocidos en la República de Panamá de los tres (3) últimos años (Estado de resultados, balance general y flujo de efectivo)</p> <p>3.2. Declaraciones juradas de renta de los últimos tres (3) años.</p> <p>3.3. Certificación notariada de contador público autorizado de la siguiente</p>	<p>1. Gestión administrativa: tener controles internos basados en gestión de riesgos adecuados que correspondan a su organización, para poder llevar una adecuada gestión del comercio; disponer de sistemas de archivos apropiados que permitan una fácil verificación de la información contenida en los documentos que son objeto de consulta; contar con archivos electrónicos de la información almacenada en sus sistemas; poseer un sistema de gestión de su actividad comercial con base en pistas</p>	<p>1. Seguridad del Personal 1.1 Verificación de los antecedentes laborales: a) Contar con un procedimiento para evaluar y verificar los antecedentes de los aspirantes antes de su contratación. b) Contar con programas de inducción para el personal seleccionado, proporcionándoles las políticas de seguridad de la empresa. c) Realizar verificaciones programadas para mantener la información actualizada del personal que labora en la empresa, que incluya como mínimo: información del colaborador y familiares, solicitar el record policial anual y archivo fotográfico actualizado. d) Realizar visitas domiciliarias a aquellos colaboradores con puestos de confianza dentro de la empresa, con la finalidad de detectar cualquier cambio irregular en su patrimonio. e) Mantener un procedimiento para el seguimiento de actividades que puedan considerarse sospechosas y que puedan dar muestras de corrupción interna, consumo de drogas o que puedan representar un riesgo para la seguridad de la empresa. f) Establecer y mantener acuerdos de confidencialidad para con el personal de la empresa que labora en puestos críticos. g) Tener políticas en relación a la conducta y uso del uniforme dentro y fuera de la empresa.</p>	<p>1. Requisitos de Prevención y de Seguridad 1.1. Administración y gestión de seguridad a) Establecer las políticas de gestión de la seguridad fundamentada en análisis de riesgos, para garantizar la seguridad de su cadena logística. Además, debe incluir claramente los objetivos, metas y programa de las políticas de gestión de seguridad. b) Contar con métodos de auditorías internas que le permitan realizar diagnósticos del estado y cumplimiento de sus políticas de gestión de seguridad. Según los resultados de las auditorías, deben realizarse las mejoras y registrar las mismas documentalmente. c) Diseñar e implementar un instrumento interno ajustado a su necesidad, en cuanto a los requisitos de seguridad, que le permita medirse y autorregularse. Dicho instrumento debe ser accesible a la ANA. d) Establecer un proceso de evaluación de riesgos para identificar y evaluar las amenazas a la seguridad de su organización y a la de su cadena logística, logrando establecer mecanismos para prevenir esas posibles amenazas y riesgos. e) Establecer y mantener una estructura organizacional y procesos documentados que detallen lo siguiente: Mapa de procesos, Manual de funciones y Manuales de procedimientos de la empresa en los que deben señalarse los puestos sensitivos. f) Tener implementado un plan de contingencia para la recuperación luego</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ	<p>información:</p> <p>activos corrientes totales, pasivos corrientes totales, activos totales, pasivos totales, ventas/ Ingresos totales y gastos totales. (Según formato solicitado, ver anexo).</p> <p>3.4. Presentación de referencias o crediticias o bancarias, historial crediticio y/o situación de endeudamiento emitido por la entidad.</p> <p>4. No haber sido sujeto de embargos judiciales o procesos judiciales por falta de pago a entidades comerciales.</p> <p>5. No haber sido declarado en quiebra.</p>	<p>de auditoría, es decir, que al momento de realizar una auditoría, permita llegar fácilmente al documento de origen de una transacción.</p> <p>2. Gestión contable: poseer un sistema de contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; llevar apropiadamente registros contables y registros de las transacciones comerciales, de manera tal que facilite las auditorías, si se trata de una pequeña empresa que no posee sistemas informáticos; poner a disposición de las autoridades aduaneras la información contable, ya</p>	<p>h) Contar con procedimientos para retirar la identificación, llaves, uniforme, clave del sistema informático y eliminar el permiso de acceso a las instalaciones de los colaboradores al momento de terminar la relación laboral con la empresa.</p> <p>i) Mantener actualizado el registro de afiliación en la Caja de Seguro Social.</p> <p>2. Seguridad de la Tecnología Informática.</p> <p>2.1 Para mantener la integridad y confidencialidad del intercambio de información que se genera por las actividades de las operaciones comerciales del interesado y del OEA certificado con sus asociados de negocios, dicha información debe ser protegida con la mejor tecnología de seguridad informática, implementando las medidas preventivas ante las posibilidades de amenazas y riesgos, y teniendo establecidas las políticas y protocolos para la gestión de la seguridad de sus sistemas informáticos. Las políticas y los protocolos de seguridad a la tecnología informática deben tener desarrollados, por lo menos, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Responsabilidades de los usuarios para el uso de los sistemas informáticos.</p> <p>b) Gestión y control de acceso de los usuarios a los sistemas informáticos.</p> <p>c) Protección contra virus, código</p>	<p>de un desastre natural, afectaciones a la organización o interrupción al comercio por actos ajenos a la empresa.</p> <p>1.2. Seguridad de la carga, contenedores y medios de transporte de carga</p> <p>1.2.1 Seguridad en la mercancía de comercio exterior El interesado y el OEA certificado deben contar con lo siguiente:</p> <p>a) Procedimientos y área exclusiva para aplicar los controles que garanticen la integridad en el proceso de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación a lo interno de la empresa.</p> <p>b) Procedimientos para ejecutar acciones en caso de irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos de las mercancías y registro de las situaciones encontradas.</p> <p>c) Procedimientos para el control de acceso de personas no autorizadas a las áreas de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación.</p> <p>d) Procedimientos para almacenar, resguardar, controlar y revisar, antes de su uso, los materiales de empaque de exportación diferenciándolos de aquellos que no van a ser objeto de exportación.</p> <p>e) Mantener áreas internas segregadas con la finalidad de clasificar las mercancías de acuerdo a su clase, nacionales e internacionales, debiendo ser inspeccionadas periódicamente para mantener su integridad.</p> <p>1.2.2. Seguridad del área de carga El interesado debe tener asignada el área para realizar el proceso de carga de las</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			<p>sea en soporte de papel o formato digital; llevar un control de la facturación en concepto de las ventas, incluyendo las emisiones de notas de crédito o débito, así como el control de los pagos efectuados.</p> <p>3. Gestión de logística: este requisito se refiere a las medidas de seguridad que debe tener implementadas la persona natural o jurídica en el departamento de gestión logística de la empresa, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>emplear un control de los registros de importaciones y exportaciones, y de toda la información de aduana</p>	<p>malicioso, etc.</p> <p>d) Protección de los equipos informáticos y cambios de contraseñas periódicas.</p> <p>e) Copias o respaldos de seguridad.</p> <p>f) Notificación de eventos y puntos débiles de la seguridad informática.</p> <p>g) Responsabilidad sobre los equipos informáticos.</p> <p>h) Eliminación de los accesos a usuarios después de la desvinculación laboral.</p> <p>i) Acuerdo de confidencialidad de la información.</p> <p>j) Medidas disciplinarias para los usuarios por el mal uso de los sistemas informáticos, como también por la violación de los datos electrónicos de la empresa. Aunado a lo anterior, se deben establecer protocolos de seguridad que protejan la información y/o datos que reposan en los servidores de la empresa y poseer un sistema que detecte al usuario que está borrando, consultando, insertando o extrayendo información.</p> <p>2.2 Se debe publicar y comunicar las políticas y protocolos de seguridad a todo el personal incluyendo mecanismos de concienciación en temas de seguridad informática.</p> <p>2.3 Tener establecido un espacio físico en donde se pueda realizar la gestión informática con las medidas de seguridad de protección que garanticen solo el acceso al personal autorizado.</p>	<p>mercancías de exportación y contar con el personal autorizado que controle dicho proceso. Igualmente, debe implementar los estándares de seguridad en el área de carga con el objetivo de salvaguardar la integridad de las mercancías de exportación durante el proceso de carga hacia el contenedor o medios de transporte de carga.</p> <p>1.2.3. Inspección de contenedores y medios de transporte de carga Para la inspección de contenedores, el interesado y el OEA deben contar con procedimientos para la inspección de la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas</p> <p>1.3. Medios de transporte (tractor de carretera y camión) El interesado y el OEA deben contar con procedimientos para la inspección de la integridad de los diferentes compartimientos del medio de transporte o del camión antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas. Debe incluir los siguientes puntos de revisión como mínimos:</p> <p>a) Defensas, neumáticos y rines; b) Puertas y compartimientos de herramientas; c) Caja de la batería; d) Caja y filtros de aire; e) Tanques de combustible; f) Compartimientos del interior de la cabina. /</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			<p>inherente a su actividad comercial específica; realizar controles mediante procesos de auditorías periódicas de sus formularios, los que deben tener secuencia numérica a fin de evitar que se den sustracciones de ellos.</p>	<p>3. Capacitación en seguridad y concienciación sobre amenazas 3.1. El interesado y el OEA, deberán tener establecido y en mejora continua un programa de capacitación, concienciación y seguridad para reconocer las amenazas de terroristas, narcotráfico y contrabando en cada punto de la cadena logística para todo el personal. Para ello, es indispensable: a) Tener implementados programas de capacitación continua para el personal vinculado a áreas sensibles sobre prevención de lavado de activos y terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo y demás temas sensibles. b) Establecer a los colaboradores de la empresa la obligatoriedad de conocer los procedimientos.</p> <p>4. Asociados de negocio a) Contar con procedimientos para la selección, evaluación y validación de sus socios de negocios. b) Asegurarse de que sus asociados de negocios apliquen procedimientos escritos y verificables sobre normas de seguridad de la cadena logística a las cargas que se encuentren bajo su responsabilidad. Dichos procedimientos se refieren a los sellos, contenedores, medios de transporte e integridad de la carga. c) Mantener procedimientos y registros</p>	<p>dormitorio; g) Rompe vientos, deflectores y techo; h) Chasis y área de la quinta rueda. Los compartimientos descriptos no deben mostrar signos de ocultamiento de drogas ilícitas. De haber sospechas de alguna irregularidad, se recomienda no utilizar el medio de transporte, devolverlo y realizar el informe correspondiente para dejar constancia de la irregularidad.</p> <p>1.4. Sellos de contenedores y remolques El interesado y el OEA deben: a) Utilizar e instalar sellos de alta seguridad, que cumplan o excedan los estándares de la norma PAS ISO 17712, a todos los contenedores, remolques y a todas las unidades de cargas precintables. b) Contar con procedimientos para la correcta colocación de los sellos, verificar que el sello esté en buenas condiciones de uso y determinar si existiese evidencia de manipulación indebida; utilizar el método de inspección de (VTT) desglosado de la siguiente manera: - Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del Contenedor - Verificar número de Sello - Tirar del Sello para asegurarse que está correctamente puesto - Torcer y girar el Sello para asegurarse c) Controlar, a través de un procedimiento establecido, el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, descarte, cambio y colocación de los sellos. Sólo el personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos. d) Contar con procedimientos para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos de los contenedores o demás unidades de carga</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ				<p>en caso de incidentes e inconsistencias en la seguridad del servicio brindado por sus socios comerciales, quienes se lo comunicarán y para que subsane dichas incidencias e inconsistencias.</p> <p>d) Asegurarse de que el subcontratado cumpla con las medidas de seguridad establecidas por la empresa y las del programa OEA en los casos en que subcontrate o tercerice parte de sus servicios a un asociado de negocios.</p> <p>e) Realizar auditorías programadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad de la cadena logística y, de ser posible, solicitantes certificado de algún programa nacional o extranjero de OEA o de otro programa de seguridad y corroborar la autenticidad de dicha información.</p> <p>f) Establecer cláusulas donde se enfatice el compromiso, responsabilidad y mantenimiento de los niveles de seguridad de su cadena logística en los contratos con sus asociados de negocios.</p>	<p>han sido vulnerados o violados.</p> <p>1.5. Almacenaje de contenedores y remolques El interesado y el OEA deben:</p> <p>a) Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas o vacías, en áreas completamente seguras y controladas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada a dichas unidades de cargas; estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y llevar su debido registro por el personal responsable.</p> <p>b) Contar con procedimientos para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada de personas ajenas al área de almacenamiento de los contenedores y de las demás unidades de carga.</p> <p>c) Contar con procedimientos para el control de las unidades de carga que están bajo su responsabilidad cuando se envíen a reparación o mantenimiento fuera de las instalaciones de la empresa, y deben ser verificados al reingreso y antes del llenado.</p>	<p>2. Controles de Acceso Físico 2.1. Identificación de los colaboradores</p> <p>a) Tener un sistema documentado para la identificación y control de acceso de los colaboradores.</p> <p>b) Entregar a sus colaboradores un carnet que los identifique que, por lo menos, contenga la siguiente información: fotografía actualizada, sus generales, cargo actual y vigencia. Solo el personal autorizado debe tener acceso a aquellas áreas en donde necesiten desempeñar sus funciones.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>2.2. Visitantes o proveedores</p> <p>a) Mantener un procedimiento de control y registro de entrada/salida para aquellos visitantes o proveedores que ingresen a las instalaciones de la empresa.</p> <p>b) Entregar al visitante una identificación temporal que debe portar en lugar visible. El visitante solo tendrá acceso al área autorizada. El control debe incluir fecha, hora de entrada/salida y lugar visitado. Se debe acompañar al visitante hasta el lugar de la visita.</p> <p>c) No permitir el ingreso y/o salida a visitantes o proveedores a las instalaciones con maletas o cajas cerradas sin la debida revisión.</p> <p>2.3. Automóviles, medios de transporte de carga</p> <p>Contar con procedimientos para el control de acceso, registro e identificación de los vehículos y medios de transporte de carga que ingresan a las instalaciones de la empresa. El control debe incluir un registro de identificación, fecha, hora de entrada y salida, lugar visitado.</p> <p>2.4. Control de revisión al ingreso y/o salida</p> <p>a) Contar con procedimientos adecuados de revisión al ingreso y salida tanto del personal de la empresa como de los visitantes o proveedores, automóviles o medios de transporte de carga, paquetes u otros objetos.</p> <p>b) Contar con procedimientos para el control de entrega, devolución, cambio, pérdidas y destrucción de todas las tarjetas de acceso para el personal y los visitantes. La información de los</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>registros de entrada y salida debe ser protegida y almacenada en medios electrónicos por un mínimo de 6 meses.</p> <p>c) Contar con procedimientos para el control, revisión y registro de ingreso y salida de maletines, paquetes y correos.</p> <p>d) Contar con sistema de video vigilancia o cámaras de seguridad.</p> <p>2.5. Neutralización de personas o vehículos no autorizados Contar con procedimientos para que el personal de la empresa pueda identificar, enfrentar y reportar a personas no autorizadas o no identificadas dentro de las instalaciones.</p> <p>3. Seguridad de Procesos de Información de la Carga El interesado y el OEA deben contar con procedimientos documentados en los que se establezcan las políticas de seguridad a seguir por la empresa y su cadena logística, con el propósito de garantizar la integridad de las mercancías, documentación, medios de transporte, contenedores, remolques, manejo y almacenaje, específicamente los siguientes:</p> <p>a) Garantizar que la información contenida en los documentos de embarque que se utilizan para el despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se haga efectivo el recibo y entrega de la carga. El procedimiento debe considerar la protección de la información contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>b) Contar con procedimientos para el control y seguimiento de sus operaciones aduaneras, garantizando la correcta presentación y trámite de sus declaraciones de aduanas y de sus demás actuaciones ante la ANA.</p> <p>c) Tener implementados controles para identificar a los conductores y ayudantes de los medios de transporte que les brindan el servicio de transporte de la carga antes de que reciban el embarque.</p> <p>d) Contar con procedimientos para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena logística.</p> <p>e) Poseer un mecanismo que le permita monitorear y garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta desde el punto de carga hasta el puerto de embarque al exterior.</p> <p>4. Seguridad Física de las Instalaciones</p> <p>4.1. Estructuras de los edificios</p> <p>a) Haber construido las infraestructuras del o de los edificios e instalaciones con materiales que puedan resistir entradas forzadas, no autorizadas o ilegales.</p> <p>b) Realizar inspecciones periódicas y documentadas para corregir o reparar daños o irregularidades detectados a las instalaciones con el propósito de mantener la integridad de las infraestructuras.</p> <p>c) Contar con sistema de alarma contra incendios.</p> <p>4.2. Puertas de entrada/salida, caseta de control</p> <p>a) Determinar y mantener la cantidad mínima de puertas necesarias para el</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ						<p>control y seguridad de las entradas/salidas de los medios de transporte de carga y/o de personas, las cuales deberán estar supervisadas y monitoreadas.</p> <p>b) Basado en un análisis de riesgo, establecer las casetas de control en las puertas de entrada y de salida para hacer efectivo el control.</p> <p>4.3. Control de llaves y cerradura</p> <p>a) Mantener seguras y controladas todas las puertas, ventanas, cercas internas/externas con mecanismos de cerraduras.</p> <p>b) Designar la responsabilidad del control y monitoreo adecuado de las llaves de todas las cerraduras al personal de seguridad o personal de confianza.</p> <p>c) Mantener un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro de su área de trabajo.</p> <p>4.4. Cerca perimetral</p> <p>Tener cerca perimetral alrededor de las instalaciones de la empresa, considerando las de manejo y almacenaje de carga, en condiciones que resistan las entradas no autorizadas, forzadas e ilegales.</p> <p>4.5. Iluminación</p> <p>Tener una adecuada iluminación dentro y fuera de las instalaciones, incluyendo las áreas de entradas, salidas, áreas de manejo de la carga y almacenamiento, cerca perimetral, estacionamientos, casetas de seguridad, que le permita una clara identificación de personas y/o material que ahí se encuentre.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					<p>4.6. Estacionamiento</p> <p>a) Asignar los estacionamientos para el personal que labora en la empresa, el de los visitantes y personas ajenas a la misma. Los mismos deben ser controlados y monitoreados.</p> <p>b) Prohibir que los empleados y visitantes se estacionen en las áreas de manejo y almacenaje de carga o áreas contiguas a la entrada o salida de las mismas.</p> <p>4.7. Sistema de alarmas y videocámaras de vigilancia</p> <p>a) Instalar o utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar y supervisar las instalaciones con el propósito de impedir el acceso no autorizado a las áreas restringidas de manejo y almacenamiento de carga.</p> <p>b) Instalar y ubicar los sistemas antes mencionados, de acuerdo a un proceso de análisis de riesgo previo, en las áreas de manejo y almacenaje de las mercancías, materias primas y materiales del personal, visitantes, proveedores y medios de transportes de carga.</p> <p>c) Mantener por un mínimo de seis (6) meses con respaldo "back up" la información contenida/grabada en su sistema de video vigilancia.</p>

Países	Requisitos Previos		Sistema de registros comerciales	Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera		Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>Requisitos de cumplimiento.</p> <p>1. Condiciones previas.</p> <p>1.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Estar legalmente constituidas y con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud al programa.</p> <p>b) Contar con infraestructura acorde a su actividad.</p> <p>c) Capacidad de actuar en derecho.</p> <p>d) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA.</p> <p>e) No ser deudor de obligación tributaria, aduanera y demás exigidas por la autoridad reguladora del comercio exterior, así como de cualquier obligación emergente de sanción patrimonial firme, en los últimos 3 años.</p> <p>f) No poseer declaración de quiebra, en los últimos 3 años.</p> <p>1.2 Exclusivo para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Ser Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima u otras formas de Sociedades habilitadas.</p> <p>b) Contar con las autorizaciones, licencias y registros exigidos por cada autoridad de control para ejercer su actividad.</p> <p>1.3 Exclusivo para Agentes Aduaneros</p> <p>a) El agente aduanero deberá contar con la habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.</p>	<p>1 Para Exportadores e Importadores</p> <p>1.1 La empresa deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus compromisos ante sus socios comerciales y el programa OEA.</p> <p>1.2 Indicar si la empresa se encuentra en proceso de concurso, es objeto de embargos judiciales, o estar sancionada mediante sentencia o resolución condenatoria firme.</p> <p>2. Para agentes aduaneros</p> <p>1.1 Deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no debe tener pérdidas recurrentes en los últimos tres ejercicios fiscales concluidos.</p> <p>1.2 Debe tener los</p>		<p>1. Seguridad de los procesos:</p> <p>1.1 Para importadores y exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación de la clasificación arancelaria de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>b) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación del valor aduanero de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>c) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>d) Las empresas deberán tener procedimientos escritos para verificar la correcta gestión documental de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>e) Las empresas deberán tener</p>	<p>1. Requisitos generales:</p> <p>1.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Deberá contar con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todos los empleados.</p> <p>b) En la elaboración de la política de seguridad deben participar los altos mandos de la empresa/el agente aduanero y asumir el compromiso para el cumplimiento de esta y se deberá revisar anualmente.</p> <p>c) Deberá contar con un procedimiento escrito para el análisis, evaluación de los riesgos en sus procesos y cadena de suministro y la elaboración de la matriz de riesgo; de acuerdo con su modelo de negocio, en el caso de exportadores o importadores; o de acuerdo a las funciones en cuanto agente aduanero.</p> <p>d) Deberá contar con un programa de auditorías internas, de los procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.</p> <p>1.2 Para importadores y exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>2. Requisitos documentales.</p> <p>2.1 Para todos los operadores</p> <p>a) Habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.</p> <p>b) Matriculación de comerciante.</p> <p>c) Referencias bancarias certificadas por un banco de plaza habilitado.</p> <p>d) Comunicar domicilio real presentando título de propiedad o contrato de alquiler cuando corresponda.</p> <p>e) Certificado de no poseer convocatoria de acreedores.</p> <p>f) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS)</p> <p>g) Certificado de cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>2.2 Exclusivo para Exportadores e Importadores</p> <p>a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>b) Patente municipal vigente.</p> <p>c) Balance general, flujo de caja, las provisiones de pérdidas y ganancias aprobados por los directivos, socios, junta de accionistas o propietario único de la empresa, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, de los últimos tres años y certificados por la SET, antecedentes bancarios actualizados e informes de última auditoría externa (cuando corresponda).</p> <p>d) Cédula de Identidad Civil de los apoderados y representantes.</p> <p>e) Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital.</p> <p>f) Inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>g) Inscripción en el Registro Público de</p>	<p>siguientes indicadores financieros favorables:</p> <p>Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.</p> <p>1.3 No podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme.</p>		<p>procedimientos escritos para verificar la correcta aplicación del uso de permisos sanitarios, licencias, restricciones de carácter económico o no económico de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>f) Las empresas deberán informar si comercializan mercaderías sujetas a medidas antidumping o derechos compensatorios. En caso afirmativo, deberán contar con mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>g) Contar con procedimientos internos para el monitoreo de las áreas contables, comercio exterior, producción, gestión de mercaderías, logística, etc.</p> <p>h) Contar con mapas de procesos que muestren paso a paso el flujo de mercaderías en su cadena de suministro.</p> <p>1.2 Para los agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá tener política de firmas y sellos mediante los que se autoricen los procesos.</p> <p>b) Deberá documentar e implementar procedimiento escrito para garantizar que toda la información y documentación utilizada para tramitar el despacho de mercaderías para importación y/o exportación debe ser legible y que esté protegida</p>	<p>comunicación y transporte.</p> <p>1.3 Para Agentes Aduaneros</p> <p>a) Deberá elaborar y documentar procedimiento de gestión de riesgos que contemple análisis de seguridad del entorno, socios de negocios, acceso físico, seguridad del personal, seguridad física, seguridad de tecnología de informática, seguridad de los procesos, entrenamientos de seguridad y conciencia de amenazas. Deberá ejecutar el procedimiento de gestión de riesgos mediante la elaboración de una matriz de riesgo en la que se clasifiquen los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.</p> <p>c) Deberá contar con un plan de contingencia escrito que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía y ausencia del personal.</p> <p>2. Seguridad física de las instalaciones:</p> <p>2.1 Para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán disponer de planos de sus instalaciones en los que se identifiquen claramente las áreas críticas, como zonas de entrega y recepción de cargas, almacenamiento de mercaderías, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, etc.</p> <p>b) La infraestructura de la empresa deberá ser construida con materiales que impidan no autorizados.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>Personas Jurídicas.</p> <p>h) El acta de la última asamblea para las Sociedades Anónimas.</p> <p>i) Acreditación de personería del Representante Legal o Apoderado Firmante.</p> <p>j) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios de la empresa, directivos, apoderados y representantes.</p> <p>k) Croquis de ubicación del Establecimiento/Empresa.</p> <p>2.3 Exclusivo para Agentes Aduaneros</p> <p>a) Balances generales de los últimos 3 (tres) años, certificados por Contador Público Matriculado.</p> <p>b) Cédula de Identidad Civil del solicitante.</p> <p>c) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios del solicitante.</p> <p>d) Croquis de ubicación de la oficina.</p> <p>e) Contar con el Registro de Prestaciones de Servicios (REPSE) - Certificado de Inscripción.</p> <p>3. Información relativa a la empresa (*considerado requisito específico de seguridad)</p> <p>3.1 informadores General para exportadores e importadores</p> <p>a) La empresa deberá indicar el nombre o razón social, dirección específica, dirección georreferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono, fecha de creación y la forma jurídica de la organización.</p> <p>b) La empresa deberá indicar: los principales accionistas y su porcentaje de</p>			<p>contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.</p> <p>c) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de la clasificación arancelaria de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>d) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación del valor aduanero de las mercaderías indicado por el cliente, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>e) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías solicitado por el cliente, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>f) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías solicitado por el cliente, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>g) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta descripción de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>h) Deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta descripción de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p>	<p>demarcaciones y señalizaciones de todas las áreas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las áreas de riesgo o restringidas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.</p> <p>d) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso.</p> <p>e) Las empresas deberán disponer de iluminación adecuada de sus instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.</p> <p>f) Las empresas deberán prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas.</p> <p>g) Los registros de imágenes deberán estar almacenados en el tiempo que dure la mercadería en llegar a su destino final.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las zonas críticas de la empresa.</p> <p>i) Las empresas deberán contar con uniformes que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras, indicando las áreas a las cuales están autorizados para acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad.</p> <p>j) El personal de seguridad deberá contar</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad.</p> <p>c) Deberá indicar la dirección del sitio web de la empresa: si procede.</p> <p>d) Informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena internacional de suministro.</p> <p>e) La empresa deberá aportar su organigrama y describir de manera general las funciones/responsabilidades de los departamentos que tienen relación con los requisitos. Indicar el nombre completo de los altos directivos de la empresa, gerentes y jefes de áreas.</p> <p>f) En caso de que la empresa cuente con sucursales o establecimientos dentro del territorio nacional, deberá enumerarlos e indicar de cada uno: dirección específica, dirección georreferenciada, número de teléfono y correo electrónico de los puntos de contacto, así como una breve descripción de las funciones.</p> <p>g) En caso de que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar entre las demás empresas que lo componen.</p> <p>h) En el caso que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si las mismas cuentan con un certificado OEA.</p> <p>i) La empresa deberá informar si las propiedades en las cuales están asentadas sus instalaciones son propias o alquiladas, en el caso que sean alquiladas, deberá informar el plazo de arrendamiento.</p> <p>j) Deberá indicar el nombre completo de la persona responsable de asuntos</p>			<p>así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>h) Deberá verificar si la mercadería está sujeta a medidas antidumping o derechos compensatorios. En caso afirmativo, deberá contar con mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.</p> <p>2. Seguridad Informática-documental:</p> <p>2.1 Para exportadores e importadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con Sistemas Informáticos seguros que registren las operaciones comerciales de la misma, debiendo contener mecanismos de manejo de perfil de usuarios, separación de las operaciones de prueba y producción, controles de acceso, listas de auditoría que permitan la trazabilidad de la información.</p> <p>b) Las empresas deberán contar con procedimientos sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios. Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de tres años.</p> <p>c) Deberán contar con procedimientos que contemplen acciones de emergencia en caso</p>	<p>con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la empresa.</p> <p>2.2 Para agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá disponer de planos de sus oficinas en los que se identifiquen claramente las áreas críticas como recepción de documentos, manejo de documentación confidencial, bovedas, sistemas informáticos, etc., y el plan de evacuación y emergencias.</p> <p>b) Las áreas críticas deberán contar con infraestructura que impidan accesos no autorizados.</p> <p>c) Deberá contar con demarcaciones y señalizaciones de las áreas consideradas de riesgo o restringidas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las mismas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.</p> <p>d) Deberá disponer de señalización e iluminación adecuada de sus oficinas, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación y áreas de estacionamiento. Para el caso de una eventual pérdida de la iluminación debe contar con lámparas de emergencia.</p> <p>e) Deberá contar con registros de imágenes almacenados por un plazo mínimo de 30 días.</p> <p>f) Deberá contar con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>aduaneros en la empresa, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior.</p> <p>k) Deberá informar el número de empleados permanentes y contratados de la empresa, jornaleros, etc.</p> <p>3.2 Información General para agentes aduaneros</p> <p>a) Deberá indicar la dirección del sitio web de su oficina</p> <p>b) Deberá indicar si es parte de una Agencia Aduanera, en cuyo caso informar el nombre de la misma.</p> <p>c) Deberá describir su estructura organizativa interna (Organigrama) y las funciones/responsabilidades de cada área</p> <p>d) Deberá enumerar las oficinas filiales con las que cuenta, dirección específica, dirección georreferenciada, números de teléfono, número de empleados debiendo indicar nombres, cargos y funciones y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados en caso que corresponda.</p> <p>e) Deberá informar sobre la propiedad en la cual están asentadas sus oficinas, si son propias o no, o en el caso que sean alquiladas, deberá informar sobre el tiempo de duración del contrato de arrendamiento.</p> <p>4. Historial de cumplimiento (*considerado requisito específico de seguridad).</p> <p>4.1 Antecedentes tributarios.</p> <p>a) Historial de cumplimiento tributario</p>			<p>de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.)</p> <p>d) Las empresas deberán contar con mecanismos de protección de sus sistemas informáticos para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.</p> <p>e) Contar con procedimientos sobre acciones de uso indebido del sistema informático por parte de usuarios internos, proveedores de servicios o asociados comerciales, que protejan la integridad de la información.</p> <p>f) Las empresas deberán contar con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física o información por parte de personas no autorizadas, que establezcan procedimientos claros de responsabilidad documental y cuenten con procesos escritos sobre entrega, uso y archivo de la información.</p> <p>g) Contar con mecanismos de protección de sus archivos documentales contra el acceso no autorizado a las instalaciones</p>	<p>2.3 Para todos los Operadores</p> <p>a) Deberán contar con procedimientos documentados para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones/oficinas, incluyendo cronogramas de mantenimiento.</p> <p>b) Deberán contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de las instalaciones/oficinas y procedimiento para el manejo de las llaves.</p> <p>c) Deberán contar con sistemas tecnológicos tales como alarmas, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas, entre otros, para la prevención y mitigación de riesgos.</p> <p>d) Deberán contar con un servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.</p> <p>e) Deberán contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas de sus instalaciones/oficinas.</p> <p>f) Deberán contar con un plan de evacuación y de emergencia.</p> <p>3. Seguridad de la unidad de carga (Para exportadores e importadores):</p> <p>a) Las empresas deberán contar con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, almacenamiento y entrega de la carga. Estos procedimientos deberán contemplar medidas apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y de las unidades de</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	<p>satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>b) Deberán informar en carácter de declaración un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que vinculen al agente aduanero o a la empresa de importación y/o exportación (en este caso, sus propietarios, representantes o directivos con delitos o infracciones tributarias; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud).</p> <p>4.2 Antecedentes aduaneros.</p> <p>a) Tener un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>b) Deberán informar un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme que vinculen al agente aduanero o a la empresa (en este caso, sus propietarios, representantes o directivos con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud).</p> <p>4.3 Antecedentes Judiciales</p> <p>a) No tener un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme vinculados a delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior; en los últimos quince</p>			<p>físicas y ante siniestros accidentales y provocados. Contar con procedimientos escritos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de sus sistemas informáticos y de sus archivos documentales.</p> <p>2.2 Para agente aduaneros</p> <p>a) Deberá contar con la conexión en su oficina y el acceso al sistema informático SOFIA, para realizar las operaciones o trámites aduaneros.</p> <p>b) Deberá contar con mecanismo que permita un control del manejo de su perfil de usuario y posibles accesos no autorizados.</p> <p>c) Deberá tener procedimiento documentado sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios. Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de 5 (Cinco) años.</p> <p>d) Debe archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con importación y/o exportación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información. Dicha documentación debe estar</p>	<p>transporte. La documentación utilizada debe estar completa, legible y correcta; no puede tener alteraciones y/o modificaciones.</p> <p>b) En relación a los procesos de verificación e inspección, las empresas deberán contar con registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes, firmado y con aclaración de firma, contemplando la información relativa a la hora de llegada y salida de los contenedores o unidades de carga, la cantidad de mercadería por tipo de unidad de embalaje, el estado de empaque, precintos de seguridad, incluyendo imágenes de los mismos.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con procedimientos para verificar en el punto de carga y/o descarga, la integridad física de la estructura del contenedor y de la unidad de transporte, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.</p> <p>d) Indicar el cumplimiento de los procedimientos de verificación de la integridad física del contenedor y del medio de transporte realizan.</p> <p>e) Las empresas deberán implementar precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la Norma ISO 17712, a los contenedores y unidades de carga precintables.</p> <p>f) Las empresas deberán contar con procedimientos relacionados con el cierre y precintado correcto de contenedores, debiéndose dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable e incluyendo imágenes del mismo.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY	años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.			<p>e) disponible para cuando la Administración Aduanera lo requiera. Deberá contar con procedimiento escrito que contemple acciones de emergencia en caso de interrupción de su sistema informático (software, comunicación, energía, redes, etc.).</p> <p>f) Deberá contar con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación, indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.</p> <p>g) Deberá contar con procedimiento escrito sobre acciones de uso indebido de su sistema informático por parte de usuarios internos, proveedores de servicios o asociados comerciales, que protejan la integridad de la información. Deberá contar con mecanismo de seguridad que restrinja el acceso a la documentación física e información utilizada para despachar mercaderías, por parte de personas no autorizadas, que comprenda procedimientos claros de responsabilidad y cuente con</p>	<p>g) Las empresas deberán contar con procedimientos para el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de precintos por el personal autorizado para el efecto. Los precintos deberán entregarse de manera aleatoria, evitando el orden de numeración secuencial. El precintado incluirá también las unidades de carga vacías que se encuentren en las instalaciones. Las empresas deberán contar con procedimientos documentados de notificación y reporte a las autoridades competentes, sospechosas, sobre irregularidades detectadas en los precintos, contenedores y/o demás unidades de carga.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de la unidad de carga desde el punto de llenado hasta el punto de destino. Las empresas deberán almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable. Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p> <p>i) Las empresas deberán contar con mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de la unidad de carga desde el punto de llenado hasta el punto de destino. Las empresas deberán almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable. Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p> <p>j) Las empresas deberán almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable. Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p> <p>k) Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
				<p>proceso escrito sobre entrega, uso y archivo de la información y debe estar protegido contra cambios no autorizados, pérdidas y hurtos.</p> <p>i) Deberá contar con mecanismo de protección de sus archivos documentales contra el acceso no autorizado a las instalaciones físicas y ante siniestro accidental y provocado.</p> <p>j) Deberá contar con procedimiento escrito para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.</p> <p>3. Seguridad Recursos Humanos: 3.1 Para Importadores y Exportadores</p> <p>a) Las empresas deberán contar con mecanismos de selección de personal, que incluyan información suficiente del aspirante a ser vinculado a la empresa bajo cualquier modalidad de contrato, como el análisis de sus antecedentes judiciales y policiales. Para los puestos críticos, podría realizarse estudios socioeconómicos, visita domiciliaria, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que la empresa considere, lo que debe estar estipulado en el contrato laboral; esto a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.</p>	<p>dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable, así como imágenes de esta.</p> <p>l) Las unidades de carga se almacenan de manera separadas según su condición (vacías, cargadas, refrigeradas, entre otras).</p> <p>m) En caso de que la empresa realice envíos de última hora, deberá contemplarlos en la matriz de riesgo con sus acciones y medidas de control.</p> <p>n) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que permitan separar y almacenar mercaderías con diferente nivel de riesgo, como por ejemplo, mercaderías peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc. En el caso que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.</p> <p>4. Seguridad de acceso físico 4.1 A todos los Operadores</p> <p>a) Las zonas de estacionamiento deberán estar separadas de las áreas críticas de la Empresa/Oficina.</p> <p>b) Deberán prohibir el estacionamiento en áreas que impliquen la circulación en caso de emergencia.</p> <p>c) Deberán contar con carteles en los accesos que indiquen a sus clientes y usuarios la importancia de la seguridad.</p> <p>4.2 Exclusivo para Exportadores e Importadores.</p> <p>a) Las empresas deberán contar con procedimientos que permitan controlar y supervisar de manera eficiente el</p>

PARAGUAY

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>b) Las empresas deberán contar con registros actualizados periódicamente de antecedentes judiciales y policiales de los empleados de los servicios tercerizados de limpieza, seguridad y otros.</p> <p>c) Las empresas deberán mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.</p> <p>d) En caso de que se realice visitas domiciliarias a los cargos críticos en la empresa, debe contemplar planes de visitas domiciliarias bianuales a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vidainusuales en los niveles de vida.</p> <p>e) Las empresas deberán contar con procesos de inducción al personal sobre normas de seguridad, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concientización de amenazas para el personal, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, control de unidades de carga, contenedores, precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, correspondencia, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles según correspondan por área y mantener registros de</p>	<p>acceso y salida de las instalaciones, de personas, unidades de carga y vehículos (directivos, empleados y visitantes), identificando quienes acceden a las áreas de la empresa mediante mecanismos representativos como tarjetas identificadoras, chalecos reflectantes o numerados, uniformes de colores, entre otros y los documentos necesarios para su acceso.</p> <p>b) Las empresas deberán registrar el horario de entrada y salida de los empleados y visitantes, el tiempo de permanencia y las áreas visitadas.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con registro para controlar el ingreso, salida de paquetes y correo postal que incluya información respecto a quién lo entrega o a quién está destinado.</p> <p>4.3 Exclusivo a los agente aduaneros.</p> <p>a) Deberá contar con procedimiento escrito que permita controlar mediante registro y supervisión el horario de entrada y salida de los empleados y visitantes a la oficina.</p> <p>b) Deberá contar con procedimiento escrito para controlar el ingreso, salida y manejo de documentos, paquetes y correo postal.</p> <p>c) Deberá contar con procedimiento escrito para identificar, enfrentar y dirigirse a personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de la oficina.</p> <p>5. Seguridad industrial del personal:</p> <p>a) Contar con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área de la empresa, destinadas a</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>los mismos.</p> <p>f) Deberán contar con programa de inducción dirigido a todo el personal a contratar, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva y mantener registros de estos.</p> <p>g) Las empresas deberán contar con procesos de capacitación que instruyan a los empleados a reconocer y reportar señales que impliquen participación de empleados en actividades ilícitas. Todos deberán conocer los requisitos de seguridad y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>h) Las empresas deberán contar con programas de concienciación sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a sus empleados.</p> <p>i) La empresa deberá contar con mecanismo que permita a los empleados reportar anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.</p> <p>j) Las empresas deberán contar con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal</p>	<p>la protección física de sus empleados en el normal desarrollo de sus actividades.</p> <p>b) Contar con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial de sus empleados.</p> <p>c) Los manuales deberán contemplar las sanciones en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad Industrial.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento. Las empresas deberán contar con procedimientos documentados para la asignación, cambio o reposición de uniformes, carnets identificatorios (para empresas que cuentan con más de 30 empleados), teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos de la empresa a cargo de los empleados. En el caso de desvinculación laboral, deberán contar con procedimientos escritos para el retiro del personal, que deberán incluir devolución de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos de la empresa, uniformes personales y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas. La empresa deberá tener implementado un código de ética que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.</p> <p>3.2 Para Agentes Aduaneros a) Deberá contar con procedimiento escrito de evaluación y selección de personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado al Despachante bajo cualquier modalidad de contrato como referencia de empleos</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>anteriores antecedentes judiciales y policiales</p> <p>b) Deberá contar con registros actualizados anuales de antecedentes judiciales y policiales del personal vinculado al Despachante, así como de los empleados de los servicios tercerizados de limpieza, seguridad y otros.</p> <p>c) Deberá mantener el historial laboral del personal vinculado al Despachante, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.</p> <p>d) Deberá contar con procedimiento escrito de monitoreo al personal vinculado al Despachante, que ocupa cargos críticos, de modo a detectar cambios inusuales en los niveles de vida.</p> <p>e) Deberá contar con procesos de inducción al personal vinculado al Despachante sobre normas de seguridad, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, con el objetivo de conocer la posición del empleado ante estos aspectos.</p> <p>f) Deberá incluir procesos de capacitación que instruyan a los empleados a reconocer y reportar señales que impliquen participación en actividades ilícitas. Los empleados deberán conocer los requisitos de seguridad y las consecuencias de su incumplimiento.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>g) Deberá contar con programas de concientización sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a sus empleados. Deberá contar con mecanismo que permita a los empleados reportar, anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.</p> <p>h) Deberá contar con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>i) Deberá contar con procedimiento documentado para el cambio o reposición de uniformes (si corresponde), asignación de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos a cargo de los empleados.</p> <p>k) En el caso de desvinculación laboral, deberá contar con procedimiento escrito para el retiro de los empleados, que deberán incluir devolución de carnets identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>4. Seguridad de sus asociados de negocios:</p> <p>4.1 A Importadores y Exportadores</p> <p>a) La empresa deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios y el servicio que brindan, tales como clientes, Proveedores, Despachantes, Transportista, Puertos por donde operan, etc.</p> <p>b) Las empresas deberán contar con procedimientos documentados que establezca los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocio locales, que contemplen la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.</p> <p>c) Las empresas deberán contar con documentos que promuevan a sus asociados de negocio no OEA, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p> <p>d) Las empresas deberán contar con procedimientos escritos que permitan detectar irregularidades en su cadena de suministro relacionadas a sus asociados de negocio en materia de seguridad y de las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.</p> <p>e) Las empresas deberán contar</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p>con procedimientos documentados que evidencien la realización de visitas anuales a las instalaciones de sus asociados de negocio locales donde desarrollan sus operaciones, a fin de verificar si éstos cumplen los criterios mínimos del Operador Económico Autorizado.</p> <p>f) Las empresas deberán exigir a los asociados de negocio, un plan de contingencia de su actividad que garantice la continuidad de sus operaciones.</p> <p>g) La empresa deberá indicar si posee vínculos comerciales y/o legales (cualquier tipo de relación en calidad de socio, accionista con participación en el capital social, casa matriz), con personas o empresas que forman parte de su cadena logística.</p> <p>h) En caso de que la empresa importadora esté vinculada con su (s) proveedor (es), deberá indicar si la vinculación influye en el precio en que fueron adquiridas las mercaderías y tipo de las mercaderías.</p> <p>i) En caso de que la empresa pague cánones o derechos de licencia sobre las mercaderías importadas, deberá indicarlo por proveedor y mercadería.</p> <p>j) En las importaciones de mercaderías, la empresa deberá indicar si hace uso de un trato preferencial (origen) con base en un tratado de libre comercio.</p> <p>k) La empresa deberá indicar los</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PARAGUAY				<p><i>incoferms</i> bajo los cuales realiza sus transacciones comerciales. La empresa deberá contar con procedimiento documentado que establezca los criterios para la selección del Despachante de Aduanas.</p> <p>m) La empresa deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.</p> <p>4.2 A Agentes Aduaneros</p> <p>a) Deberá contar con procedimiento documentado para conocer a sus asociados de negocio, que contemplan la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.</p> <p>b) Deberá contar con documentos que promuevan a sus asociados de negocio, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p> <p>c) Deberá contar con procedimiento escrito que permita detectar irregularidades relacionadas a sus socios comerciales en cumplimiento aduanero, y las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ	<p>1. Estar inscrito en el RUC en estado activo y no tener la condición de no habido.</p> <p>2. De encontrarse obligado, haber presentado ante la SUNAT la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría, así como la información de los estados financieros y balance de comprobación; para lo cual se tendrán en cuenta las últimas cuatro declaraciones anuales del impuesto a la renta de tercera categoría que estuvo obligado a presentar el solicitante al momento de pedir la certificación o de la evaluación periódica de validación.</p> <p>3. Haber presentado sus declaraciones de obligaciones tributarias durante los doce últimos meses contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de la evaluación periódica de validación. Este requisito se considera cumplido si el operador se encuentra comprendido en la relación de buenos contribuyentes.</p> <p>4. Haber regularizado sus declaraciones aduaneras de mercancías numeradas durante los doce últimos meses, contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de la evaluación periódica de validación.</p> <p>Las declaraciones aduaneras sujetas a regularización corresponden a los siguientes regímenes aduaneros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importación para el consumo. - Exportación definitiva. - Admisión temporal para perfeccionamiento activo. 	<p>1. Contar con estados financieros elaborados conforme a la legislación nacional, que reflejen una adecuada solvencia financiera con capacidad de cumplir sus obligaciones.</p> <p>2. No reflejar pérdidas consecutivos en los últimos cuatro años calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica salvo que sustente el respaldo de sus operaciones a satisfacción de la SUNAT.</p> <p>3. No estar comprendido en un procedimiento concursal de reestructuración patrimonial, quiebra o liquidación, a la fecha de presentación de la solicitud de la certificación o a la evaluación periódica.</p>	<p>1. Contar con un sistema de control interno que permita identificar, analizar y adoptar medidas correctivas y de seguimiento sobre las operaciones aduaneras y comerciales. El sistema de control interno debe estar constituido por un conjunto de acciones orientado a controlar la información de los procesos existentes con el objeto de garantizar la generación de estados financieros confiables, y debe incluir la ejecución de comprobaciones y evaluaciones periódicas de las políticas internas.</p> <p>2. Contar con un</p>	<p>1. Seguridad del asociado de negocio</p> <p>1.1. Debe evaluar, seleccionar y conocer a sus asociados de negocio a fin que, al iniciar o renovar relaciones comerciales, el operador pueda asegurarse de su confiabilidad</p> <p>1.2. Debe contar con carpetas de cada uno de sus asociados de negocio, con su información/documentación que debe actualizarse por lo menos una vez al año.</p> <p>1.3. Debe requerir a sus asociados de negocio contar con un Programa de Gestión de Seguridad, el mismo que, a satisfacción del operador cumple con garantizar la seguridad de la cadena logística internacional.</p> <p>1.4. Debe realizar periódicamente una evaluación documentada de: a) las instalaciones del asociado de negocio, mediante actas de visita, b) el cumplimiento de los requisitos de seguridad por el asociado de negocio, c) la capacidad de respuesta frente a riesgos y amenazas del asociado de negocio, d) la capacidad financiera y patrimonial del asociado de negocio, y e) la capacidad operacional del asociado de negocio, para verificar la trazabilidad de sus medidas de seguridad y corregir las deficiencias identificadas.</p> <p>1.5. Debe asegurarse que, en caso el asociado de negocios subcontrate servicios con terceros, éstos</p>	<p>1. Seguridad general y planeamiento de seguridad en la cadena logística</p> <p>1.1. Debe contar con un Programa de Gestión de Seguridad de la cadena logística del comercio internacional que incluya un Manual de Procedimientos que defina los objetivos y políticas de seguridad del operador, y asimismo establezca los procesos y procedimientos para implementar, mantener y mejorar la seguridad en sus operaciones, formulados sobre la base de análisis y evaluación de riesgos, orientados a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena logística.</p> <p>1.2. Debe asegurarse que exista una supervisión y revisión del Programa de Gestión de Seguridad, mediante auditorías u otros controles internos, que le permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad de una manera crítica, a fin de identificar nuevos riesgos o reevaluar los previamente detectados, así como perfeccionar e incorporar mejores prácticas de seguridad, con una periodicidad mínima de una vez al año.</p> <p>1.3. Debe contar con un responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad que le asegure al operador su cumplimiento.</p> <p>1.4. El Programa de Gestión de Seguridad debe considerar los requisitos de cumplimiento obligatorio que se señalan en el presente Anexo, en sus procedimientos escritos o formatos de control implementados, y de acuerdo al análisis y evaluación de riesgos desarrollados.</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU	<p>- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.</p> <p>5. No haber generado deudas por obligaciones tributarias y aduaneras que hayan originado medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de evaluación periódica de validación.</p> <p>6. Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local o en los locales destinados a operaciones aduaneras.</p> <p>7. No haber sido sancionado con resolución firme y consentida en la vía administrativa en los últimos cuatro años calendario concluido, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, o desde que se obtuvo la certificación como OEA, por las infracciones aduaneras del Anexo N°2, conforme a lo previsto en dicho anexo y según sea de aplicación al tipo de operador a certificar, con excepción de las multas que hubieran sido debidamente canceladas mediante autoliquidación, antes de la notificación de la resolución de multa.</p> <p>8. Los representantes legales registrados ante la SUNAT no deben encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:</p> <p>8.1 Registrar investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales en trámite, o tener condenas por delitos tributarios, aduaneros, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería</p>	<p>4. No contar con más de 3 resoluciones de pérdida de aplazamiento o fraccionamiento notificadas, en los últimos cuatro años computados hasta la fecha de presentación de la solicitud de certificación o desde que obtuvo la certificación como OEA.</p> <p>5. No tener deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva en trámite, a la fecha de evaluación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica, en este último caso no deberá exceder los tres meses.</p> <p>6. Acreditar un patrimonio neto declarado ante la SUNAT en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, salvo que sustente el respaldo de sus operaciones</p>	<p>reglamento que establezca su objeto, su estructura funcional y orgánica, y las funciones específicas de sus unidades.</p> <p>3. Contar con un sistema informático para el registro, control y actualización de sus operaciones logísticas y contables, que permita su trazabilidad.</p> <p>4. Llevar sus libros y registros contables de conformidad a lo dispuesto por las normas que sean de aplicación a la actividad del operador.</p>	<p>cumplan con los mismos requisitos de seguridad señalados para dicho asociado, a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>1.6. Cuando sea aplicable, debe verificar que sus asociados de negocios, sean personas naturales o jurídicas, no se encuentren comprendidas en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que se encuentren publicadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en caso de encontrarse deben informarlo a las autoridades competentes.</p> <p>2. Seguridad del personal</p> <p>2.1. Debe garantizar la seguridad de la selección del personal que participa directa e indirectamente en la cadena logística del comercio internacional?</p> <p>2.2. Debe verificar la información de la solicitud de empleo del nuevo personal, antes de su contratación, así como las referencias personales y los antecedentes laborales.</p> <p>2.3. Debe mantener una base de datos actualizada del personal emplead, que incluya datos básicos, como fecha de</p>	<p>Si, por la naturaleza u operatividad de la organización, alguno de los requisitos no pudiera ser aplicado, esta situación deberá ser debidamente sustentada, en base a un análisis y evaluación de riesgos, a satisfacción de la Administración Aduanera, quien determinará su exigencia y de ser el caso solicitará que sea razonablemente reemplazado, supuesto en el cual debe hacerse constar la medida sustitutoria implementada orientada al aseguramiento de la cadena logística, en la documentación del Programa, tal como sus procedimientos, formatos, registros u otros mecanismos, que correspondan</p> <p>1.5. Debe contar con un plan de contingencia documentado y trazable que asegure la continuidad de sus operaciones de comercio exterior, y que incluya capacitación, designación de responsables, ejercicios prácticos o simulacros, que aseguren su efectividad.</p> <p>1.6. Debe contar con procedimientos documentados de la forma o cómo el responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad, recibe información acerca de los cambios en las regulaciones o procedimientos.</p> <p>2. Seguridad física en las instalaciones</p> <p>a) Debe disponer de infraestructura física y logística que le permita ejercer de manera segura las actividades que desarrolla, así como garantizar la seguridad de sus instalaciones.</p> <p>b) Debe contar con un servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, el mismo que puede ser</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU	<p>ilegal, tráfico ilegal de productos forestales maderables, contra los derechos intelectuales o contra la fe pública.</p> <p>En los casos de investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT o por una entidad gubernamental, salvo en los casos de delitos contra la fe pública que solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT.</p> <p>8.2 Haber sido sancionados por infracciones administrativas vinculadas a delitos aduaneros en los últimos cuatro años calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, salvo que tales sanciones hubieran sido dejadas sin efecto por la autoridad competente.</p> <p>Requisitos adicionales del exportador</p> <p>a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que represente un monto acumulado al año calendario concluido, superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por indebida reposición de mercancías en franquicia arancelaria o restitución indebida de</p>	<p>a satisfacción de la SUNAT.</p> <p>Requisitos adicionales del exportador</p> <p>a) Haber realizado exportaciones en los últimos dos años calendario concluidos, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica.</p> <p>Requisitos adicionales del importador</p> <p>a) Haber numerado declaraciones aduaneras en el régimen de importación para el consumo en los últimos dos años calendario concluidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica.</p> <p>Requisito adicional del agente de aduana</p> <p>Haber numerado en conjunto declaraciones</p>	<p>nacimiento, nombre, domicilio, estado civil, fecha de ingreso o cese y cargo ocupado, debiendo verificarse periódicamente..</p> <p>2.4. Debe contar con el historial laboral actualizado de personal vinculado, que incluya como mínimo un archivo fotográfico, registro dactilar, registro grafológico, vinculación y/o afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.</p> <p>2.5. Debe realizar la identificación y actualización de los cargos críticos relacionados con el comercio internacional, sobre la base de un análisis y evaluación de riesgos, revisar periódicamente la información y antecedentes del personal que ocupa dichos cargos.</p> <p>2.6. Debe controlar el retiro de todas las identificaciones de los empleados desvinculados y desactivar todos los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, debiendo comunicar a sus asociados de negocio de la desvinculación laboral.</p> <p>2.7. Debe controlar el suministro y de todos los uniformes o dotación que su personal utilice en sus instalaciones, cuando corresponda y conforme a las actividades productivas que desarrollen.</p> <p>2.8. Debe contar con un manual de conducta y código de ética, que estipule sanciones administrativas</p>	<p>delegado a una empresa especializada y autorizada por el Ministerio del Interior.</p> <p>c) Debe establecer las áreas críticas de sus instalaciones, y disponer de un plano de su planta física, en el que se identifiquen y describan claramente las áreas sensibles o críticas.</p> <p>d) Debe contar con sistemas y/o medios de comunicación interna, que permitan de manera eficaz una comunicación inmediata entre el personal de la empresa, en caso de riesgo o peligro. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida.</p> <p>e) Debe tener un cerco perimétrico que asegure las áreas de almacenaje de mercancías y embarque de carga, las mismas que deben estar debidamente individualizadas. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida.</p> <p>f) Debe contar con cercos perimetrales en las áreas de manipuleo de la carga y almacenamiento de mercancías, contenedores y unidades de carga, verificando la integridad de los mismos, y asegurando la carga que almacena, protegiendo contra el acceso no autorizado, a lo largo de la cadena de suministro. En el caso del importador debería procurar implementar esta medida, y con relación al Depósito Temporal de Envíos de Entrega Rápida (DTEER), de acuerdo a los procesos operativos que desarrolle.</p> <p>g) Debe tener el número mínimo de puertas o portones necesarios, para permitir el acceso y la seguridad apropiada, de acuerdo a las necesidades de su operatividad.</p> <p>h) Debe definir y señalar claramente el</p>	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU	<p>derechos arancelarios – Drawback, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto total superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus exportaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>Requisitos adicionales del importador</p> <p>a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que representen un monto acumulado al año calendario concluido, superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p> <p>b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por derechos arancelarios o tributos dejados de pagar, diferentes al ajuste de valor, en las importaciones para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.</p>	<p>aduanaeras de mercancías en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, por un valor FOB superior a los trescientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.</p> <p>Requisito adicional de las Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>Haber numerado en conjunto declaraciones simplificadas de envíos de entrega rápida de importación y exportación, por un valor FOB superior a los cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.</p>		<p>en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y comportamientos que afecten la seguridad, debiendo asegurarse que el mismo sea de conocimiento de todo el personal.</p> <p>3. Seguridad de la información y del sistema informático</p> <p>3.1. Debe garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de tecnología informática, estableciendo procedimientos para proteger a la empresa contra pérdidas de información, para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información, dichos procedimientos deben ser permanentemente actualizados y comunicados a los empleados mediante capacitación.</p> <p>3.2. Debe asignar cuentas individuales que exijan un cambio periódico, no mayor de seis (6) meses, de la contraseña o clave de acceso a todos los sistemas informáticos.</p> <p>3.3. Debe garantizar la trazabilidad de los accesos efectuados por el personal (tipo de acción que se efectuó con cada acceso: eliminación, modificación, inserción, etc.), e identifica los accesos inapropiados y la manipulación indebida o alteración de la información orientado al sabotaje o vulneración de la seguridad informática.</p> <p>3.4. Debe establecer y aplica medidas disciplinarias apropiadas a todos</p>	<p>área de estacionamiento para visitantes y empleados, así como, prohibir el estacionamiento de vehículos de trabajadores y visitantes, dentro de las áreas de maniobras y almacenaje de carga o en áreas próximas, para lo cual debe contar con una señalización que indique las zonas de acceso público y las zonas restringidas. En el caso del importador debería procurar implementar estas medidas.</p> <p>i) Debe garantizar que las instalaciones hayan sido construidas con materiales que eviten la entrada forzada y/o ilegal, asimismo realizar inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las mismas, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones y reparaciones.</p> <p>j) Debe asegurarse con dispositivos de cierre todas las puertas, portones, ventanas y cerramientos interiores y exteriores.</p> <p>k) Debe disponer de iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en las entradas y salidas, y en las áreas de manejo y almacenaje de carga, cercos perimetrales y áreas de estacionamiento, con las que cuente.</p> <p>l) En el caso del exportador/importador y almacén aduanero Deben utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles, en el caso del exportador y almacén aduanero debe comprender las áreas de manejo y almacenaje de carga. El plazo mínimo de conservación de información de la videocámara dependerá de la propia</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
	PERÚ			<p>los infractores de los sistemas de información de la empresa.</p> <p>3.5. Debe formular políticas dirigidas a la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, conforme a lo dispuesto en las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>3.6. Debe controlar el acceso y salida de la información realizada a través de dispositivos portátiles de almacenamiento, como discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo, así como a través del correo electrónico.</p> <p>3.7. Debe tener un plan de contingencia informática, que incluye la realización de copias de respaldo (Backup) de la información sensible de la organización. Una copia debería guardarse fuera de sus instalaciones.</p> <p>4. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas</p> <p>4.1. Debe contar con un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, dirigido a todo el personal, para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen.</p> <p>4.2. El Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas debe incluir el ofrecimiento de incentivos al</p>	<p>operatividad de la empresa, no pudiendo ser menor a quince (15) días desde su grabación para la carga que será transportada vía aérea y treinta (30) días para la carga que será transportada vía marítima o terrestre. En el caso del importador, debería utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas que la empresa considere sensibles y conservar las grabaciones de acuerdo a su operatividad.</p> <p>m) Debe ejercer el control de las áreas destinadas para casilleros, vestidores o similares y separatas de las áreas de almacenamiento u operación de carga.</p> <p>n) Debe contar con un área de carga y descarga de la mercancía, a fin que la autoridad aduanera pueda realizar las labores de inspección que considere necesarias.</p> <p>o) Debe contar con barreras interiores a fin de asegurar que la carga que almacena, según su naturaleza, debe ser ubicada, separada y señalizada de acuerdo con las regulaciones nacionales y/o estándares internacionales, que abarque entre otros, seguridad industrial y manejo de materiales peligrosos.</p> <p>3. Seguridad de acceso a las instalaciones</p> <p>3.1. Debe tener un sistema de identificación de los trabajadores y visitantes, que permita controlar el acceso a sus instalaciones, debiendo existir el registro correlativo de los ingresos y salidas.</p> <p>3.2. Debe controlar el acceso en todos los puntos de ingreso, de sus trabajadores</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa		Física
				personal por su participación activa y destacada. 4.3. Debe capacitar en forma periódica y específica a los trabajadores respecto al mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación, así como sobre la protección de los controles de acceso. 4.4. Debe brindar capacitación especial en seguridad a los trabajadores ubicados en las áreas de recepción, almacenaje y despacho de carga; así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia física. 4.5. Debe implementar y actualizar en forma periódica un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol. 4.6. Debe sensibilizar a sus asociados de negocio en relación a la importancia del mantenimiento de la integridad de la carga y difundir los requisitos de seguridad OEA. Para la sensibilización y difusión debería desarrollar materiales informativos de libre disponibilidad o información en su Página Web, promoviendo su adhesión al Programa OEA.		Y visitantes a sus instalaciones, debiendo exigir, como mínimo: a) la presentación del documento de identificación que proporcione a sus trabajadores. b) la presentación del documento de identificación personal de los visitantes y/o proveedores, que contenga fotografía que permita su identificación positiva, c) exhibir en un lugar visible la identificación que se les brinde, d) la revisión de bultos o paquetes que porten. 3.3. Debe establecer políticas de acceso a sus áreas críticas debidamente definidas, determinando restricciones de acceso a sus trabajadores, asegurando su permanencia en las áreas donde desempeñan sus funciones, salvo autorización expresa y supervisión directa del jefe de seguridad o su representante. En el caso de los visitantes, estos deberían ser acompañados por personal del operador, asegurando su permanencia sólo en las áreas autorizadas para dicha visita, asegurándose que el visitante siempre porte en un lugar visible la identificación temporal que se le proporcione. 3.4. El responsable a cargo del Programa de Gestión de Seguridad debe controlar, la entrega, devolución y cambio de dispositivos de accesos como, tarjetas de identificación, llaves, tarjetas de proximidad y otros que proporcione a sus trabajadores. Asimismo, debe controlar la entrega y devolución de las tarjetas de identificación temporal entregadas a sus visitantes. 3.5. Debe garantizar el dominio y/o control
PERÚ						

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>de personas no autorizadas o no identificadas dentro de sus instalaciones.</p> <p>3.6. Debe asegurar que toda la correspondencia y los paquetes que ingresen a sus instalaciones sean examinados antes de ser distribuidos. Asimismo debe revisar todo vehículo y conductor que ingrese a las instalaciones de la empresa llevando un registro de los movimientos efectuados.</p> <p>4. Seguridad de procesos</p> <p>4.1. Debe garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos al ingreso, producción, almacenaje, manejo, despacho y transporte de las mercancías, destinadas a la Cadena Logística del Comercio Internacional.</p> <p>4.2. Debe asegurar la identificación de sus procesos (mapa de procesos) y su caracterización.</p> <p>4.3. Debe asegurar la integridad y presentación oportuna de la información y documentación utilizada para despachar o recibir mercancías. La información y documentación debe ser legible, completa y exacta, y debe estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas, hurtos e introducción de información errónea.</p> <p>4.4. Debe archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física y/o electrónica relacionada a la exportación o el proceso productivo, la importación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante cinco (5) años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su emisión, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o</p>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						<p>adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Administración lo requiera.</p> <p>4.5. Debe asegurarse de que toda la carga que almacene, maneje, despache y transporte, se encuentre sustentada documentariamente y anotada en los correspondientes registros o controles del operador, según corresponda.</p> <p>4.6. Debería describirse la carga de manera precisa el peso, medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento, etiquetas, y verificarlo en el control de la mercancía al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, según su naturaleza.</p> <p>4.7. Debe establecer inspecciones rutinarias de verificación a las áreas de almacenaje de carga y contenedores, así como de su área de archivo documentario según corresponda, con la finalidad de detectar actividades sospechosas.</p> <p>4.8. Debe controlar el manejo del material de empaque y embalaje de exportación, los cuales deberían observar diferencias al del producto nacional. El material de empaque y embalaje debe ser revisado antes de su uso.</p> <p>4.9. Debe garantizar el control y conocimiento acerca del manejo de suministros (insumos para la fabricación de mercancías), del manejo de los insumos químicos y productos fiscalizados así como del manejo de residuos sólidos industriales.</p> <p>4.10. Debe garantizar el control y conocimiento respecto al proceso productivo de las mercancías a exportar, debiéndose prever el control de materia</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<p>prima, suministros diversos, productos en proceso y productos terminados, así como de la manipulación de las mismas.</p> <p>4.11. Debe controlar la identificación de los conductores de vehículos automotores, que reciban o trasladen la carga durante todo su recorrido hasta la entrega para su embarque o recepción final. Se debe llevar un registro respecto al control de conductores de vehículos.</p> <p>4.12. Los faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia, enmarcada en la definición de actividad sospechosa, debe ser resuelta o investigada apropiadamente, además de reportarla a la autoridad aduanera u otras autoridades competentes. La información será transmitida en el plazo máximo de ocho (8) horas de detectado el hecho.</p> <p>4.13. Debe mantener un registro (manual o electrónico) referido al control periódico del cumplimiento de normas relacionadas con licencias y autorizaciones de mercancías restringidas que tramita ante la Administración Aduanera.</p> <p>4.14. Debe verificar que la carga declarada, embarcada o retirada coincida con la información del manifiesto de carga, y de corresponder con las órdenes de compra o entrega, o similares.</p> <p>4.15. Los Depósitos Temporales para Envíos de Entrega Rápida deben supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga de la</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>empresa de mensajería y paquetería, cotejando la información descrita en las listas de intercambio recibidas de manera previa conforme al tráfico o modalidad de transporte que se trate.</p> <p>5. Seguridad del contenedor y unidades de carga</p> <p>5.1. Debe garantizar la seguridad de los contenedores y unidades de carga con la finalidad de prevenir y minimizar la contaminación de la carga, implementando controles de recepción del contenedor y/o unidades de carga vacío, que reflejen con claridad el número de identificación del contenedor, identidad del personal responsable y representante del asociado de negocio, debiendo consignar nombres, apellidos, documento de identificación y firma.</p> <p>5.2. Debe almacenar los contenedores y/o demás unidades de carga en un área segura para impedir manipulación no autorizada. Asimismo, debe impulsar y supervisar a sus asociados de negocios, respecto a la seguridad de los contenedores y unidades de carga, los cuales deben estar orientados a prevenir y minimizar la contaminación de la carga.</p> <p>5.3. Debe verificar la integridad física de las unidades de carga antes del llenado, así como la seguridad de los mecanismos de cierre de las puertas, en tal sentido, deben seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, para asegurar que están vacíos y sin falsos compartimentos, de conformidad con las siguientes metodologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de los siete puntos, para la inspección del contenedor

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<ul style="list-style-type: none"> • Para los contenedores refrigerados (reefers). • Metodología de los Diecisiete puntos de inspección del tractor y del remolque (thermo king): Debe almacenar y/o colocar los contenedores en un área segura a fin de prevenir el acceso y/o manipulación no autorizada. Debe establecer cómo reportar y neutralizar la entrada no autorizada en contenedores o áreas de almacenamiento de contenedores y cualquier cambio estructural como un falso compartimiento. 5.4. Debe inducir y supervisar a sus asociados de negocios a seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares. 5.5. Debe establecer cómo controlar la adquisición, entrega y cambios de los precintos. Asimismo, debe asegurar el sellado correcto y la forma de mantener la integridad física de los contenedores y demás unidades de carga antes, durante y después del llenado, evitando o previniendo la contaminación o introducción de personal y/o materiales no autorizados. Solo los empleados designados deberían distribuir precintos. En el caso del importador debería asegurar que sus asociados de negocios cuenten con procedimientos escritos para el cumplimiento de este requisito desde el punto de origen. 5.6. Debe disponer que el personal encargado y autorizado del llenado y sellado del contenedor o unidades de carga complete actas prenumeradas que contengan por lo menos la siguiente información.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contenedor • Nombres y apellidos de los responsables del llenado del contenedor. • Número de documento de identidad y firma del personal responsable • Número de los Sellos y Precinto colocado al cierre del contenedor Debe establecer mecanismos para prevenir y detectar personal no autorizado en esta actividad. <p>5.7. Debe mantener evidencia fotográfica del personal responsable del llenado y sellado del contenedor.</p> <p>5.8. Debe utilizar sellos en los contenedores y unidades de carga para el comercio internacional de mercancías, que cumplan como mínimo con la norma ISO 17712, vigente para sellos de alta seguridad, encontrándose facultado a implementar sistemas de mayor seguridad.</p> <p>5.9. Debe establecer cómo colocar uno o más sellos de alta seguridad a todos los contenedores y demás unidades de carga, verificando la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, sin que éstas sean abiertas o los sellos rotos. En tal sentido, deberían utilizar un paquete de tres sellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etiquetas Autoadhesivas de seguridad y garantía para contenedores • Sello de seguridad de policarbonato con alambre y • Sello de seguridad tipo clavo con tambor encapsulado de policarbonato y código de barras. <p>5.10. Debe controlar y supervisar el traslado de la carga, debiendo mantener el monitoreo en ruta o traslado de la</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					<p>mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga. La Administración Aduanera podrá establecer normas adicionales que desarrollen nuevas tecnologías respecto al monitoreo de carga en ruta.</p> <p>5.11. Debe impulsar a sus asociados de negocio a implementar el monitoreo de la carga.</p> <p>5.12. Debe reconocer y reportar a la autoridad aduanera incidencias sospechosas con relación a vulneración de sellos o precintos de seguridad, contenedores y/o demás unidades de carga. La información será transmitida a la Intendencia de Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía en el plazo máximo de ocho (8) horas de ocurrido el hecho.</p> <p>5.13. Debe contar con planes de contingencia para escenarios posibles a presentarse en las unidades de transporte destinadas al traslado de mercancías (propias o de terceros), durante el trayecto o ruta del traslado de mercancías, a fin de brindar protección y control, evitando vulneración o contaminación de la mercancía, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desperfectos o emergencias imprevistas • Desvío de rutas del medio de transporte • Detención, hurto o saqueo del vehículo y mercancías. • Bloqueo de vías y retrasos del vehículo o medio de transporte • Accidente de tránsito, fallas mecánicas y siniestro de vehículos

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						<ul style="list-style-type: none"> • Aperturas de mercancías • Vulneración de sellos o precintos de seguridad. <p>En el caso del importador debería procurar implementar estas medidas.</p> <p>5.14. Debe transportar en furgones o camiones cerrados que empleen sellos o cerraduras de alta seguridad y/o precintos plásticos controlados, cuando se trate de exportaciones de mercancías acondicionadas en carga suelta individualizada o bultos, desde el local o el almacén del exportador hasta el almacén aduanero autorizado o puerto de embarque, a fin de asegurar y evitar la vulneración de la carga.</p> <p>5.15. Si por la naturaleza de la mercancía, ésta no puede ser transportada en furgones o camiones cerrados, debe garantizar su integridad mediante la utilización de mecanismos de seguridad necesarios, a fin de evitar su contaminación.</p> <p>6. Seguridad en el proceso de transporte</p> <p>6.1. Para el transporte de la mercancía de exportación o importación que realice directamente o a cargo de terceros, debe asegurar la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor, debiendo establecer como mínimo las siguientes actividades: a) medidas para la identificación y registro del medio de transporte y conductores utilizados para el traslado de las mercancías; b) medidas para el sellado y mantenimiento de la integridad del medio de transporte y sus mercancías; c) revisión física de las áreas accesibles del medio de transporte</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>(compartimentos, paneles internos y externos, precintos, etc.); d) documentar la inspección del medio de transporte a través de una lista de verificación, que debe ser completada previamente por el conductor a la salida del último punto donde se cargaron las mercancías. En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.2. Debe verificar que su asociado de negocio transportista, cuente con un registro sobre la movilización y seguimiento del medio de transporte y actividades del conductor, efectuadas durante el trayecto, así como del movimiento oportuno de la carga, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del tiempo entre el punto de carga, recepción del remolque y el destino de entrega. • Comunicación del conductor sobre la ocurrencia de retrasos en la ruta debida, a condiciones climáticas, tránsito intenso de vehículos o cambio de ruta, así como cualquier actividad sospechosa respecto del contenedor o medio de transporte, entre otros. • Identificación de rutas predeterminadas, debiendo realizar verificaciones de ruta aleatorias. <p>Asimismo, el asociado de negocio transportista debe llevar a cabo una auditoría documentada y periódica para asegurar que los registros se mantengan y se sigan los procedimientos de seguimiento y monitoreo del transporte</p> <p>En el caso de Almacenes Aduaneros,</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERU					<p>solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.3. Debe disponer de un registro físico o electrónico de la identificación de las unidades de transporte, donde se indique: a) tipos de vehículos de transporte empleados (tracto y remolque); b) número de matrícula de los vehículos de transporte; c) Indicar el número de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p> <p>6.4. Debe verificar si el asociado de negocio transportista, subcontrata servicios de transporte a otros transportistas, a quienes se les exigirá el cumplimiento de requisitos de seguridad OEA, así como contar con un procedimiento de seguridad, que garantice la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor.</p> <p>En el caso de Almacenes Aduaneros, solo aplicable para el Depósito Temporal para Envíos de Entrega Rápida (DTEER).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
<div style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">URUGUAY</div>	<p>1. Estar inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y poseer una antigüedad mínima de tres años como operador de comercio exterior. Debe contar con todas la autorizaciones que requieran la normativa nacional e internacional aplicables a sus operaciones.</p> <p>2. Presentar declaración jurada con un detalle de las causas en proceso o cerradas que vinculen a la empresa, sus propietarios o directores con delitos o infracciones aduaneras, tributarias o penales relacionadas a narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de éste u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior. En caso de no existir ninguna causa en proceso o cerrada, explicitarlo en la declaración jurada.</p> <p>3. Cumplir con las normas contables de aplicación obligatoria y presentar los estados contables auditados, exigiéndose como máximo los de los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud OEC.</p> <p>4. Tener, tanto la empresa, como sus propietarios y directores, un historial de cumplimiento aduanero y tributario satisfactorio, a juicio de la autoridad aduanera, de acuerdo a los criterios establecidos en las resoluciones que a sus efectos dicte la Dirección Nacional de Aduanas.</p> <p>5. Contar con una adecuada gestión administrativa, documentada y de aplicación comprobable, que garantice</p>	<p>1. Poseer solvencia financiera: consistente en no encontrarse en procesos de concurso, no poseer embargos judiciales, ni estar condenado mediante sentencia o resolución firme por falta de pago.</p> <p>Asimismo, se tomarán como indicadores en la evaluación de la solvencia las calificaciones de riesgo crediticio publicadas por el Banco Central del Uruguay y los ratios de liquidez de la empresa, cuyos parámetros mínimos serán determinados por resolución general y fundada de la Dirección Nacional de Aduanas. Si no existen entidades bancarias que califiquen a la empresa, la misma debe presentar al menos cuatro referencias comerciales que certifiquen que operó internamente sin inconvenientes</p>	<p>1. La empresa debe tener procedimientos documentados y de aplicación comprobable para la gestión de comercio exterior (elaboración y presentación de documentos, seguimiento de los trámites aduaneros, etc.) y contar con un sistema contable actualizado y fiable para gestionar adecuadamente sus registros comerciales, garantizar su transparencia, mantenimiento, protección y accesibilidad para el control aduanero.</p> <p>2. Debe contar, asimismo, con procedimientos documentados y de aplicación comprobable para identificar,</p>	<p>1. Seguridad en relación a los socios comerciales La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>1.1. La selección de socios comerciales confiables (tanto proveedores como clientes, ver definición)</p> <p>1.2. Verificar el emplazamiento de los socios comerciales (visita a las instalaciones de los socios comerciales críticos u otras medidas equivalentes que correspondan)</p> <p>1.3. Verificar los antecedentes de los socios comerciales críticos</p> <p>1.4. Registrar las certificaciones de SGS con las que cuentan los socios comerciales críticos en materia de seguridad</p> <p>1.5. En el caso de los socios comerciales que no cuentan con un SGS certificado, solicitar un compromiso formal de que cumplen con los Requisitos OEC que le sean aplicables y realizar auditorías periódicas para verificar su cumplimiento y actualizar el análisis de riesgo de la organización.</p> <p>2. Seguridad en la contratación del personal La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>2.1. Definir las competencias requeridas del personal y la información a solicitar a los</p>	<p>1. Sistema de gestión de seguridad 1.1. Política de seguridad 1.2. Planificación de la seguridad (análisis de riesgo, objetivos e indicadores, programa de seguridad).</p> <p>2. Seguridad en las unidades de transporte de carga La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>2.1. La inspección de las unidades de transporte de carga con criterios definidos de aceptación y rechazo y los puntos vulnerables a inspeccionar según el tipo de contenedor o unidad de transporte (Por ejemplo, paredes, piso, techo, cerrojos, bisagras, compartimientos ocultos en equipos de refrigeración, ruedas de repuesto, etc.)</p> <p>2.2. Registrar la inspección de las unidades de transporte de carga.</p> <p>2.3. Restringir el acceso a las áreas donde permanecen las unidades de transporte de carga durante la carga, espera o almacenamiento</p> <p>2.4. Verificar la identidad de los transportistas, acompañantes, verificadores, gestores u otras personas que tengan contacto con la carga, la documentación y los precintos de seguridad</p> <p>2.5. Asegurar que los precintos de seguridad utilizados en sus operaciones de comercio exterior cumplan la norma PAS ISO 17712 y que se mantengan en un área de acceso restringido, se utilicen de forma aleatoria y se mantenga registro y control de los precintos utilizados y los disponibles</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>que la empresa tiene control de sus operaciones de comercio exterior, asegure la transparencia de los registros comerciales y permita el control aduanero de las mismas.</p> <p>Requisitos adicionales según el tipo de operador</p> <p>a) Importadores/Exportadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Oficina de comercio exterior físicamente definido, con personal afectado y funciones claramente establecidas. ○ Archivo de 5 años de todas las operaciones de comercio exterior identificables por N° de DUA (Contenido de cada carpeta: factura definitiva, documentos de embarque, giros bancarios, flete y seguro, en caso de corresponder certificados de otros organismos (MSP, MGAP, etc.). ○ En caso de realizar Admisiones Temporarias contar con: carpetas por N° de Admisión Temporal (LATU), las afectaciones y el procedimiento de manejo de Stock. <p>b) Agentes aduaneros</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento establecido de preparación, liquidación y presentación del DUA ante la aduana. ○ Procedimiento establecido de control de calidad previo a la presentación de los DUA ante la aduana. ○ Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las 	<p>financieros, cumpliendo regularmente con sus obligaciones de pago durante los tres últimos años.</p>	<p>registrar y mantener actualizada la información considerada crítica en materia de seguridad de sus socios comerciales y productos comercializados (por ejemplo: productos sujetos a licencias y/o certificados, información financiera confidencial, etc.).</p>	<p>postulantes (datos personales, antecedentes laborales, académicos, referencias personales, etc.)</p> <p>2.2. Verificar los antecedentes de los postulantes</p> <p>2.3. Proporcionar inducción sobre el SGS, los requisitos de seguridad y sus responsabilidades a los nuevos empleados</p> <p>2.4. Sensibilizar periódicamente a los empleados y mantenerlos informados sobre la importancia de cumplir los requisitos de seguridad en la cadena logística y los riesgos de contrabando, narcotráfico, terrorismo, falsificaciones y otras actividades ilícitas asociadas al comercio internacional</p> <p>2.5. Capacitar al personal sobre cómo mantener la integridad de la carga y de los medios de transporte y cómo reconocer y reportar situaciones inusuales que puedan implicar conspiraciones internas, contaminación o alteración de la carga o de la documentación</p> <p>2.6. Identificar cambios inusuales en la situación social y económica de los empleados en posiciones críticas</p> <p>2.7. Controlar y mantener registros de la entrega y el retiro al personal de uniformes, identificaciones, insignias, llaves, claves de acceso, etc.</p> <p>3. Seguridad de la información La organización debe establecer y mantener políticas, procedimientos y medidas de seguridad para el</p>	<p>2.6. Reconocer y denunciar la adulteración o uso fraudulento de los precintos de seguridad</p> <p>3. Seguridad en el acceso de personas La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>3.1. La identificación de los empleados, visitantes y contratistas</p> <p>3.2. Definir e identificar las áreas de acceso restringido. En las mismas se debe contar con los medios para reconocer accesos no autorizados</p> <p>3.3. Registrar el ingreso de visitantes y contratistas que acceden a las áreas críticas, coherente con el análisis de riesgo</p> <p>3.4. Identificar y retirar personas no autorizadas</p> <p>4. Seguridad física en las instalaciones La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <p>4.1. Verificar y mantener la adecuación e integridad de las barreras físicas (como muros o cercos perimetrales), de las construcciones edilicias y sus materiales para impedir el acceso no autorizado a las instalaciones donde se manipula o almacena la carga</p> <p>4.2. Vigilar el acceso de vehículos y personas</p> <p>4.3. Identificar y separar las áreas de estacionamiento de vehículos privados de la de manejo, almacenaje y carga de mercadería</p> <p>4.4. Verificar que todas las ventanas y puertas de las áreas críticas cuenten</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>operaciones con Observaciones pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Procedimiento establecido para la presentación de PreGex y su seguimiento. o Procedimiento establecido de seguridad de la información. o Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: salones de venta, depósitos e instalaciones industriales. <p>c) Transportistas</p> <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Manifiestos definida físicamente, con personal afectado y funciones claramente establecidas. o Procedimiento establecido para la confección de MIC/DTA o Manifiestos de Entrada /Salida y transmisión informática al Sistema LUCIA. o Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. o Procedimiento establecido para la presentación de GEX y su seguimiento. o Procedimiento establecido de seguridad de la información. o Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: depósitos donde cargar o descargar. 			<p>manejo de la información en sus sistemas informáticos. Los mismos deben estar documentados, ser de aplicación comprobable y comprender:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. la clasificación de la información según su grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección. 3.2. los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan. 3.3. requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos. 3.4. la copia, reproducción o extracción de información de la organización. 3.5. los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado 3.6. la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior. 3.7. la protección de los sistemas informáticos frente a intromisiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente, firewalls, servidores de autenticación, entre otros) 3.8. el manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores) 	<p>con cerraduras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.5. Registrar y controlar las llaves y tarjetas de acceso entregadas 4.6. Iluminar externa e internamente las áreas críticas de modo que se puede realizar una vigilancia adecuada de las mismas 4.7. Contar con sistemas de alarma y videocámaras acorde a la extensión y complejidad de las áreas a vigilar 4.8. Restringir el acceso desde los vestuarios del personal a las áreas de almacenaje, acondicionamiento y carga 4.9. Asegurar la revisión periódica y el mantenimiento (plan de mantenimiento y registros) de los cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las instalaciones <p>5. Seguridad de las mercaderías</p> <p>La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaques, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.) 5.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida 5.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y autoridades y eventualmente solucionar discrepancias identificadas 5.4. Registrar los procesos de carga que

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	<p>mercadería.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Archivo de 5 años de los MIC/DTA y Conocimientos de Embarque, identificables por N° de DUA. <p>d) Depositarios de mercadería en régimen suspensivo de derechos aduaneros</p> <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Control de Inventarios definida físicamente y con personal afectado y funciones claramente establecidas. o Procedimiento establecido para la transmisión en tiempo real de los N° de Stock a la DNA. o Procedimiento establecido para Vaciado/ Relleno de Contenedor, Fraccionamiento y Agrupamiento informático. o Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. o Procedimiento establecido para poner la mercadería a disposición del Control Aduanero. o Instalaciones apropiadas (físicas e informáticas) para el desarrollo de los controles aduaneros. <p>6. Otros requisitos que establezca la Dirección Nacional de Aduanas para adecuar el programa OEC a los riesgos asociados a la logística del comercio exterior, a las tendencias mundiales en materia de seguridad y/o a eventuales ARM con otros países.</p>			<p>3.9. el resguardo histórico de la información (respaldo, almacenamiento y recuperación de la archivos)</p> <p>3.10. la identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica</p> <p>3.11. el mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos</p> <p>3.12. el plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos</p> <p>Para la implementación y operación de la seguridad, el programa OEA uruguayo prevé el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad para el cual además se solicitan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Responsabilidad y autoridad o Toma de conciencia y competencias o Comunicación o Documentación o Control de documentos o Control de registros o Preparación y respuesta ante emergencias o Incidentes y acciones preventivas y correctivas o Auditorias o Revisión por la Dirección o Mejora continua <p>4. Sistema de gestión documental</p> <p>Para el establecimiento de este sistema</p>	<p>incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.)</p> <p>5.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos</p> <p>5.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).</p>

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY				se solicitan los siguientes requisitos: <input type="checkbox"/> Responsabilidad y autoridad <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Documentación <input type="checkbox"/> Control de documentos <input type="checkbox"/> Control de registros <input type="checkbox"/> Preparación y respuesta ante emergencia <input type="checkbox"/> Incidentes y acciones preventivas y correctivas <input type="checkbox"/> Auditorías <input type="checkbox"/> Revisión por la Dirección <input type="checkbox"/> Mejora continua	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
	VENEZUELA	Información no disponible	-----	-----	-----	-----

(*) Consideramos conveniente presentar el cuadro comparativo bajo las siguientes categorías y sub-categorías: requisitos previos (historial satisfactorio y demás formalidades, solvencia financiera y sistema de registros comerciales) y requisitos de seguridad (administrativas y físicas), en la medida que todos los países miembros de la ALADI presentan estas variables en común y así mismo guardan conformidad con los estándares establecidos en el Marco SAFE de la OMA y el AFC de la OMC.

(**) El programa OEA brasilero presenta una estructura diferente en cuanto a los criterios exigidos para la certificación, que se diferencian de los demás países miembros de la ALADI, estos criterios se resumen en cuatro categorías. El primero referido a los "requisitos de admisión" que permite al operador participar en el proceso de certificación del Programa OEA; el segundo sobre los "Criterios de elegibilidad", que indican el grado de fiabilidad del operador; el tercero orientado básicamente a los "criterios de seguridad"; y finalmente, el cuarto referido a los criterios de "conformidad".

(***) Fuente: Elaboración propia con base a los textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI, y en las comunicaciones recibidas por la Secretaría General de la ALADI de las Representaciones de los países miembros.



Associação Latino-Americana de
Integração:
Cebollatí 1461, CEP 11200
Montevideu - Uruguai
Tel.: (598-2) 410 1121
E-mail: sgaladi@aladi.org
www.aladi.org